Libro 7.º

de la seccion de

Defunciones.

A-635

ANMT FMH 05-02-02-06-021

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Nº 3 fº 3	Arbona y Arbona Antonia Maria
11 fº 11 vuelto	Amengual y Mas Baltazar.
32	Andreu y Porcel Antonio
166	Arbona Tous Miguel
196 Vº	Arbona y Fermella Jorge

n.° 18 f.° 18 v.°	Bauzá y Trobat Coloma
" 24 " 25	Bauza y Sastre Bartolomé
n.° 25 " 26	Bauza y Ribas Maria.
36	Bauzá y Trobat Maria
84 v.°	Ballester y Fiol Jaime
93 v.°	Banus y Fez Margarita
97	Bauzá y Verda Bartolome
100	Bauza y Trobat Damian
133 v.°	Bauza y Mell Antonia
183	Bauza y Juan Miguel

Nº 21 vº fº 22 vº	Vaitella y Oliver Margarita.
" 28. fº 29	Verda y Mayol Isabel.
" 38	Verda y Sastre Isabel
22 vº	Vaitella y Oliver Margarita
~~22 vº~~	~~Vaitella y Oliver Margarita~~
42	Verda y Gomila Jaime
48 vº	Verda y Llaneras Joré
59	Vall y Sunda Juana María
76	Verda y Garcias Geronima
79	Verda y Sobat Margarita Ana
86 vº	Company y Marcerdt Isabel
92 vº	Verda y Selva Geronima
98	Verda y Marimon Francisca.
102 vº	Vaitella y Oliver Juan
112 vº	Verda y Porcel Mateo
117	Verda y Porcel Baltazar
131 vº	Company y Marcaro Antonia
140 vº	Vaitella y Marcaro Juan
155 vº	Vaitella y Marcaro Miguel
161 vº	Verda y Gomila Miguel
175	Company y Marcaro Mag dalena
176	Verda y Manera Pedro Antonia
180 vº	Verda y Ribas D. Miguel
182	Mas y Fons D. Jaime
191	Verda y Mas Antonia
199 vº	Verda y Mas Sebastiana

C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

vº 17 pº 18	Esparita	Antonia
84	Esparita	Catalina

vº 26	6ª 21	Fontcuta y Mayol Juana Mª
41		Fiol y Nicolau Jaime
46 vº		Fiol y Marcant Juana Ana
91		Fuster y Picó Juan
101	vuº	Fortezza y Domin Francisca
113		Fiol y Reinés Margarita
119	vuº	Ferrando y Ballester Francisca Ana
135		Fiol y Verdera Bartolomé
164		Font y Salcedo María Ana

F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nº 3 folº 3	Garcias y Andreu Francisca Ana	
" 12 " 12 vtº	Gomila y Martorell Margarita	
" 34 vº	Gomila y Mesquida Juan	
" 63 vº	Gomila y Miralles Vicente	
71 vº	Gomila y Martorell Catalina Ana	
80.	Gomila y Jaume Colonia	
87 1º	Gallard y Jiol Lorenzo	
101	Garau y Gomila Bernardo	
103	Gomila y Bou Pedro Juan	
109 vtº	Garau y Gomila Magdalena	
110 vtº	Gomila y Manera Sebastian	
123 vtº	Garcias y Miralles Melchor	
137	Garcias y Gomila Pedro	
138	~~Roselló y Sastre Miguel~~	
143 vº	Gomila y Miguel Miguel	Gomis
150	Gomila y Socorro Catalina	
169	Gomila y Morales Maria	
169 vº	Gomila y Morales Guillermo	
173 Vº	Garcias y Andreu Francisca	
188 Vº	Gomila y Miguel Miguel	Gomis
192	Gallard y Pascual Antonio	
194	Garau y Oliver Miguel	

G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

I J L M N O P Q R S T D A X Y Z

Nº 9	fº 9 vº	Jaume y Ribas Rafael
	44	Jorda y Miralles Antonio.
	47 vº	Jaume y Blompard Catalina.
	49	Jorde y Bunol Mateo

J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Stully Amer Juana María

147 Alemany y Bauza Pablo
148 Alemany y Vidal Jaime

núm. 1	fol° 1	Miralles y Marcaró Guillermo
" 2	fol° 2	Moll y Verda Pedrona.
" 13	fol° 13 vuelto	Mayol y Mas Gabriel.
" 15	fol° 16	Marcaró y Moreno Rosa.
" 16	fol° 17	Mayol y Gomila Micaela.
" 12	fol° 13	Martorell y Miralles Geronimo
" 19	fol° 20	Miralles y Pastor Sebastiana
" 27	fol° 28	Martorell y Mulet Catalina
" 29	fol° 30 vuelto	Mayol y Ribas Isabel.
" 31	fol° 32 v°	Miralles y Vidal Bartolome.
	" 33 v°	Mas y Sastre Baltazar
	" 35 v°	Miralles y Verd Pedrona
	" 37	Miralles y Roca Miguel
	43 v°	Marimon y Mayol Margarita
	50	Mayol y Ribas Mateo
	53	Mayol y Verger Buenaventura
	57	Mas y Juan Francisca Bma
	58 vuelto	Mayol y Rayal Catalina
	59 v°	Manera y Borelló Margarita
	61 v°	Miralles y Borras Geronima
	66	Marcaró y Martorell Maria
	68	Miralles y Gomila Antonia
	75	Miralles y Ribas Margarita
	77	Miralles y Vanrell Jaime
	81	Mayol y Mas Juan
	83 v°	Miralles y Ribas Antonia
	89	Miralles y Mayol Juana Bma
	90	Marimon y Vidal Jaime
	99	Miralles y Roca Tomasa.
114		Miralles y Mas Gabriel
118	vuelto	Manera y Miralles Francisca
121		Miralles y Bibiloni Miguel
125		Miralles y Martorell Gabriel
126		Mas y Pouvi Antonio
128		Moll y Sastre Micaela
134		Manera y Verda Jaimeta
139		Marqueda y Miralles Antonia
144	v°	Miralles y Arbona Gabriel

M N O P Q R S T U V X Y Z

147 Munar y Rauz Isabel
148 Manera y Ceny Jaime
151 Mut y Mora Jerónima
153 v° Moll y Josefa Rosa
154 v° Mas y Martí Antonia
158 Mezquida y Ferd Maria
159 Marbonell y Mayol Bartolomé
160 v° Miralles y Mas Antonia
165 Miralles y Vidal Catalina
169 v° Miralles y Mascaro Guillermo
174 Matas y Porcel Socias Maria
178 Mayol y Ruzafol Gabriel
179 Miralles y Miralles Juana Ma
181 v° Miralles y Nicolau Pedro
186 v° Mas y Pastor Maria
190 Marbonell y Ferd Antonio
193 Miralles y Mascaro Francisca Ma
195 v° Miralles y Roca Miguel
197 Miralles y Rauz Catalina
201 Mayol y Montaner Andres

N° 7 folio 7 v° Noguera y Miralles Juana Maria
" 10 " 10 v° Nicolau y Andreu Bartolomé
111 v° Noguera y Mora Cristobal
122 v° Nicolau y Verdera Maria

N O P Q R S T U V X Y Z

1722 Vº
1731 Vº

Alvarez Morante Bartolomé
fo

vº 6 fº 6	Pocovi y Mayol Rafael
43 ..	Povvi y Mas Bartolomé
67	Pocovi y Marimon Magdalena
78	Pouvi y Verda Geronima
91	Pomar y Valls Margarita
134	Pocovi y Mott Antonio
162 vº	Pocovi y Mazcaro Margarita
171 Vº	Pazcaso y Mas Asterydis
177	Pomar y Pomar Juan
188 Vº	Pocovi y Vazquez Catalina

Nº 8 fº 8 v.	Borelló y Sastre Margarita
" 23 " 22	Borelló y Mano D. Catalina
" " 39	Roca y Tous Antonia
" " 60 vto	Roig y Mayol Damian
" 70 vº	Ribas y Arbona Juan Bta
" 94 vto	Ribas y Miralles D. Juan
107	Roé y Carbonell Francisca
116	Rosinol y Marimon Jaime
121 vto	Rullí y Vidal Rosa — Borello Santa Miguel
142 vº	Ribas y Marimon Maria
152 vto	Rivella y Mesa Francisca
198	Ribas y Nicolau Jose
198 vto	Ribas y Nicolau, Maria

R S T U V X Y Z

nº 22 fº 29 vº	Soriar y Miguel Magdalena
63	Sastre Porvi Margarita
64	Soriar y Gomita Vicente
72 vº	Salvá y Rigo Maria
82	Sastre y Miralles Margarita
106	Samper y Gaya Micaela
130 vº	Sastre y Sanchez Concepción
185 vº	Sastre y Mayol Maria
194 vº	Sastre y Frobat Margarita

65	Trobat y Sorias Margarita
129 v°	Tous y Martorell Ramon
145 v°	Tous y Miralles Margarita

U
V
X
Y
Z

Nº 4 folº 4	Verger y Trobat Geronima
" 30 "	Vaquer y Porcel Melchor
40	Vaquer y Gaya Damian
83 vº	Vidi y Bou Gabriel
93 vº	Verger y Verdera Maria
127	Verd y Moll Juan
157	Valens y Parello Juana Maria
167 vº	Verger y Gelabert Bartolomé
170 vº	Verger Roselló Pere
180	Vaquer y Verd Sebastiana
184	Verger y Arbona Alcalde
184	Verd y Martorell Bartolomé
189	Vaquer y Trobat Mijas

V
X
Y
Z

	Nº 20 f.º 21	Ximenis y Rigo Magdalena.

Z

Y

Z

Diligencia de apertura

Este libro provisional destinado al Registro Civil de las Defunciones que tengan lugar en el pueblo de Montuiri, consta de ciento dos folios los cuales se hallan sellados con el del Juzgado en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion transitoria segunda del Reglamento de 13 de Diciembre de mil ochocientos setenta

Manacor 23 Febrero de 1885.

El Juez de 1ª Inst.ª encargado

El Juez municipal

El Secr.º del Juzgado Gabriel Mateu

El Secr.º municipal

Juan Miralles

Numero 1.

Guillermo Miralles y Navarro

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana del dia quince Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Ante D. Gabriel Mateu Juez municipal, y D. Juan Miralles Secretario compareció Dª Francisca Ana Navarro y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casada de diez y nueve años de edad jornalera domiciliada en la calle de Palma número treinta y seis cuarto unico segun cedula personal numero veinte y seis expedida por esta Alcaldia de un decima clase, manifestando que D. Guillermo Miralles y Navaró natural de esta villa termino municipal de idem y provincia de las Baleares de un mes y medio de edad soltero y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio a consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como madre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el

Sr. Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripción, consignando en ella, además de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes, ———

Que el finado era hijo legítimo de Miguel Miralles y Bibiloni y de la declarante conyuges naturales y vecinos de esta villa ———

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este Pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete y D. Bartolome Pomar y Pomar natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio. ———

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas ó asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el

Sr. Juez los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Matey — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Miralles Secr.o

Número 2
Pedrona Moll y Verda

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del dia diez y siete Abril de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Gabriel Matey Juez municipal, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Pablo Moll y Sous natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero, domiciliado en la calle de San Juan sin numero cuarto unico segun cedula personal numero sesenta y cinco de undecima clase, expedida por esta Alcaldia, manifestando que Dª Pedrona Moll y Verda natural de esta villa y domiciliada en la misma casa del declarante falleció de diez y nueve meses de edad, á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio, a consecuencia de Coqueluche, de lo cual daba parte en debida forma como padre. ———

En vista de esta manifestacion y

la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripcion, consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y enviatud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la finada era hija legitima del declarante y de su esposa Catalina Verda y Homila mayor de edad y domiciliada en la de su mismo natural y vecinos de esta villa.

Que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa casado mayor de edad, cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero jornalero y domiciliado el la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas ála personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juz-

gado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Gabriel Matey — Pablo Moll

Bart.e Pomar — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Numero 3.

Francisca Ana Garcias y Andreu

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana del dia veinte y dos Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Ante D. Gabriel Matey Juez municipal, y D. Juan Mirallet Secretario compareció D. Antonio Garcias y Blompart natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares; casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de las Bet Vuer numero . cuarto unico segun cedula personal numero 1555. expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Francisca Ana Garcias y Andreu natural de esta villa termino municipal de idem y provincia de las Baleares de nueve meses de edad y domiciliada en la misma casa del declarante fallecio á las diez de la-

noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Pleuro neumonia de lo cual daba parte en debida forma como Padre

En virtud de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inhumación, consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y merced de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la finada era hija legitima del declarante y de su esposa Francisca Bta Andreu y Ygarau mayor de edad natural y vecina de esta villa y domiciliada en la de su marido.

Que su cadaver se á de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Ysabel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete y D. Bartolome Segui y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas

si así le creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez testigos, por si y por el declarante que dijo no saber y certifico.

Gabriel Mateu

Bart.e Seguí

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Número 4
Yeronima Verger y Trobat

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del dia veinte y ocho Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. ante D. Gabriel Mateu Juez municipal, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Pedrona Bauza y Verger natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casada mayor de edad jornalera domiciliada en Despoblado numero cuarenta nueve segun cedula personal número cincuenta y dos de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Yeronima Verger y Trobat natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y seis años de edad viuda

y domiciliada en la calle de San Antonio falleció ayer y media mañana del día de ayer en su domicilio, á consecuencia de Pulmonía de la cual daba parte en debida forma como hija.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripción, consignando en ella, además de lo expuesto por dicha declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento, de Benito Barceló natural de Torrent y vecino de esta villa habiendo tenido de este matrimonio por hijos llamados Benito, Jaime y Pedrona todos casados.

Que era hija legítima de Jaime Vorges y de Juana Ana Brocat naturales y vecinos de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard el día veinte y cinco del corriente mes y año.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero cuatro y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte y seis

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla, á que la leyesen por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampió en ella el Sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez testigos por sí y por la declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Mateu

Bart. Pomar Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº

Número 5.
Antonia María Arbona y Arbona

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del día veinte y ocho Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Arbona y Mateu natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las

Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Juan sin número cuarto mitad según cedula personal número mil quinientos treinta y tres de un distrito dada expedida por esta Alcaldía, manifestando que Antonia Nicolau Arbona y Arbona natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y ocho dias de edad soltera y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las seis de la mañana del dia ayer en su domicilio, acompañando de Bonifacio de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripcion, consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Maria Arbona y Pons natural de la Inclusa Provincial de hija adoptiva y domiciliada en el de su marido;

Y que su cadaver se le habia de enterrar en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanellá natural de Montuiri mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, lo estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Mateu

Bart. Pomar — Gabriel Miralles — Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del dia cinco Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan

Numero 6
Rafael Porcel y Mayol

Porcel y Moll natural de Montuiri ter-
mino municipal de idem provincia de las
Baleares, casado mayor de edad jornalero do-
miciliado en la calle de San Juan sin número
cuarto unico segun cedula personal que exhi-
be numero quinientos cuarenta y seis de un-
decima clase expedida por esta Alcaldia, ma-
nifestando que D. Rafael Porcel y Mayol na-
tural de esta villa termino municipal de idem
y provincia de las Baleares de veinte y sie-
te años de edad casado jornalero y domici-
liado en la calle de la Cruz numero nueve
cuarto unico falleció á las nueve de la
mañana del dia de ayer en su domicilio, con-
secuencia de paralisis de lo cual daba parte
en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de
la certificacion facultativa presentada el Sr.
Juez municipal dispuso se estendiese la pre-
sente acta de inscripcion, consignandose
en ella, ademas de lo expuesto por el decla-
rante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el referido finado estaba casado
en el acto del fallecimiento con Maria Moll
y Moll natural de esta villa mayor de edad
jornalera y domiciliada en la misma casa,
habiendo tenido de este matrimonio dos hijos
llamados Juan y Damiana los dos casados

Que era hijo legitimo de Juan Porcel y de
Damiana Mayol naturales y vecinos de esta
villa

Que hizo testamento ante el Notario D.
Jose Gallard dia once de Marzo de mil
ochocientos ochenta y cinco.

Que su cadaver se habia de enter-
rar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan
Ferrer y Ribas natural de esta villa mayor
de edad casado peon caminero domicili-
ado en la calle Alta numero ocho y D. An-
dres Pomar y Donnay natural de esta villa
mayor de edad casado carretero y domicili
ado en la calle Mayor número veinte,

Leida integramente esta acta, é in-
vitadas á las personas que deben suscribir-
la á que la leyeran por si mismas si asi
lo creian conveniente se estampó en ella
el sello del Juzgado municipal y la fir-
maron el Sr. Juez los testigos y no el decla-
rante que dijo no saber de que certifico,

Gabriel Matey Juan Ferrer

Andres Pomar Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL

Numero 7

Juana María Noguera y Miralles

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del dia nueve Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. ante D. Gabriel Mateu Juez municipal y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Onofre Gomila y Noguera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad molinero domiciliado en la calle del Molinar numero trece cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero mil doscientos treinta y seis de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Juana María Noguera y Miralles natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de 71 años 8 meses 23 dias de edad viuda y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las tres tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Hiasarca de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso se estendiese la presente acta de inscripcion, consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Pedro José Gomila y Miralles natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Onofre, Geronima y Brajedes. el primero casado la segunda difunta y la ultima Monja de la caridad,

Que era hija legitima de José Noguera y de Brajedes Miralles naturales y vecinos de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard dia cuatro del mismo mes y año.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado sastre domiciliado en la calle de San Fernando numero siete y D. Bartolome Roman y Domine natural de esta villa mayor de edad sastre jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla ó que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello

del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico

Gabriel Matey

Onofre Gomila

Bartl. Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Número 8.

Margarita Roselló y Sastre

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del dia diez Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Matey Juez municipal, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan Roselló y Pons natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de Palma numero nueve de este unico segun cedula personal que exhibe numero mil ochenta y nueve de cincuenta clase manifestando que D. Margarita Roselló y Sastre natural de esta villa termino municipal de idem y provincia de las Baleares de dos meses de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de coqueluche de lo cual daba parte en debida forma como

padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripcion, consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Sastre y Garcias natural y vecina de esta villa y domiciliada en d de su marido

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad sastre jornalero y domiciliado en la calle mayor numero veinte

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi le creian conveniente, se estampió en ella

el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, los testigos y no el declarante que dijo no saber y lo hace un testigo á su presencia de que certifico.

Gabriel Mateu Gabriel Miralles

Bart.e Ferrer

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana del dia tres Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Gabriel Jaume y Verger natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad comerciante domiciliado en la calle del Cedron numero cuarenta y tres cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero ochocientos ochenta y ocho expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Rafael Jaume y Ribas natural de esta villa termino municipal de idem y provincia de las Baleares de veinte y tres meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio, annuencia de lo que

Numero 9.
Rafael Jaume y Ribas

hace de lo cual daba parte en debida forma como padre.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Ribas y Marimon mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanella natural de esta villa casado mayor de edad cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Lomar y Domin natural de esta villa soltero mayor de edad jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampo en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Numero 10.
Bartolome Nicolau
y Andreu

de que certifico.

Gabriel Mateu — Gabriel Miralles
Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana del dia diez y ocho Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Gabriel Mateu Juez municipal y D. Juan Miralles Secretario, compareció Bartolomé Nicolau y Martorell natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la casa del Capital de la villa de Porreras, segun cedula personal que exhibe numero dos mil quinientos sesenta y cinco de decima clase expedida por la Administracion, manifestando que D. Bartolomé Nicolau y Andreu natural de esta villa termino municipal de idem provincia de las Baleares de dos meses de edad y domiciliado en la calle de San Juan sin numero cuarto unico falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio, consecuencia de Bronquitis capilar de lo cual daba parte en debida

forma como padre. ———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripcion, consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes. ———

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Coloma Andreu y Pocheus natural de Felanitx mayor de edad y domiciliada en esta calle de San Juan sin numero cuarto unico ———

Y que á su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vaillellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Jerman sin numero siete y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero, jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico ———

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian

conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico. ———

Gabriel Matey — Gabriel Nicolau

Bart.é Ponsar — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Numero 11.
Coloma Bauzá
y Probat

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana del dia treinta y uno Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Melchor Bauzá y Galmes natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Ulaca número uno cuarto unico, segun cedula personal que exhibe número trecientos cincuenta y uno de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Coloma Bauzá y Probat natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez y seis meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia del Bron-

quitis capilar de lo cual daba parte en debida forma como hijo. ———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: —

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Coloma Probat y Ramis natural de esta y domiciliada en el de su marido. ———

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete, cuarto unico y D. Bartolomé Ponsar y Domenge natural de esta villa mayor de edad soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto unico. ———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampo en

en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por sí y por ruego del declarante que dijo no saber y certifico. _____

Gabriel Matey Bque de Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secrio

Numero 12

Margarita Yoni la y Martorell

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del dia siete Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Matey Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Jaime Mayol y Verger natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle del Sol numero siete cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1476. de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Margarita Yoni la y Martorell natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y siete años de edad viuda y domiciliada en la calle del Principe numero ocho cuarto unico falleció á las seis y media de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de caries de lo cual daba parte en debida forma como hijo politico. _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando se en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. _____

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento en primeras nupcias de Jerongo Trobat y Falconé habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Micaela, casada, y en segundas nupcias con Miguel Rigo y Yoni la no habiendo tenido ningun hijo de este matrimonio. _____

Que era hija legitima de Bartolome Yoni la y de Catalina Martorell naturales y vecinos de esta villa difuntos. _____

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard dia diez y ocho Mayo ultimo.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo _____

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero y domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mico, y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto mico.

Leída integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Gabriel Mateu

Gabriel Miralles — Jayme Mayol

Bart.é Pomar

Juan Miralles Secr.o

Número 13.
Gabriel Mayol y Mas.

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del dia diez y siete Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu y Pomar Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Gabriel Mayol y Gomila, natural de Montuiri ter-

mino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad pecuario domiciliado en la calle de Palma número cincuenta y tres cuarto mico, segun cedula personal que exhibe número dosmil quinientos veinta y dos de decima clase expedida por la administracion, manifestando que D. Gabriel Mayol y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de un año y cuatro dias de edad soltero y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Coqueluche, de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Mas y Gomila mayor de edad natu-

ral de esta villa y domiciliada en el de su marido ———————————

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Ygnacio Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bennin natural de esta villa mayor de edad, jornalero domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto unico. ———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, testigos y no el declarante que dijo no saber de que certifico. ———————————

Gabriel Matey

Bart.e Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secret.

Numero 14.
Baltazar Amengual y Mas.

En la villa de Montuiri á las doce de la mañana del dia veinte y cuatro Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Matey Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan Garcias y Rotello natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero, domiciliado en la calle de la Quintana numero diez cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1077 de undecima clase, expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Baltazar Amengual y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta y un años casado labrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como hierno. —

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. ———

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Margarita Ygo

milla y Miralles natural de esta villa mayor de edad sin profesion y domiciliada en la misma casa habiendo tenido de este matrimonio un hijo llado Margarita cerada. ———

Que era hijo legitimo de Antonio Amengual y Margarita Mas naturales y vecinos de esta villa difuntos ———

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard dia once Enero de mil ochocientos setenta y ocho ———

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, labrador domiciliado en la calle de San Fernando numero ocho, cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero, jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, testigos por si y por el declarante que dijo no saber y certifico.

Gabriel Mateu
Bartolomé Pomar
Gabriel Miralles
Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Numero 15
Rosa Marcaró y Manera.

En la villa de Montuiri á las once de la mañana del dia veinte y nueve Junio de mil ochocientos setenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Francisca Ana Marcaró y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casada de diez y nueve años de edad sin profesion domiciliada en la calle de Palma numero quince cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 26 de vendecima clase espedida por esta Alcaldia, manifestando que D.ª Rosa Marcaró y Manera natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de treinta y ocho años de edad casada jornalera y domiciliada en la calle de San Juan sin numero cuarto unico, falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de tisis pulmonar, de lo cual daba parte en debida forma como heredera.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción consignandose en

ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que a bian podido adquirir, las circunstancias siguientes ——

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Juan Yomila y Yomila natural de esta villa mayor de edad jornalero y domiciliado en la misma casa de la finada habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Catalina y Gabriel el ultimo difunto y la otra menor de edad ——

Que era hija legitima de Gabriel Marcano y de Francisca Ana Manera naturales de esta villa difuntos ——

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard dia diez y siete del corriente mes y año ——

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo. ——

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete, cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico ——

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si aci lo

Montuiri 30 Junio de 1885

Visado

Numero 16.
Micaela Mayol y Yomila.

creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr Juez los testigos, y no la declarante por no saber de que certifico. ——

Gabriel Mateu Gabriel Miralles
Bart. Pomar
Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana del dia ocho Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, comparecio D. Lorenzo Mayol y Probet natural de Montuiri termino municipal de ideem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Pozada numero cuatro cuarto unico, segun cedula personal que exhibe número 845. de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Micaela Mayol y Yomila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de un mes diez dias de edad, y domiciliada en la misma casa del

declarante, falleció á las once y media de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de cequelucha de lo cual daba parte en debida forma como padre ——————

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Ygomila y Porcel natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el de su marido ——————

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este Pueblo ——————

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Ponsar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico ——————

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella

el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico. ——————

Gabriel Mateu — Bartº Ponsar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº

Numero 17
Antonia Esporita

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez y seis Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Sebastian Trobat y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la Plaza Viejo numero cuatro cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 281 de undecima clase espedida por esta Alcaldia manifestando que D. Antonia Esporita natural de la Inclusa Provincial termino municipal de Palma provincia de las Baleares de dos años de edad y domiciliada en la casa del declarante falleció á once y media de la noche del dia de ayer

en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte como persona que previo el fallecimiento. ———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era natural de la Poblela Provincial ———

Y Que á su cadaver se le ha de estender en el cementerio de este pueblo ———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad, casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad jornalero soltero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte, cuanto unico ———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que debian suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante por haber manifestado no

saber de que certifico. ———

Gabriel Matey Bartolome Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Numero 18.
Lorenzo Martorell y Miralles.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Matey Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Pedro Mayol y Riba natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad comerciante domiciliado en la calle del Principe numero veinte y dos cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1895. de ordenanza clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Lorenzo Martorell y Miralles natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y seis años de edad casado carpintero y domiciliado en la calle Alta sin numero falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Tuberculosis de lo cual daba parte en debida forma como hermano político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignando en ella además de lo expuesto por el declarante y cuanto de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.——

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Isabel Moyá y Vivas natural de esta villa mayor de edad sin profesion y domiciliada en la misma casa, habiendo tenido tres hijas llamadas María, Micaela y Isabel menores de edad solteras.——

Que era hijo legítimo de Gabriel Martorell y de María Miralles naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el referido D. José Gallard el dia diez y nueve del mismo mes y año.——

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.——

Fueron testigos presenciales D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico y D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero ciete cuarto unico

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.——

Gabriel Mateu — Juan Socias

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secd.

Numero 19
Sebastina Miralles y Pastor.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y tres Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Mateu Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Sebastian Amengual y Vaquer natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad comerciante domiciliado en Despoblado, segun cedula personal que exhibe numero 333. de la decima clase espedida por esta Alcaldia, manifestando que

Dª. Sebastiana Miralles y Pastor natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de edad ochenta y tres años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la calle Mayor numero veinte y nueve cuarto unico fallecio á las siete de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Enteritis Colitis de lo cual daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Antonio Mayimon natural de esta villa no habiendo tenido ningun hijo.

Que era hija legitima de Antonio y de Antonia naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard dia tres Enero del corriente año.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel

Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Mateu Bartº Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y siete Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. ante D. Gabriel Mateu Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan Salva y Ximenis natu

Ximenes 20
Magdalena Ximenis y Bigo

ral de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad comprador domiciliado en la calle del Cedron numero cuarenta y cuatro cuarto unico, segun cedula personal numero 728 de undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Magdalena Ximenis y Rigo natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y nueve años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la casa del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Reumatismo de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Gaspar Salvá y Rigo natural de Montuiri habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Juana y Juan, la primera monja de la orden de la Virgen de las Dolores de Cordoba y el segundo casado.

Que era hija legitima de Miguel Ximenis natural de esta villa y de Catalina

Una natural de Pina difunto.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Y que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard dia seis del actual del corriente año.

Fueron testigos presenciales D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico, y D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado sastre domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto tercero.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creyan conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Martez

Juan Socias

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PAZ DE [illegible]

Número 21

Margarita Castelló y Oliver

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y cinco Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Gabriel Matey Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Margarita Oliver y Ferrer natural de Pina termino municipal de Algaida provincia de las Baleares, casada mayor de edad sin profesion domiciliada en la calle de San Martin numero uno vecino mio, segun cedula personal que exhibe numero 4182 de moderna clase ejecutada por esta Alcaldia manifestando que D. Margarita Castelló y Oliver natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de trece años de edad soltera y domiciliada en la misma casa de la declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como madre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima de la declarante y de su esposo Gabriel Castelló y Sastre natural de esta villa mayor de

edad y domiciliado en el de su esposa

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado, Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto mio y D. Bartolome Company y Bonnin natural de esta villa mayor de edad jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico,

Gabriel Matey — Bart.e Company

Juan Socias

Juan Miralles Secr.o

Numero 22.
Magdalena Socias y Miguel.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia primero Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Bartolomé Socias y Verda natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad comerciante domiciliado en la calle del Principe numero diez y seis cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 895 de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Magdalena Socias y Miguel natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez meses de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las doce y media de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Enteritis, de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Magdalena Miguel y [illegible] natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el de su marido

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, sastre y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Somar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero, jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico

Leida integramente esta acta de inscripción á las personas que deben suscribirla á que la leyeron por si mismas ó asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles — Bartolomé Socias

Bart. Somar — Juan Miralles Secº

Numero 23
Dª Catalina Rosello y Mairó.

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia cinco agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera

Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. José Rorello y Jaz natural de Palma termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad medico, domiciliado en la calle del Molinar numero doce cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 3465. de orden.ma clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Catalina Rorello y Marco natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y cinco dias de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cuatro de la madrugada del mismo dia en su domicilio á consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como podia.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignando se en ella, á demas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes ———

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa D. Maria Marco y Rorello natural de Palma mayor de edad y domiciliada en el de su marido ———

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo ———

Numero 24
Bartolome Bauza
y Sastre

Fueron testigos presenciales D. Juan Sosias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de S.n Antonio numero treinta y cinco cuarto unico y D. Gabriel Miralles y Castello casado mayor de edad, natural de esta villa cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico. ———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico, ———

Rafael Manera — José Rorello

Juan Sosias — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia diez Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D.

Miguel Sastre y Mut natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad estanquero domiciliado en la calle del Principe numero cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 693. de decima clase expedida por el Sr. Administrador de rentas de esta provincia. manifestando que D. Bartolome Bauzá y Sastre natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de un mes y ocho dias de edad domiciliado en la misma casa del declarante fallecio á las doce del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hidrocefaló agudo de lo cual daba parte en debida forma como abuelo.———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.——

Que el referido finado era hijo legitimo de Pedro Juan Bauza y Servera natural de esta villa y de su esposa Maria Concepcion Sastre y Sandres natural de la casa ospicio de Zamora de diez y siete años de edad y domiciliados en la misma casa del declarante.———

Fueron testigos presenciales D. Juan

Soria y Miralles natural de esta villa casado mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico, y D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado mayor de edad, cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico.—

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.———

Rafael Marrera

Gabriel Miralles

Juan Soria

Juan Miralles Secº

Numero 25.

Maria Bauzá y Ribas

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia diez y seis Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Marrera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Jaime Bauza y Palmer natural de

Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero, domiciliado en la calle de la Pasada numero siete casa- to unico, segun cedula personal que exhibe numero 599 de ordenanza clase expedida por esta Alcaldia manifiesto que Maria Barza y Ribas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte meses de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once de la noche de ayer en su domicilio, á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas, de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.———

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Ribas y Verda natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.———

Y que su cadaver se llevará de entierro en el cementerio de este pueblo.———

Fueron testigos presenciales D. Juan Sorias y Miralles casado mayor de edad natural y vecino de esta villa Secretario del Ayuntamiento y domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco y D. Gabriel Miralles

y Catella casado mayor de edad natural y vecino de esta villa y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico sotano.———

Leida integramente esta acta é invitadas ó las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.———

Rafael Manera

Juan Sorias

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº

Numero 26
Juan Maria Fontsera y Mayol.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia diez y siete Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Jaime Fontsera natural de la Indiana provincial termino municipal de Palma provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Horno sin numero cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero

611 de un dicima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. María Fonteca y Mayol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez y nueve meses de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Mª Mayol y Mas natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el de su marido.

y que su cadaver se ha de inhumar en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Castellá, casado mayor de edad y domiciliado en esta calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Fomar y Domin soltero mayor de edad jornalero natural y vecino de esta villa y domiciliado en la calle mayor numero veinte cuarto unico,

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribir á que la leyeran por si mismas si asi lo creyeran conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico= Yo anadido que dice= y que su cadaver se ha de enterrar en el cementerio de este pueblo vale.=

Rafael Nanera Gabriel Miralles

Bartolome Fomar

Juan Miralles Secd

Numero 27
Catalina Martorell y Mulet

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Nanera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio D. Antonio Cell y Martorell natural de Randa termino municipal de Algaida provincia de las Baleares, soltero mayor de edad jornalero domiciliado en la calle Alta numero catorce cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 234 de orden clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D.ª Catalina Martorell y Mulet natural de esta villa termino municipal y provincia de las

Daleares de noventa años cinco meses y Veinte y siete dias de edad viuda sin profesion y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cuatro y media de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de hydropesia de lo cual daba parte en debida forma como hijo. ———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: ———

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Coll y Gomila natural de Banda habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Juana, Margarita, Catalina, Antonio y Miguel, las tres primeras casadas el cuarto soltero y el quinto difunto. ———

Que era hija legitima de Antonio Martorell y de Margarita Mulet naturales de esta villa difuntos. ———

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard dia diez y seis Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. ———

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa casado mayor de edad cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Roman y Bonnin natural de esta villa soltero jornalero mayor de edad y domiciliado en la calle mayor numero veinte cuarto unico. ———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart. Roman — Juan Miralles Secr.

Numero 28
Isabel Cerda y Mayol.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia veinte Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael

Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Gaspar Verda y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viudo mayor de edad comerciante domiciliado en la calle de Buenavista numero nueve cuarto mirador, segun cédula personal que exhibe numero 978 de undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Dª Isabel Verda y Mayol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuatro años de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Isabel Mayol y Sastre natural de Algaida difunta,

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Soler y Miralles casado mayor de edad Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico y D. Gabriel Miralles y Sastre casado mayor de edad notario y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que certifico,

Rafael Manera

Gabriel Miralles — Gaspar Verda

Juan Soler

Juan Miralles Secret

Numero 23.

Isabel Mayol y Ribas

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y dos Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio D. Pedro Mayol y Ribas natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Principe numero veinte cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1185 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D.ª Isabel Mayol y Ribas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y cuatro años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la calle Alta numero cuatro cuarto unico, falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de tisis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hermano.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion con su firmandose en ella, á demas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Lorenzo

Martorell y Miralles natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Maria, Micaela y Isabel menores de edad.

Que era hija legitima de Juan Mayol natural de Algaida y vecino de esta villa viviente y de Micaela Ribas natural de esta difunta.

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard el dia diez y siete del corriente mes y año.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Sorias y Miralles natural y vecino de esta villa casado mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento y domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico y D. Gabriel Miralles y Martorell natural de esta villa casado mayor de edad cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben inscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante

Numero 30.
Melchor Vaquer y Porcel

le que dijo no saber de que certifico.—

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Juan Sorias

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y cuatro Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del Distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Monserrate Vaquer y Mesquida natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de Palma sin numero cuarto unico, segun cedula personal numero 1576 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Melchor Vaquer y Porcel natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de quince años de edad soltero jornalero y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de fiebre tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como padre.—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.—

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Magdalena Porcel natural de esta villa mayor de edad y domiciliado en el de su marido.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.—

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado mayor de edad cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero ciento cuarto unico y D. Juan Sorias y Miralles natural de esta villa casado mayor de edad y domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco y secretario del Ayuntamiento.—

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el

sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico, _____

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Juan Soler

Juan Miralles Secr.

Numero 31
Bartolomé Miralles y Vich

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y ocho Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Dª Gerónima Jordá y Gomila natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viuda mayor de edad sin profesion domiciliada en la calle del viento sin numero cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 3520 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D Bartolomé Miralles y Vich natural de esta villa termino municipal de provincia de las Baleares de cuarenta y dos años de edad casado jornalero y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Peritonitis de lo cual daba parte en debida forma como esposa _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, además de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la declarante habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Maria, Gabriel, Gerónima, Margarita, Catalina y Antonio todos menores de edad ~~viviendo~~. _____

Que era hijo legitimo de Gabriel difunto y de Maria viviente naturales y vecinos de esta villa. _____

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard dia veinte y cuatro de este mes y año. _____

Y que su entierro se habra de entierrar en el cementerio de este pueblo. _____

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado mayor de edad, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuar

to unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin na
tural de esta villa, soltero domiciliado en la
calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos y no la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bartolomé Pomar — Juan Miralles Secº

Numero 32
Baltazar Mas
y Sastre.

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia dos Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Dª Juana Ana Sastre y Ygarcias natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casada mayor de edad jornalera domiciliada en la calle del Pozo nuevo numero doce cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 237 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Baltazar Mas y Sastre natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cinco meses de edad y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como madre. ———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. ———

Que el referido finado era hijo legitimo de la declarante y de su esposo Baltazar Mas y Mayol natural de esta villa mayor de edad y domiciliado en la misma casa de la declarante. ———

Y que su cadaver se ha de enterrar en el cementerio de esta poblacion

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Bartelló natural de esta villa, casado mayor de edad, carter domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero mayor de

edad domiciliado en la calle Mayor numero
vinte cuarto unico. ———————————

Leida integramente esta acta, é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.
Yo anulado esta la otra pagina vale,

Rafael Mamera

Gabriel Miralles

Bart. Tomas

Juan Miralles Secº

Numero 33
Juan Gomila y Mesquida

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia cinco Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Juan Bta. Mas Juez municipal suplente del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Pedro Gomila y Noguera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad y domiciliado en la calle del Molinar numero vinte y tres cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1,236 de undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Juan Gomila y Mesquida natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de quince meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante fallecio á las siete de la tarde del dia de ayer en su domicilio, a consecuencia de Dentición dificil de lo cual daba parte en debida forma como padre. ———————————

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal suplente dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes. ———————————

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Antonia Mesquida y Marcano natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el mismo de su marido ———————————

Y que su cadaver se le habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella casado mayor de edad

cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero mayor de edad y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla a que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico, _____

Juan B.ta Ulloa Onofre Gomila

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar Juan Miralles Sen.t

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia six Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Pedro Mayol y Pol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Principe numero veinte cuarto unico, segun cedula personal

Numero 34
Pedrona Miralles y Verd.

que exhibe numero 1883 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Da. Pedrona Miralles y Verd natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinta y cuatro años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la calle de San Fernando numero trece cuarto unico fallecio á la una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como firmó.

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, á demas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. _____

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Bernardo Ulloa natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Bernardo y Margarita casados mayores de edad. _____

Que era hija legitima de Antonio Miralles y de Catalina Verd naturales de esta villa difuntos, _____

Que hizo testamento ante el notario D. José Gallard dia nueve Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, Tambien tiene otorgados tres codicilos, uno á veinte Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, otro á veinte y cuatro Octubre del mismo año y el ultimo á siete Julio de este año.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Cortella natural de esta villa, mayor de edad casado cartero, y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio y D. Bartolome Pomar y Domingo natural de esta villa, soltero mayor de edad jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.———

Leida integramente esta acta de inscripcion, é invitadas á las partes que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.———

Rafael Manresa

Gabriel Miralles

Bart.o Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 33.
Miguel Miralles y Roca

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia ocho Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manresa Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan Miralles y Vich natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de las tres Cruces numero siete cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 5244 de indecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Miguel Miralles y Roca natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de su mismo de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre.———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.———

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Roca y Porcel natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.———————

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa, casado mayor de edad, cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico. y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero jornalero mayor de edad y domiciliado en la calle Mayor numero vinte cuarto unico.—

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez. los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.———————

Rafael Manera

Bart.e Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Numero 36.
Isabel Verda y Sastre.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia ocho Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Jose Verda y Gomila natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Molinar sin numero cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1595 de undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Isabel Verda y Sastre natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez meses de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Gastritis de lo cual daba parte en debida forma como padre.———————

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el decla-

rante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes—

Que el referido finado era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Sastre y Miralles natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante———————————

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado, cortero domiciliado en la calle de San Fernando numero ciete cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad viudo jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.———————

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.———————

Rafael Manresa Gabriel Miralles

Bart. Pomar Juan Miralles Secr.

Numero 37
Antonia Roca y Tous.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia nueve Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manresa Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Pedro Vicente Ferrando y Ballester natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad y domiciliado en la calle de San Fernando numero veinte y nueve cuarto unico, con dor segun cedula personal que exhibe numero 1,431 de undecima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, manifestando que D. Antonia Roca y Tous natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y nueve años de edad casada conradora y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Valentiasa Tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como expuso.———————

En vista de esta manifestación y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por

el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba casada con el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Gabriel y María los dos casados

Que era hija legítima de Juan Roca y de Margarita Tous, naturales de esta villa difuntos.

No consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado, cartero mayor de edad y domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto único, y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero jornalero, mayor de edad domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto único,

Leida integramente esta acta de inscripción, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas ó así lo exigían conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron

el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera Gabriel Miralles

Bart. Pomar Juan Miralles Secr.

Numero 38
Damian Vaquer y Gaya

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia dos Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, compareció D. Damian Vaquer y Verda natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero, domiciliado en la Plaza Vieja numero cinco cuarto unico, segun cedula personal numero 961 de demiciliacion expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Damian Vaquer y Gaya natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de sesenta y seis años de edad viudo jornalero y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las seis y media de la tarde de ayer en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo mal

daba parte en debida forma como sobrino.—

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignando en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes—

Que el referido finado era hijo legítimo del Damian y de Antonia Ana Yaya naturales y vecinos de esta villa difuntos.—

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard dia veinte y ocho Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa, casado mayor de edad cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mitad, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero mayor de edad y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mitad.—

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, ó así lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart. Pomar — Juan Miralles Secº

Numero 33.
Jaime Fiol y Nicolau

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia tres Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Jaime Fiol y Castellá natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador, domiciliado en la calle de Buenavista numero dos cuarto mitad, segun cedula personal que exhibe numero 936 de dicha clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Jaime Fiol y Nicolau natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez y ocho años de edad soltero labrador y domiciliado en la misma casa del decla-

rante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de fiebre de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Antonia Felicidad natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa casado mayor de edad Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural y de esta villa jornalero soltero mayor de edad domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico,

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Rafael Marrera

Juan Socias

Bart. Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 40
Jaime Verda y Gomila

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia cinco Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. ante D. Rafael Marrera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Gabriel Verda y Ribas natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad albañil domiciliado en la calle del Horno sin numero cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 1136 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Jaime Verda y Gomila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de dos años y un mes de edad domiciliado en la misma casa del declaran

te falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Tabes de lo cual daba parte en debida forma como padre —

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando se en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las enunciativas siguientes —

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Antonia Gomila y Verda natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el desmarido —

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado mayor de edad y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio. y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa sastre jornalero mayor de edad domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio —

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi le veian conveniente, se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico —

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Miralles Secr.o

Numero 45
Bartolome Pomar y Mas.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia nueve Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio D. Jose Pomar y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares soltero de veinte y cuatro años de edad comerciante domiciliado en la calle del Principe numero treinta y cuatro cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 186 de la undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que D. Bartolome Pomar y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y seis años de edad casado comerciante y

domiciliado en la misma casa del declarante fa-
lleció á las ocho y media de la noche del dia de ayer
en su domicilio, á consecuencia de Lesion organica en
el corazon de lo cual daba parte en debida forma
como hijo. ———————————————

En vista de esta manifestacion y de
la certificacion facultativa presentada, el Sñr.
Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion consignandose
en ella, ademas de lo expuesto por el decla-
rante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el referido finado estaba casa-
do en el acto del fallecimiento con Juana
Ana Manera y Bora natural de esta villa
mayor de edad y ocupada en los trabajos pro-
pios de su sexo y domiciliada en la misma
casa, habiendo tenido un hijo llamado José
soltero. ———————————————

Que era hijo legitimo de José Pou
ri y de Juana Mas naturales de esta villa
difuntos ———————————————

Que hizo testamento ante el Notario
D. Jose Gallard dia veinte y nueve Setiembre del corri
este año. ———————————————

Y que su cadaver se le habra de dar
sepultura en el cementerio de este pueblo.———

Fueron testigos presenciales D. Juan
Sorias y Miralles natural de esta villa casado
mayor de edad Secretario del Ayuntamiento

Numero 42
Antonio Jorda
y Miralles

domiciliado en la calle de San Antonio numero
treinta y cinco y D. Gabriel Miralles y Castella natu-
ral de esta villa casado mayor de edad cantero domi-
ciliado en la calle de San Fernando numero cien
cuarto unico. ———————————————

Leida integramente esta acta é invita-
dos á las personas que deben suscribirla, á que la
leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
niente, se estampó en ella el sello del Juzga-
do municipal y la firmaron el Sñr. Juez el
declarante y testigos de que certifico. ———

Rafael Manera

José Pou

Gabriel Miralles

Juan Sorias

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las ocho
de la mañana del dia veinte y dos Octubre
de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Ra-
fael Manera Juez municipal del distrito de
la misma, y D. Juan Miralles Secretario com-
pareció Dª Geronima Jorda y Pomila natu-
ral de Montuiri termino municipal de idem
provincia de las Baleares, viuda mayor de edad

ocupada en los trabajos propios de su sexo. domicilia
da en la calle del Viento numero.. cuarto unico,
segun cedula personal que exhibe numero 1520
de undecima clase espedida por el Secretario de
este Ayuntamiento manifestando que D. Antonio
Jorda y Miralles natural de esta villa termino
municipal y provincia de las Baleares de ochen
ta años de edad viudo labrador y domiciliado
en la misma casa de la declarante falleció á la
una de la madrugada de hoy en su domicilio
á consecuencia de Lesion organica del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como
hija. ———

En vista de esta manifestacion y de
la certificacion facultativa presentada, el Sr.
Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignandose en
ella, ademas de lo expuesto por la declaran
te y en virtud de las noticias que se han po
dido adquirir, las circunstancias siguientes.—

Que el referido finado era viudo
en el acto del fallecimiento de Geronima
Gomila natural de esta villa habiendo tenido
dos hijos Hadas Maria y Geronima mayores
de edad casadas ———

Que era hijo legitimo de Vicente Jor
da y de Juana Maria Miralles difuntos na
turales de esta villa, ———

Que hizo testamento ante el nota
rio, D. Pedro Jose Gallard dia diez y nueve de

tiembre de mil ochocientos sesenta y cin ———

Y que su cadaver se habrá de dar sepul
tura en el cementerio de este pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Juan Sorias
y Miralles Secretario del Ayuntamiento natural
de esta villa casado mayor de edad y domiciliado
en la calle de San Antonio numero treinta y
cinco cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Don
min natural de esta villa soltero jornalero ma
yor de edad domiciliado en la calle Mayor nu
mero veinte cuarto unico. ———

Leida integramente esta acta, é invi
tadas á las personas que deben suscribirla á
que la leyeran por si mismas si asi lo creian
conveniente, se estampó en ella el sello del
Juzgado municipal y la firmaron el Sr.
Juez los testigos y no la declarante que
dijo no saber de que certifico. ———

Rafael Marcos

Juan Sorias

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 43.
Margarita Marimon y Mayol.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y cuatro Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Antonio Ribas y Cors natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares viudo mayor de edad albañil domiciliado en la calle de la Barrera numero diez y nueve cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 914 de novena clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Margarita Marimon y Mayol de setenta y dos años de edad casada y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como expone.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada á S. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Antonio Ribas y Cors natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio dos hijas llamadas Margarita y Maria casadas mayores de edad.

Que era hija legitima de Pedro Marimon y de Juana Maria Mayol naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el escribano D. Jose Gallard con residencia en la villa de Sineu dia diez y siete Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Y que su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Sonas y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado y Secretario de este Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad sastre jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el

Numero 44.
Juana Ana Fiol y Marcaro.

Sr. Juez el declarante y testigos de que en-
fpio
Rafael Manera

Antonia Bibo

Juan Sorias

Basilio Rosnar

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y ocho Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio D. Ramon Arbona y Verda natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad albañil domiciliado en la calle Baja numero diez y ocho cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1192 de decima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Juana Ana Fiol y Marcaro natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y cinco años de edad viuda y domiciliada en la calle Baja numero treinta y ocho fallecio á las cuatro tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Disenteria cronica de lo cual daba parte en debida forma como Juro. _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes _____

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Antonio Martorell y Mateu natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Francisca Ana, Gabriel, Margarita, y Juana Ana la primera casada el segundo soltero y la tercera y cuarta difuntas. _____

Que era hija legitima de Jaime Fiol y de Margarita Ana Mana naturales de esta villa difuntos. _____

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia primero Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. _____

Y que su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo. _____

Fueron testigos presenciales D. Juan Sorias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario de este Ayuntamiento

domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto piso y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto piso.——

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.——

Rafael Manera

Catalina Jaume

Juan Sorias

Bart. Pomar

Juan Miralles Secº

Numero 45.
Catalina Jaume y Llompard

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia veinte y nueve Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. José Mulet y Roca natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares viudo mayor de edad comerciante domiciliado en la calle de la Amargura numero cuatro cuarto piso, segun cedula personal que exhibe numero 373. de undecima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Catalina Jaume y Llompart natural de Llum mayor termino municipal y provincia de las Baleares de sesenta y un años de edad casada domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Apoplegia cerebral de la cual daba parte en debida forma como espero.——

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.——

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido tres hijos, llamados, Pedro, Jose y Francisca, todos mayores de edad.——

Que era hija legitima de Pedro Jaume y de Catalina Llompard naturales de Llum mayor difunta.——

No consta de disposicion alguna.——

Y que su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo.——

Fueron testigos presenciales D. Juan Sois y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario de este Ayuntamiento y domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Mayera

Juan Sois

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 46
José Verda y Llaneras

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia treinta y uno Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Mayera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Antonio Mayol y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad conrador domiciliado en la calle de la Barrera numero siete marto unico, segun cedula personal que exhibe numero 432 de tercera clase espedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. José Verda y Llaneras natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y cuatro años de edad viudo conrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Lesion orgánica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguiente,

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de Paloma Martorell y Company natural de esta villa en habiendo tenido ningun hijo.

Que era hijo legitimo de Miguel Verda y de Micaela Llaneras naturales y vecinos de

de esta villa difunto.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Ysallard con residencia en la villa de Porreras dia veinte y siete Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Y que su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Sonas y Miralles natural y vecino de esta villa casado mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto mio y D. Bartolome Ponsa y Bonnin natural y vecino de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben inscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creyan conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Mateo Mayol

Juan Sonas

Bart.e Ponsa

Juan Miralles Sec.o

Numero 27.

Mateo Mayol y Ribas

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y seis Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Maria Ysmila y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viuda mayor de edad y ocupada en los trabajos propios de su sexo domiciliada en la Plaza Vieja numero diez y siete cuarto mio, segun cedula personal que exhibe de mil ochocientos cincuenta y ocho de inclusa clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Mateo Mayol y Ribas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de edad de ochenta y cuatro años de edad soltero labrador y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las cuatro y media de ayer en su domicilio, á consecuencia de Muerte natural de lo cual daba parte en debida forma como. ordena

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en

ella, además de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.———

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era soltero, hijo legítimo de Miguel Mayol y de Antonia Roiras naturales de esta villa difuntos———

Que hizo testamento ante el notario D. Pedro Francisco Mateu con residencia en la villa de Sineu, día veinte y uno último de mil ochocientos setenta y nueve———

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Martellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto piso. y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto piso.———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos y no la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Mascaró Gabriel Miralles

Bart.é Pomar Juan Miralles Secr.ª

Numero 28

Juan Juster y Pico

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia dos Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. ante D. Rafael Mascaró Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Pedro Juan Juster y Bonnin natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad tendero domiciliado en la calle de Palma sin numero cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero mil cuatrocientos ochenta y nueve de undecima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Juan Juster y Pico natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de seis meses de edad, y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las once y media de la mañana de ayer en su domicilio, á consecuencia de Fiebre de lo cual daba parte en debida forma como padre———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han

podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Pico y Gui_ ter natural de Alaró y domiciliada en la mis_ ma casa del declarante.

Y que no sabe ni le á de dar sepul_ tura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero, jornalero domi_ ciliado en la calle Mayor número veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conve_ niente, se estampió en ella el sello del Juzga_ do municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Pedro Pico

Gabriel Miralles

Bartolomé Pomar

Juan Miralles Secº

Numero 43.
Antonio Andreu y Pocoví.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez y nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la mis_ ma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Melchor Andreu y Vidal natural de Montuiri termino municipal de idem pro_ vincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle Baja número cincuenta y dos cuarto unico, segun cedula personal que exhibe número mil quinientos uno de anteanoche clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, ma_ nifestando que D. Antonio Andreu y Pocoví natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y ocho años ocho meses de edad casado labra_ dor y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las ocho y media de la mañana de ayer en su domicilio á conse_ cuencia de hemiplegia de lo cual daba par_ te en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se exten_ diese la presente acta de inscripción conti_

nandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes—

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Margarita Pictau y Yomito natural de esta villa mayor de edad sin profesion y domiciliada en la misma casa habiendo tenido un hijo llamado Melchor casado mayor de edad

Que era hijo legitimo de Melchor Andreu y de Maria Pomar naturales de esta villa difuntos———

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia veinte y siete Mayo del corriente año.———

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanrell natural de esta villa casado mayor de edad, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio. y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero mayor de edad jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella

el sello del Juzgado municipal y la firman el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 50
Buenaventura Mayol y Verger

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y seis Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Socias Secretario, compareció Dª Margarita Miralles y Antich natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares viuda mayor de edad y empleada en los trabajos propios de su sexo domiciliada en la calle de Palma numero cuarenta y nueve cuarto mio segun cedula personal que exhibe numero 134 de vecindad clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Buenaventura Mayol y Verger natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuenta y seis años de edad casado labrador

y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las diez de la mañana de ayer en su domicilio; á consecuencia Apoplegia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como espera.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extienda dicha la presente acta de inscripción consignando en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado en el acta del fallecimiento en primeras nupcias con Juana Ribas y Ribas habiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Antonio difunto, y en segundas con la declarante habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos, llamados María, Antonio, Juana Juana y Buenaventura la primera casada el último difunto y los otros tres solteros menores de edad.

Que era hijo legítimo de Antonio Mayol natural de esta y de Juana María Vaquer natural de Algaida difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras día diez y seis Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, y codicilio día

cinco Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Martella natural de esta villa mayor de edad, casado, cantero y domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mio y D. Bartolome Porrar y Bonnin natural de esta villa, soltero jornalero y domiciliado en la calle mayor número veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta á los vivientes á los personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismos, si así lo creian convenientes se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bartolomé Porrar

Juan Socias Juez

Montuiri 31 de Dic. de 1885

Visitado

Resumen del año 1885.

Solteros		Casados		Viudos		
Varones	hembras	Varones	hembras	Varones	hembras	Total
17	16	2	2	4	10	51

Numero 51.
Juana María
Voll y Sureda

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia cinco Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Miguel Juliano y Voll natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Pozo Nuevo numero cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 78 de ordenanza clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que Dª Juana María Voll y Sureda natural de Algaida termino municipal y provincia de las Baleares de setenta años de edad viuda y domiciliada en la misma calle numero cuarto unico, falleció á las doce y media de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Lesion organica del corazon de la cual daba parte en debida forma como hijo. ———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese

la presente acta de inscripción consignan
dose en ella, además de lo expuesto por el de
clarante y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias si
guientes.———————

Que la referida finada en el acto
del fallecimiento era viuda de Juan Ju
llana y Amengual natural de Algaida
habiendo tenido de este matrimonio
tres hijos llamados Miguel, Francisca
na y Felipe los dos primeros casados
y el último difunto.———————

Que era hija legítima de Felipe
Ulloll y de Rosa Sureda difuntos.———

Que hizo testamento ante el Nota
rio D. Rafael Manera con residencia en
la villa de Algaida día veinte y dos Ma
yo de mil ochocientos ochenta y tres.——

Y que su cadaver se le habrá de
dar sepultura en el cementerio de este
pueblo.———————

Fueron testigos presenciales D.
Gabriel Miralles y Castellá natural
de esta villa casado mayor de edad, car
tero domiciliado en la calle de San
Fernando número siete cuarto mino
y D. Bartolomé Pomar y Domin natu
ral de esta villa soltero mayor de edad
jornalero, domiciliado en la calle Ma
yor número veinte cuarto mino.———

Leida íntegramente esta acta, é invita
dos á las personas que deben suscribirla á que
la leyeran por sí mismas, si así lo creían con
veniente se estampó en ella el sello del Juz
gado municipal y la firmaron el Sr. Juez
los testigos por sí y por el declarante que dijo
no saber de que certifico.———————

Rafael Manera

Bart.é Pomar — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Número 32
María Bauzá
y Trobat

En la villa de Montuiri siendo las once
de la mañana de dia catorce Enero de mil ocho
cientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera
Juez municipal del distrito de la misma, y
D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan
Fornes y Mas natural de Montuiri termi
no municipal de idem provincia de las
Baleares casado mayor de edad labrador
domiciliado en Despoblado cuarto mino
segun cedula personal que exhibe número
118 de nueva clase expedida por el Secretario
de este Ayuntamiento manifestando que
Dª. María Bauzá y Trobat natural de Banda

termino municipal de Algaida provincia de las Baleares de edad viuda labradora y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronquitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como cierto.

Enterada de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extienda la presente acta de inscripción con signandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Gabriel Homila natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Miralles casada difunta habiendo dejado sucesion.

Que era hija legitima de Jaime Danzá y de Magdalena Trobat naturales de Algaida difuntos.

Que no consta de disposicion alguna y que si su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado, Secretario del Ayuntamiento, domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad sastre jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuatro mio.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Masnera

Juan Socias

Bart. Pomar

Juan Miralles Secº

Numero 33
Francisca Ana
Mas y Juan

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez y seis Enero de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Masnera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio D. Juan Ord y Mas natural de Montuiri termino municipal

de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle Baja numero cincuenta cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 489 de decima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Francisca Sna Mas y Juan natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta años diez meses y veinte y cuatro dias de edad casada labradora y domiciliada en la calle de San Bartolome numero doce cuarto mio, falleció á la una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Bronquitis capilar de lo cual daba parte en debida forma como hijo.—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.—

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Juan Verd y Moll natural y vecino de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Rafael, Bautista, Gabriel, Margarita, y Juan, el segundo difunto y los restantes casados.

Que la finada era hija legitima de Juan Bautista Mas y de Magdalena Juan naturales de esta villa difuntos.—

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard comunidencia en la villa de Porreras dia veinte y nueve Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—

Y que á su cadaver se le haran de dos sepultura en el cementerio de este pueblo.—

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero, domiciliado en la calle de San Fernando numero siete marto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.—

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Miralles

Rafael Mascaro

Bartle Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 34
Catalina Mayol y Real

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia diez Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. Ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Rafael Miralles y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de Vanrell numero nueve, segun cedula personal que exhibe numero 336 de orden clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que D. Catalina Mayol y Real natural de Algaida termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta y ocho años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de muerte natural de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Rafael Miralles y Sastre natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Rafael y Catalina mayores de edad.

Que era hija legitima de Pedro Mayol y de Catalina Real naturales de Algaida difuntos.

No consta que haya hecho testamento.

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete marto mismo, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte marto mismo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben su

cribirla á que la leyeran por sí mismas, ni aú lo oyian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Bart.e Perrará Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Numeró 55.
Margarita Manera y Borelló

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia veinte y ocho Febrero de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera Juez Municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció, D. Gabriel Horrila y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viudo mayor de edad herrero domiciliado en la calle Mayor numero veinte y cinco cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero ochenta y ocho de novena clase espedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que Dª Margarita Manera y Borelló natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de sesenta y seis años de edad casada y ocupada á los trabajos propios de su sexo y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como espuso.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Juana Maria y Miguel la primera casada y el otro ultimo mayores de edad.

Que era hija legitima de Matias Manera y de Margarita Borello naturales de esta villa difuntos.

Que no consta de disposicion alguna

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Sorias y Miralles natural de esta villa ma-

yor de edad, casado Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio número treinta y cinco cuarto mio y D. Gabriel Miralles y Vanella natural de esta villa mayor de edad casado cartero y domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mio

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico

Rafael Mascaró

Gabriel Gomila

Juan Roig

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Numero 56
Damian Roig y Mayol

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia once Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, ante D. Rafael Mascaró Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan B. Mayol natural de la Pedrera provincial termino municipal de ideu provincia de las Baleares casado ma-

yor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Barrera número quince cuarto mio, segun cedula personal que exhibe número 1285 de decima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, manifestando que Damian Roig y Mayol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuatro meses de edad domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma, como abuelo

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extienda la presente acta de inscripcion firmandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que el referido finado era hijo legitimo de Raymundo Roig y Roig y de su esposa Francisca Ana Mayol y Pozovi natural el primero de Campos y la otra de esta villa y domiciliados en la misma casa del declarante

Numero 37
Yeronima Miralles
y Borras

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado, cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mirr. y D. Juan Sorias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario del Ayuntamiento y domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto mirr.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Mateu

Juan R. Marqués

Juan Sorias

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Mateu Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Jaime Barceló y Verger natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Juan sin numero cuarto mirr, segun cedula personal que exhibe numero 1298 expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, manifestando que Yeronima Miralles y Borras natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y siete años de edad viuda y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Leion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hijo politico.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que la finada en el acto del fallecimiento era viuda de Cristobal Piza y Probat natural de Alaró habiendo tenido tres hijos llamados Antonia, Yeroni-

ma y Juan casador vicientes———

Que era hija legitima de Juan Mira lles y de Antonia Borras naturales de Algaí da difuntos.———

Que no consta de disposicion alguna

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.—

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castillá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero, domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio. y D. Bartolome Pomar y Bo sin natural de esta villa mayor de edad sol tero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.———

Leida integramente esta acta é in vitados á las personas que deben suscribirla á que la lean por si mismas, si asi lo con sin conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos y por no saber el decla rante lo hace uno de ellos de todo lo cual certifico.———

Rafael Mascaro

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 58
Margarita Sastre
y Porcel

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia diez y ocho Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan Sastre y Arbona natural de Montuiri termi no municipal de idem provincia de las Ba leares casado mayor de edad zapatero domi ciliado en la calle Mayor numero diez y nueve cuarto mio, segun cedula perso nal que exhibe numero 774 de orden cinco clase espedida por el Secretario de este Ayun tamiento manifestando que Margarita Sas tre y Porcel natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de un año dos meses de edad soltera y domi ciliada en la misma casa del declarante fallecio á las dos de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Bronqui tis capilar de lo cual daba parte en debi da forma como padre———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignando en ella, ademas de lo espuesto por el decla

rante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Pomar y Bauzá natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante. ———————

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mirlo y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirlo. ———————

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y testigos de que certifico. ———————

Rafael Manera — Juan Sastre

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Gabriel Miralles

Numero 33.
Vicente Socias y Gomila.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte Abril de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Marcaño Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juana Bna Gomila y Verda natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casada mayor de edad domiciliada en la calle Alta numero seis cuarto mirlo segun cedula personal que exhibe numero 918 de ordenanza clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que Vicente Socias y Gomila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y diez y siete dias de edad soltero y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las cinco tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia aguda de lo cual daba parte como madre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud

de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.———

Que el referido finado era hijo legítimo de la declarante y de su esposo Rafael Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad y domiciliado en la misma casa de la declarante.———

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.———

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Martella natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero, jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que lo hagerán por si mismas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.———

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Número 60
Margarita Probat y Socias.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia seis Mayo de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Francisco Probat y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de San fernando numero once cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero veinte setenta y ocho de indecima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que Margarita Probat y Socias natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y seis dias de edad soltera domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como padre.———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el decla-

rante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Rosa Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante, ———————

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Martellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico,

Rafael Manera

Bartl. Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Numero 61.
Maria Mascaró y Martorell.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y dos Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Juan Rosa y Socias natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad comerciante domiciliado en la calle Mayor numero diez y nueve cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero trescientos tres de decima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que Maria Mascaró y Martorell natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta y dos años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la calle del Principe numero once cuarto unico, fallecio á la una de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Lesion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la misma ———————

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada

el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Gabriel Jorda natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Maria casada difunta habiendo dejado sucion.

Que era hija legitima de Gaspar Marcaño y de Juana Maria Martorell naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia treinta Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellé natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio y D. Juan Soler y Miralles, natural de esta villa, casado mayor de edad, Secretario y domiciliado en la calle de S. Antonio numero treinta y cinco cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo estimaran conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Juan Soler

Gabriel Miralles

Juan Roca

Juan Miralles. Secr.°

Numero 62
Magdalena Pocoví y Marimon

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia cinco Junio de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Pocoví y Ballester natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad zapatero domiciliado en la calle de San Antonio numero once cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 1012 de decima clase expedida

por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que Magdalena Porcel y Marimon natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de once años de edad soltera y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cinco y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hidropesia de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Magdalena Marimon natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Cardella natural de esta villa casado mayor de edad, cantero y domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Juan Soler

y Miralles natural de esta villa casado mayor de edad, ofertaire y domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Juan Soler

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Numero 63
Antonia Miralles y Gomila

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia diez y ocho Junio de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Navarro Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Francisco Roig y Miralles natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad pero caminero domiciliado en la calle de Palma numero veinte y

que ve cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1953. de decima clase expedida por el Sr. Administrador de la Provincia manifestando que Antonia Miralles y Gomila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y dos años de edad viuda, y domiciliada en la calle Baja numero diez y seis cuarto unico, falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Irritacion gastro-hepatica, de lo cual daba parte en debida forma como hijo.——

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.——

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Pedro Gomila natural de Sanellas habiendo tenido de este matrimonio, ocho hijos llamados D. Gaa, Catalina, Antonia Ana, Dª. Maria, Francisco, Magdalena, Juan y Margarita, el primero Jesuita, la cuarta difunta las esta soltera y los restantes casados.——

Que era hija legitima de Francisco Miralles y de Antonia Gomila naturales de esta villa difuntos.——

Que hizo testamento ante el notario D. José Vallard con residencia en la villa de Pollensa dia dia cinco del corriente mes y año

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.——

Fueron testigos presenciales Vicente Mateu y Amengual natural de esta villa, casado mayor de edad, cajetas de peon caminero domiciliado en la Plaza Mayor numero diez cuarto unico y D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa, casado mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento, domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto unico.——

Leida integramente esta acta á los invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.——

Rafael Mascaro — Francisco Moy

Vicente Mateu

Juan Socias

Juan Miralles Secd.

Montuiri 30 Yunio de 1886

Visitado

Numero 64
Viente Yomila y Miralles Robinot

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia diez y siete Julio de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Marcaño Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Bartolome Mayol y Ribas natural de esta villa termino municipal de idem provincia de las Baleares viudo mayor de edad labrador domiciliado en la calle Alta numero ~~doce~~ cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 348 de undecima clase expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, manifestando que Viente Yomila y Miralles Robinet natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta y un años de edad casado labrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las nueve y media de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de de catarro pulmonar unico de lo cual daba parte en debida forma como yerno.——

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion firmando se en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que el finado era viudo en primeras nupcias de Juana Maria Marcaño habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Margarita difunta habiendo dejado sucesion y en segundas con Catalina Ana Amengual, no habiendo tenido de este matrimonio ningun hijo.——

Que el referido finado era hijo legitimo de Viente Yomila y de Margarita Mirallo Pinel difuntos naturales de esta villa.——

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia siete del corriente.——

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico. y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.——

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en

Numero 68.
Juan Bautista Ribas y Arbona.

dla el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.
Los apellidos maternos enmendados que dicen Miralles valen

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte Julio de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Mascaró Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció, Juan Bautista Ribas y Verda natural de esta villa termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad albañil domiciliado en la calle de San Bartolomé numero veinte y ocho cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 1,136 de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Juan Bautista Ribas y Arbona natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte meses de edad soltero y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las doce del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Diciembre de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Sebastiana Arbona y Gomila natural de esta villa y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanellá natural de esta villa mayor de edad casado, domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declaran

Numero 66

Catalina Mna Gomila y Martorell.

te que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Porras — Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y nueve Julio de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Antonio Moll y Pons natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Hedion numero ocho segun cedula personal que exhibe numero 1303 de novedecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Catalina Mna Gomila y Martorell natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta años de edad soltera jornalera y domiciliada en la calle de San Antonio numero diez y ocho falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Derrame celebral de lo cual daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

Que la referida finada era hija legí-

tima de Jose Gomila y de Isabel Martorell naturales de esta villa difuntos.

Que hizó testamento ante el Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia once de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Y que su cadaver se le á dedar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legítima de José Gomila y de Isabel Martorell naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia once de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Cantella natural de esta villa

mayor de edad casado, cartero, domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mio. y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero, jornalero y domiciliado en la calle Mayor número viente cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creian conveniente se estampó en ella, el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico. Se entre lineado no valle.

Rafael Manera Gabriel Miralles

Bartº Pomar Juan Miralles Secrº

Numero 67.
María Salvá y Rigo.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y nueve Julio de mil ochocientos ochenta y uno, ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, comparecio Juana Ana Bauza y Salvá natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares soltera mayor de edad jornalera, domiciliada en la calle del Vedon sin numero cuarto uno, segun cedula personal que exhibe numero 6 SS. de undecima clase expedida por la Alcaldia, manifestando que María Salva y Rigo natural de esta villa termino municipal de id provincia de las Baleares de noventa años siete meses de edad viuda sin ocupacion y domiciliada en la misma casa de la declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de lesion del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hija.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Gabriel Bauzá habiendo tenido de este matrimonio dos hijas llamadas Miguela y Juana Ana la primera casada y la otra soltera.

Que era hija legitima de Juan Bau

rista Salva y de Juana Ana Rigo naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Pedro Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia diez y siete Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Roman y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta á las invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Roman

Juan Miralles Secr.

Numero 68

Catalina Jaume Esporita.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia cuatro Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Rafael Manera y Macau Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Francisco Jaume y Castell natural de esta villa mayor de edad labrador domiciliado en la calle Mayor numero diez y ocho cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero setenta y nueve expedida por esta Alcaldia manifestando que Catalina Esporite natural de la Inclusa provincial de Palma de Mallorca termino municipal y provincia de las Baleares de un mes de edad, domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Marasmo de lo cual daba parte en debida forma como persona que previene el fallecimiento

Con vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion con signandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias

as que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. ———

Que la referida finada era hija de sus padres ———

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo ——

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico. ———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y el declarante de [illegible] que certifico, ———

Rafael Manera — Jerónimo Tarine

Gabriel Miralles — Bart.é Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 63
Margarita Miralles y Bibas

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Bartolomé Miralles y Bonnin natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de Palma numero veinte uno cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 1388 de novena clase espedida por esta Alcaldia manifestando que Margarita Miralles y Bibas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de un año de edad domiciliada en la misma casa de la declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre, de la misma ———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido

que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la finada era hija legítima del declarante y de su esposa Magdalena Ribas y Antich natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad, casado cartero y domiciliado en la calle de San Fernando numero cinco cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Domin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla ó que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Miralles Sec.o

Numero 10
Geronima Verda y Garcias

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia catorce Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Marcus Juez municipal de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Antonio Verda y Ribas natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Bartolome numero dos cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 61 de moderna clase expedida por este Alcaldia manifestando que Geronima Verda y Garcias natural de esta villa termino municipal de idem provincia de las Baleares de once meses de edad domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las siete de la mañana del mismo dia en su domicilio á consecuencia de detencion difícil y ducntenia de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante

y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes——

Que la finada era hija legitima del declarante y de su esposa Margarita Garcias y Mesquida natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante——

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Y leyo testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Pomar y Domin natural de esta villa sotsteniente jornalero mayor de edad domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.——

Leida integramente esta acta á los testigos para que la escribirla á que la leyeran por si mismos, si así lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.——

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 71.
Jaime Miralles
y Vanrell

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y tres Agosto de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal del districto de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Maria Juan y Mora natural de Valldemosa termino municipal de idem provincia de las Baleares viuda mayor de edad domiciliada en la calle de la Amargura numero 3 cuarto unico, segun cedula personal numero 1041 de un decima clase espedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Jaime Miralles y Vanrell natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cincuenta años de edad casado labrador y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las diez y media de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de tisis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como espuso

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion con insertandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias

que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la declarante habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Juan, Josè y Sebastiana menores de edad

Que el referido finado era hijo legítimo de Juan Miralles y de Sebastiana Vanrell naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia veinte Julio del corriente año.

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanrell, natural de esta villa mayor de edad, casado, labrador domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Pomar y Pomar natural de esta villa mayor de edad, soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Miralles Secr.o

Numero 72.

Jerónima Pons y Verda

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y ocho Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera y Maican Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, compareció Juan Pons y Vaquer natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Pozo nuevo numero ocho cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1280 de undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Jerónima Pons y Verda natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de siete ser de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las diez de la noche

del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como prado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiere la presente acta de inmisión consignandose en ella ademas de la expuesta por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Margarita Verda y Ribas natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad, casado, cantero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Roman y Domin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero viente cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si ó mas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado mu-

nicipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e L. Roman — Juan Miralles Secr.o

Numero 73.

Margarita Ana Verda y Rubat

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia veinte y ocho Agosto de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Maican Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Bartolomé Manera y Borello vecino de Montuiri y termino municipal de idem provincia de las Baleares viudo mayor de edad labrador domiciliado en la calle de San Bartolomé numero siete cuarto unico y con cedula personal que exibe numero 761 de decima clase expedida por este Alcal dia manifestando que Margarita Ana Verda y Rubat natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de seseuta y cinco años de edad casada labradora y domiciliada en la misma casa

del declarante falleció á las siete de la maña
na del dia de hoy en su domicilio á consecuen
cia de Broquitis capilar de lo cual daba par
te en debida forma como exposo ——————

Que en vista de esta manifestación y de la
certificación facultativa presentada el Sr. Juez
municipal dispuso que se extendiese la pre
sente acta de inmisicion consignandose en
ella ademas de lo expuesto por el declarante
y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir las circunstancias siguí
entes, ——————

Que la finada estaba casada en el
acto del fallecimiento con el declarante ha
biendo tenido de este matrimonio una
hija llamada Margarita soltera, —

Que la referida finada era hija le
gitima de Bernardo Verdu y de Geronima
Sobat naturales de esta villa difuntos, —

Que no consta de disposicion alguna
Y que su cadaver se le habra de
dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Ga
briel Miralles y Castellá natural de esta
villa mayor de edad, casado, cartero domici
liado en la calle de San Fernando numero
siete cuarto mio, y D. Bartolome Pomar
y Pomar natural de esta villa mayor de
edad soltero jornalero domiciliado en la calle
Mayor numero veinte cuarto mio. —

Leida integramente esta acta é invitados
á las personas que deben suscribirla á que la
leyeran por si mismos si asi lo creian con
veniente, se estampio en ella el Sello del Juz
gado municipal firmandola el Sr. Juez el
declarante y testigos de que certifico. ——
Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Bartolomé Manera

Juan Miralles Secr.o

Numero 74
Coloma Gomila
y Jaume

En la villa de Montuiri siendo las ocho
de la mañana del dia treinta Agosto de mil
ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Ma
nera y Marcos Juez municipal del dis
trito de la misma y D. Juan Miralles
Secretario, compareció Pomar Gomila Es
pirito natural de la Indura provincial
termino municipal de Palma provincia
de las Baleares casado mayor de edad
jornalero domiciliado en la calle de la
Pena numero once cuarto mio, segun
cedula personal que exhibe numero 663 de
medecina clase expedida por esta Alcaldia

manifestando que Idoma Gomila y Jaume natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez meses de edad domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las dos de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Disenteria aguda. de lo cual daba parte en debida forma como padre.—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.—

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Geronima Jaume y Miralles natural de esta villa y domiciliada en la misma casa del declarante y Que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de esta ciudad

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanrellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, sollero jornalero, domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico

Sello del Juzgado municipal de Montuiri

Numero 75.

Juan Mayol y Llar.

81

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.—

Rafael Manera — Idoma Gomila

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia treinta Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Mayol y Pibas ~~mayor de edad propietario~~ vecino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Principe numero veinte cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 961 de ~~ordenanza~~

décima clase expedida por esta Alcaldía, manifestando que Juan Mayol y Llar natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de quince meses de edad domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la mañana de hoy en su domicilio, á consecuencia de Valentova sirviendo de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Llar y Miralles natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Mascaró

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 76
Margarita Castro y Miralles

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia treinta y uno Agosto de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Mascaró y Mascaró Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Castelló y Marcaro natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares viudo mayor de edad labrador domiciliado en la calle de las Torres numero dos cuarto unico, segun ce

duda personal que exhibe numero 287 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Margarita Sastre y Miralles natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de edad casada y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las ocho y media de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Entero colapsus de lo cual daba parte en debida forma como expuso.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada estaba casada en dato del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Gabriel, Mateo, Juan, Miguel Jaime, José y Antonio, el quinto soltero, el sexto difunto y los restantes casados.

Que la referida finada era hija legitima de Mateo Sastre y de Margarita Miralles naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. José Galland con residencia en la villa de Pollensa dia trece Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y codicilio dia veinte y dos Junio del corriente año.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero, domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta, é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el Sello del Juzgado municipal y la firma con el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Bartolomé Pomar

Gabriel Miralles — Juan Miralles Secº

Numero 77
Antonia Miralles
y Ribas

En la villa de Montuiri siendo las
ocho de la mañana del dia cinco Setiembre
de mil ochocientos ochenta y six, ante D.
Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan
Socias Secretario compareció D. Juan Mira-
lles y Mayol natural de Montuiri termino
municipal de idem provincia de las Baleares
casado mayor de edad Veterinario domiciliado
en la calle del Principe numero uno cuar-
to mitio, segun cedula personal que exhibe
numero 1011 de undecima clase expedida
por esta Alcaldia manifestando que D. Anto-
nia Miralles y Ribas natural de esta villa ter-
mino municipal y Provincia de las Baleares
de dos años ocho dias de edad soltera, domicilia-
da en la misma casa del declarante falleció
á las diez y media del dia de ayer en su do-
micilio, á consecuencia de Gastro enteritis
de lo cual daba parte en debida forma como
padre. ———————————————

En vista de esta manifestacion y
la certificacion facultativa presentada, el Sr.
Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripción consignando
se en ella, ademas de lo espuesto por el decla-
rante y en virtud de las noticias que se han
podido adquirir, las circunstancias siguien-
tes, ———————————————

Que la referida finada era hija legitima del
declarante y de su esposa D. Maria Ribas y Mantorell
natural de Llorito mayor de edad y domiciliada en
la misma casa del declarante. ———————————

Y que su cadaver se le habra de en-
terrar en el cementerio de este Pueblo. ———————

Fueron testigos presenciales D. Gabriel
Miralles y Castellá natural de esta villa ma-
yor de edad casado cartero domiciliado en la
calle de San fernando numero siete cuarto pri-
mero y D. Bartolomé Pomar y Donnin natu-
ral de esta villa mayor de edad y domicilia-
do en la calle Mayor numero veinte cuar-
to primero. ———————————————

Leida integramente esta acta, é invita-
das á las personas que deben suscribirla
á que la leyeran por si mismas si asi lo
creian conveniente, se estampió en ella el
Sello del del Juzgado municipal y la fir-
maron el Sr. Juez el declarante y testigos de
que certifico, ———————————————

Rafael Manera — Juan Miralles

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Socias

Numero 78

Jaime Balleter y Fiol

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Marcaió Juez municipal del distrito de la misma y D Juan Miralles Secretario compareció Juan Balleter y Verger natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Cedron numero cuarenta y dos cuarto mismo, segun cedula personal que exhibe numero 114 de decima clase espedida por esta Alcaldia manifestando que Jaime Balleter y Fiol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ocho meses de edad soltero, domiciliado en la misma casa del declarante, falleció á las dos de la tarde del dia de ayer, en su domicilio, á consecuencia de interétis de lo cual daba parte en debida forma como padre,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legitimo de el declarante y de su esposa Juana Maria Fiol y Pouvi natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante,

Y que el cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Martella natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mismo, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mismo,

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firma con el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart. Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 79
Gabriel Vidr y Tous.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: ante D. Rafael Manera y Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Bartolome Vidr y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle nueva numero nueve cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero de inscripcion clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Gabriel Vidr y Tous natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y cuatro años de edad casado jornalero y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las nueve de la noche del dia ayer en su domicilio, á consecuencia de lesion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Catalina Tous Manera natural de esta villa mayor de edad sin profesion y domiciliada en la misma casa habiendo tenido dos hijos llamados Maria y Bartolome casados mayores de edad.

Que el referido finado era hijo legitimo de Bartolome Vidr y de Catalina Tous naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Pollensa dia doce Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario de este Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto mio. y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad viudo jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla

á que la leyeran por ti mismas, ti así lo creían conveniente, se estampe en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Dⁿ Bartolomé Company

Bart.é Ponsas

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y tres Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D Juan Miralles Secretario compareció José Ygaraeu y Bunda natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de San Bartolome numero nueve cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 536 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Isabel Company y Manera natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta y nueve años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la misma

Nimero 80.

Isabel Company y Manera

casa del declarante fallecio á las once y media de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Hydrotis crónica de lo cual daba parte en debida forma como Yerno.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa preinserta, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Mayol natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio á su hijos llamados Juan, Bartolomé, Pedro, Antonio, Antonia y Coloma el cuarto soltero y los restantes casados.

Que la finada era hija legitima de Bartolomé Company y de Coloma Manera naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Ponsas dia ocho Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad, casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mirs. y D. Bartolomé Pomar y Bonin natural de esta villa soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto mirs.——

Leida íntegramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firman con el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.——

Rafael Manera José Gaviau

Gabriel Miralles

Bart. Pomar

Juan Miralles Secº

Número 81
Lorenzo Gallard y Gil.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y cuatro Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Catalina Pascual Torrens y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares viuda mayor de edad jornalera domiciliada en la calle de la Asunción sin número cuarto mirs. segun cedula personal que exhibe número 824 de moderna data expedida por esta Alcaldia manifestando que Lorenzo Gallard y Gil natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuenta y tres años de edad casado jornalero domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las once y media de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como exige.——

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.——

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la declarante habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamos Gabriel y Juan el primero casado sargento del Egercito y el otro soltero

Que es hijo legitimo de Gabriel y Juana Maria

naturales de esta villa difuntos

Que hizó testamento ante el notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Pomeras dia trinta y uno Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.———

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.—

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.———

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 82
Juana Ana Miralles y Mayol

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia veinte y nueve Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Marcaió Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Gabriel Gomila y Miralles natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle Baja numero cincuenta segun cedula personal que exhibe numero 1072 de undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Juana Ana Miralles y Mayol natural de esta villa termino municipal ~~de~~ provincia de las Baleares de setenta y cinco años de edad viuda labradora y domiciliada en la misma casa de la declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Diuretia cronica, de lo cual daba parte en debida forma como hijo.—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto

por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.———

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Bartolomé Ygomila natural de esta villa mayor de edad habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Gabriel, Catalina Juana Ana, Coloma y Bartolomé el primero casado, y la cuarta tambien difunta habiendo dejado sucesion y los restantes difuntos.———

Que era hija legitima de Bartolomé Miralles y de Coloma Mayol naturales de esta difunta.———

Que hizo testamento ante dicho Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia dos Abril de mil ochocientos ochenta y tres.———

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.——

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa, casado mayor de edad, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Comar y Bonnin natural de esta villa soltero mayor de edad jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.———

Sumen 83.
Jaime Marimon y Fiol.

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal firmandola el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.———

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.é Comas

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia treinta Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Juan Marimon y Fiol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares soltero mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Cedron numero cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 722 de misma clase expedida por

esta Alcaldia manifestando que Jaime Marimon y Joiol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y cuatro años de edad soltero jornalero y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las doce y media de la noche del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de tisis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hermano.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo de Antonio Marimon y Prudencio viviente y de Margarita Joiol y Castella difuntos naturales y vecinos de esta villa

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia, veinte y ocho Agosto del corriente año.

Y que su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado mayor de edad cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto suelo y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero mayor de edad jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto suelo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bartº Pomar

Juan Miralles Secº.

Numero 84.
Margarita Pomar y Valls.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y uno Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, ante D. Rafael Manera y Marcaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Francisco Pomar y Bonnin

tural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad carretero domiciliado en la calle del Calvario numero uno cuarto mimo, segun cedula personal que exhibe numero 102 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Margarita Pomar y Vallespir natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de tres años de edad, domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Bronquitis capilar de lo cual daba parte en debida forma como padre. ——————

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la precedente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. ——————

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Maria Valls y Bonnin natural de Andraitx y domiciliada en la misma casa del declarante ——————

Que su cadaver se le á de dar se-

pultura en el cementerio de este Pueblo. ——

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa casado mayor de edad carretero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mimo y D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario del Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto mimo

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico. ——————

Rafael Socias

Francisco Pomar

Gabriel Miralles

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Número 85.
Jerónima Verda y Salva.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y seis Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Mascaró Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Rafael Tous y Miralles natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de Palma numero Treinta y cinco vecino mio segun cedula personal que exhibe numero 1513 de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Jerónima Verda y Salva natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta y cinco años de edad viuda domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once y media del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Diuretesis de lo cual daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Jose Verda natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hija legitima de Miguel Verda y de Maria Salva naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard corresidente en la villa de Porreras dia veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castilla natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando cuarto vecino y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuatro mio.

Leida integramente esta acta á

invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así le creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bartolome Ponsar

Juan Miralles Secrio

Número 86.

Margarita Barnus y Joy

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia seis Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Bartolome Manera y Marcaro natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado, mayor de edad labrador domiciliado en la calle del Principe numero uno segun cedula personal que exhibe numero 739 de novena clase expedida por esta Alcaldía manifestando que Margarita Barnus y Joy natural de Palma termino municipal y provincia de las Baleares de tres años de edad, domiciliada en la calle de l'amell

sumio dos fallecio á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Ynsp. de lo cual daba parte en debida forma como persona que presencio d'fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa precedente el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion firmando se en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y esposicion de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima de Pedro Juan Barnus y de Juana Maria Joy el Primero natural de Felanitx y la segunda de Soller vecinos de Palma sin vecinos.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad, casado sastre, domiciliado en la calle de San Fernando numero viete cuarto enero, y D. Bartolome Ponsar y Bennin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en

la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas ó así lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Bartolome Manera

Gabriel Morales

Barto. Ferrari

Juan Miralles Secº

Numero 87.

D. Juan Ribas y Miralles

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marian Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Rafael Ribas y Frau natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad capaz de prestar caminero domiciliado en la calle del Vedor numero treinta y siete en este mismo segun cedula personal que exhibe numero 1930 de Hacienda clase expedida por el Sr. Administrador de la provincia manifestando que D. Juan Ribas y Miralles

natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta años de edad viudo apoderado lego Dominico y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de paralisis del corazon de lo cual daba parte en debida forma como Medico.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo de Antonio Ribas y de Antonia Miralles naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Rafael Manera con residencia en la villa de Algaida dia treinta y uno Marzo del corriente año, y codicilio ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de San Juan dia siete del corriente mes y año.

Y que su cadaver se le á dedar sepultura en d cementerio de este pueblo.———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad y domiciliada (casado cartero) en la calle de San Fernando numero siete cuarto mino. y D. Juan Socias y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado (secretario) de este Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto mino.———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.—

Rafael Manera Rafael Ribas

Gabriel Miralles

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Numero 88.
Maria Verger y Verdera

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y cuatro (veintiseis de noviembre de 1886) ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Bartolome Seres y Coll natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viudo mayor de edad labrador domiciliado en dicho poblado segun cedula personal que exhibe numero 1303 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Maria Verger y Verdera natural de Banda termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y siete años de edad casada domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de fiebre y gangrena de lo cual daba parte en debida forma como expresa.———

En vista de esta manifestación y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.———

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Bernardo

Antonio, Bartolome, Antonia Maria, Maria, Juana Ana y Bernardo el primero difunto y los otros vivientes menores de edad———

Que era hija legitima de Antonio y de Maria naturales de Banda difuntos———

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia veinte y dos del corriente mes y año.

Y que su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico Se añadido vale

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart. Pomar

Juan Miralles Secrt.

Numero 83.
Bartolome Banzá y Verda

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Marcaró Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Margarita Aloy y Miralles natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares viuda mayor de edad jornalera domiciliada en la calle de la Barrera numero once cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 218 de orden ultima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Bartolome Banza y Verda natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de treinta años de edad casado jornalero domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como exponia———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada

el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.———

Que el finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la declarante habiendo tenido un hijo llamado Bartolomé menor de edad.———

Que el referido finado era hijo legitimo de Bartolome Baliza y de Ana Cerda naturales de esta villa difuntos.———

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia nueve del corriente mes y año.———

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.———

Siendo testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Cartellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mano, y D. Bartolome Pomar y Porcin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mano.———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez la declarante y testigos de que certifico.———

Rafael Manera — Margarita Mas

Bart.e Pomar — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Sumario 30
Francisca Cerda y Marimon

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia treinta Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Niell y Llabres natural de Lloret termino municipal de Sineu provincia de las Baleares viudo mayor de edad jornalero domiciliado en Despoblado segun cedula personal que exhibe numero 1178 de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Francisca Cerda y Marimon natural de esta villa

termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y dos años de edad casada jornalera domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy, á consecuencia de tuberculosis pulmonar de la cual daba parte en debida forma como expone. ——————

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estienda la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes. ——————

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Antonio y Maria menores de edad. ——————

Que era hija legitima de Miguel Verda y de Juana Maria Marimon naturales y vecinos de esta villa. ——————

Que no consta de haber otorgado testamento. ——————

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo. —

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado cartero mayor de edad domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Tomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico ——————

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico. ——

Rafael Manera

Bart.e Tomar — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Numero 33.
Tomaca Miralles y Roca.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Navarro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Gabriel Miralles y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem

provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Juan sin número cuarto inmo, segun cedula personal que exhibe número 1022 de dicha clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Tomasa Miralles y Roca natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cinco años de edad, domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de fiebre tifoidea, de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción enunciandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Maria Roca y Martorell natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto inmo. y D. Bartolome Pomar y Bennasar natural de esta villa mayor de edad sotten jornalero, domiciliado en la calle Mayor número vente cuarto inmo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Masera

Bartle. Pomar — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secd.

Numero 32
Damian Barza
y Brobat.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia trece Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Masera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan

Miralles Secretario compareció Melchor Bauzá y Palmer natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Roca numero uno cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 243 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Damian Bauzá y Probat natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez meses de edad domiciliado en la misma casa del declarante falleció á la una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia Dentición difícil de lo cual daba parte en debida forma como padre.——

Y en vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.——

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Coloma Probat natural de la Provincial y vecina de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa de su marido.——

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Pastellá natural de esta villa casado cartero mayor de edad y domiciliado en la calle de San Jaime numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bosmin natural de esta villa soltero jornalero mayor de edad, domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.——

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.——

Rafael Mascaró

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 33.

Francisco Porteza Bonin.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez y siete Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Marcaño Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Mira llar Secretario, compareció Miguel Santa Ana natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad de temporeo domiciliado en la calle del Principe numero 32 cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 2023 de decima clase expedida por el Sr. Administrador manifestando que Francisco Porteza y Bonin natural de Palma termino municipal y provincia de las Baleares de diez y seis meses de edad domiciliado en la casa del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de hayer en su domicilio, á consecuencia de Hidrocefalo de lo cual daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo de Francisco Porteza natural de Hechmayor y de Maria Bonin natural de Palma.

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Cortella natural de esta villa casado mayor de edad carretero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio, y D. Bartolome Bonnar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad viudo jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el

declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Masera

Gabriel Miralles

Barte. Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 34
Juan Vaitella
y Oliver.

En la villa de Montuiri siendo las doce del dia veinte y tres Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Masera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Gabriel Vaitellá y Sastre natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad domiciliado en la calle de las Torridas numero nueve cuarto mitto segun cedula personal que exhibe numero 215 de matrícula clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Juan Vaitellá y Oliver natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte años de edad soltero jornalero y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Oliver natural de Pina mayor de edad y domiciliada en la misma casa de su marido.

Que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Y para testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vaitellá natural de esta villa mayor de edad, casado cartero domiciliado en la calle de San Germando numero siete cuarto mitto. y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mitto.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben

Montuiri 31 Diciembre de 1886
Visto bueno

Número 35

scribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Ferrer

Juan Miralles Secr.o

Resumen del año 1886

Solteros		Casados		Viudos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
10	13	5	6	..	10	44

Número 35.
Bernardo Garau y Gomila.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia tres Febrero de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Maicas Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Bernardo Garau y Julia natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad carpintero domiciliado en la Plaza Vieja número cuarto mitad segun cedula personal que exhibe número de orden nueve dada expedida por esta Alcaldia manifestando que Bernardo Garau y Gomila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y un dias de edad soltero domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de tetrisia grave de la cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de

lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.—

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Juana María Ygomila y Marcera natural de esta villa mayor de edad domiciliada en el de su marido.———————

Que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado cartero mayor de edad domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mirr. y D. Bartolome Posnar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirr.———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirlas á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.———

Rafael Masmera

Bart.e Posnar — Gabriel Miralles — Juan Miralles Secr.

Numero 36.
Pedro Juan Ygomila y Pons
———————

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia cuatro febrero de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Masmera y Marcero Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Jaime Ygomila y Gil natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Juan sin numero cuarto mirr segun cedula personal que exhibe numero 804 de orden clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Pedro Juan Ygomila y Pons natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de treinta y dos años de edad soltero domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de enteritis cronica, de lo mal daba parte en debida forma como prueba———

En vista de esta declaracion y de la certificacion facultativa presen

da el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes. ———

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de Margarita Bonn difunta natural y vecina de esta villa. ———

Y que á su cadaver se le hara de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio y D. Bartolome Ramon y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero, domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio. ———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben inscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por

declarante que dijo no saber de que certifico. ———

Rafael Manera — Gabriel Mirallés

Bart.e Ramon?

Juan Mirallés Secr.o

Numero 97.

Micaela Sampol y Gaya

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia trece Febrero de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Mirallés Secretario compareció Pedro Sampol casado mayor de edad natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, domiciliado en la Plaza Mayor numero ocho segun cedula personal que exhibe numero 1430 de novena clase espedida por esta Alcaldia manifestando que Micaela Sampol y Gaya natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de siete años de edad soltera y domiciliada en la calle de Palma numero cuarto mio fallecio á las seis de la mañana

na del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Eurofulas de lo cual daba parte como abuelo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignando se en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima de Pedro Jose Samper y Mateu difunto y de Maria Ygaya y Gomila viviente naturales y vecinos de esta villa.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Ygabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Ponsa y Bennin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bartº Ponsa

Juan Miralles Secrº

Número 98.
Francisca Ana Boré y Carbonell

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia diez y nueve Febrero de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Antonio Ginard y Boré natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad domiciliado en la calle del Pozo del Rey numero treinta cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 382 de decima dada espedida por esta Alcaldia manifestando que Francisca Ana Boré y Carbonell natural de Palma de Mallorca ter

mino municipal y provincia de las Baleares de Ochenta y tres años un mes y veinte días de edad viuda y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las ocho de la mañana del día de ayer en su domicilio, á consecuencia de Congestion cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignando en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era viuda de Juan Ginard natural de esta villa mayor de edad habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados, Antonia Maria, Antonio, Juan y Jose todos mayores casados la primera difunta habiendo dejado sucesion.

Que la finada era hija legitima de Sebastian Roig y de Catalina Tomell naturales de Palma difuntos.

No consta de disposicion alguna y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castillá natural de esta villa mayor de edad casado cortesano domiciliado en la calle de San Fernando numero ciento cuarto mismo y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuarto mismo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi les creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal firmandola el Sr. Juez, el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera — Antonia Ginard — Gabriel Miralles — Bart.e Pomar — Juan Miralles Secr.o

Numero 93.
Juana Maria Hull y Amer

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia veinte y ocho febrero de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Andres Alomar y Hull

natural de Sinen termino municipial de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad comadrón domiciliado en dicho pueblo segun cedula personal que exhibe numero 332 de orden clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Juana Maria Stull y Amer natural de Manacor termino municipial y provincia de las Baleares de setenta y cinco años de edad viuda sin profesion domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la finada en el acto del fallecimiento era viuda de, Antonio Mercer natural de Manacor habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Magdalena, Antonia, Juana Maria, Andres y Margarita todos casados mayores de edad la ultima difunta habiendo dejado nietos.

Que la referida finada era hija legitima de Miguel Stull y de Antonia Amer

naturales de Manacor difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras ignorandose la fecha.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Soler y Miralles natural de esta villa mayor de edad casado Secretario de este Ayuntamiento domiciliado en la calle de San Antonio numero treinta y cinco cuarto suelo y D. Gabriel Miralles Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto suelo

Leida integramente esta acta é invitados á los presentes que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismos ó así lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico

Rafael Manera

Andres Mercer

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Numero 100
Magdalena Garau
y Gomila.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcant Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Jaime Garau y Bruna natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad propietario domiciliado en la calle de Palma numero cuanto sabe, segun cedula personal que exhibe numero 2681 de decima clase expedida por el Sr. Administrador manifestando que Magdalena Garau y Gomila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de trece dias de edad, domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy, á consecuencia de Bronquitis de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Catalina Gomila natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa de su marido.

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bartolomé natural de esta villa mayor de edad, casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero, domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Jaime Garau

Bartl. Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secd.

Numero 105.
Sebastian Gomila
y Manera

En la villa de Montuiri siendo las
ocho de la mañana del dia siete Marzo
de mil ochocientos ochenta y siete. ante D.
Rafael Manera y Mascaro Juez munici
pal del distrigto de la misma, y D. Juan
Miralles Secretario compareció Juan Bous
y Sastre natural de Montuiri termino
municipal de idem provincia de las Ba
leares casado mayor de edad jornalero,
domiciliado en la calle del Horno numero 4
cuarto unico segun cedula personal
que exhibe numero 1312 de undecima
clase expedida por esta Alcaldia, mani
festando que Sebastian Gomila y Mane
ra natural de esta villa termino muni
cipal y provincia de las Baleares de ochen
ta y seis años de edad viudo jornalero
y domiciliado en la calle de Palma nu
mero cuarto unico falleció á la una
y media de la tarde del dia de ayer en
su domicilio, á consecuencia de Hemiple
gia de lo cual daba parte en debida for
ma como persona que presencio el falle
cimiento.

En vista de esta manifestacion
y de la certificacion facultativa presen
tada el Sr. Juez municipal dispuso que
se extendiese la presente, acta de inscripci
on consignando en ella, ademas de lo ex
puesto por el declarante y en virtud de

las noticias que se han podido adquirir las
circunstancias siguiente.

Que el finado era viudo de Natalia
Verger natural de esta villa habiendo tenido
de este matrimonio un hijo llamado
Rafael difunto.

Que el referido finado era hijo
legitimo de Rafael Gomila y de Nata
lia Manera naturales de esta villa di
funtos.

Que no consta de haber otorgado
testamento.

Y que á su entierro se le habra
de dar sepultura en el cementerio de este
Pueblo.

Fueron testigos presenciales D.
Gabriel Miralles y Castellá natural de
esta villa mayor de edad casado carpin
tero domiciliado en la calle de San Fernando
numero siete cuarto unico, y D. Barto
lome Tomar y Bonnin natural de esta
villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor nume
ro veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é
invitados á las personas que deben

Número 102.

Cristobal Noguera y Mora.

scribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.———

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia diez Marzo de mil ochocientos ochenta y siete: ante D. Rafael Manera y Mayans Juez municipal de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Francisco Noguera y Moll natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador, domiciliado en la calle Alta numero 3 cuanto mido, segun cedula personal que exhibe numero 1204 de decima clase expedida por esta Alcaldía manifestando que Cristobal Noguera y Mora natural de San Juan termino municipal y provincia de las Baleares de cuenta y seis años de edad viudo labrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de lesion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hijo.———

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.———

Que el finado era viudo en el acto del fallecimiento de Clara Moll natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Pedro Francisco mayor de edad casado.———

Que el referido finado era hijo legitimo de Pedro Francisco Noguera y de Catalina Mora naturales de Porreras difuntos.———

Que no consta de disposicion alguna

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.——

Juevn testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa, casado cartero, domiciliado en la calle de San Fernando número cinco cuarto mirlo y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa, soltero, jornalero y domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto mirlo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal firmandola el Sr. Juez el declarante de testigos de que certifico.

Rafael Manera

Pedro Francisco Nogueras

Bartl. Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Antonio Llado y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador

Nombre 103.
Mateo Verda y Porcel.

domiciliado en la calle Baja número cuarto mirlo, segun cedula personal que exhibe número 342 de ordenanza clase expedida por esta Alcaldia, Manifestando que Mateo Verda y Porcel natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y un años y veinte y nueve dias de edad, viudo, labrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á la una de la tarde del dia de ayer, en su domicilio á consecuencia de Calentura Tifoidea de la cual daba parte en debida forma como vecino.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el finado era viudo en el acto del fallecimiento de Eleano Porcel natural de Montuiri habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada

Catalina Ana mayor de edad casada.——

Que el referido finado era hijo legítimo de Gabriel Verda y de Catalina Ana Pocoví naturales de esta villa difuntos.——

Que no consta de disposición alguna.

Y que á su entierro se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.——

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella, natural de esta villa, mayor de edad, casado, cartero, domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mismo, y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa, mayor de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto mismo.

Leida íntegramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.——

Rafael Masera

Bartle. Pomar

Antonio Vadó

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Número 104
Gabriel Miralles y Mas.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia veinte y cinco Marzo de mil ochocientos ochenta y siete; ante D. Rafael Masera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Miralles y Sorias natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Bartolome, número cuarto mismo segun cedula personal que exhibe número 1039 de ordenanza clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Gabriel Miralles y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y nueve años de edad casado labrador y domiciliado en la calle de Palma número cuarto mismo, falleció á la una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de lesion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hijo.——

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presen—

tada el Sr. Juez municipal dispuso que se
extendiese la presente acta de inscripcion
consignando en ella, ademas de lo expuesto
por el declarante y en virtud de las noti
cias que se han podido adquirir, las cir
cunstancias siguientes.

Que el finado estaba casado en el
acto del fallecimiento con Antonia So
cias y Prohat natural de esta villa mayor
de edad sin profesion, habiendo tenido de
este matrimonio cuatro hijos llamados
Miguel, Antonia, Juan y Gabriel todos
casados mayores de edad.

Que el referido finado era hijo le
gitimo de Miguel Miralles y de Antonia
Mas naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario
D. Jose Gallard dia veinte y tres Febrero de
mil ochocientos ochenta y cinco.

Y que á su cadaver se le habra de dar
sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabri
el Miralles y Castella natural de esta villa
casado, cartero, mayor de edad domicilia
do en la calle de San Fernando numero
ciento cuarto mismo, y D. Bartolome
Fornar y Bonnin natural de esta villa
mayor de edad soltero jornalero, domi
ciliado en la calle Mayor numero vein
te cuarto mismo.

Leida integramente esta acta é invita
dos á los personas que deben suscribirla
á que la leyeran por si mismos si asi lo
creian conveniente se estampó en ella el
sello del Juzgado municipal y la firma
ron el Sr. Juez y testigos, por si y el decla
rante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bartl. Fornar

Juan Miralles Secr.

Numero 105.
Margarita Pint y Rotger

En la villa de Montuiri siendo las
ocho de la mañana del dia treinta Mar
zo de mil ochocientos ochenta y siete; ante
D. Rafael Manera y Mascaro Juez mu
nicipal del distrito de la misma y D. Juan
Miralles Secretario compareció Juana Ro
tger y Bover natural de Montuiri,
termino municipal de idem provin
cia de las Baleares, casada mayor de
edad jornalera domiciliada en la ca
lle de Palma numero viente y tres cu
arto mismo, segun cedula personal que
exhibe numero 1386 de decima clase

expedida por este Alcaldia, manifestando que Margarita Fiol y Roiñol natural de Montuiri termino municipal y provincia de las Baleares de un año de edad, domiciliada en la misma casa de la declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de bronquitis convulsiva de la cual daba parte en debida forma como medico.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima de la declarante y de su esposo Miguel Fiol y Andreu natural de Algaida y domiciliado en la misma casa de la declarante.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado con

Numero 106
Jaime Roiñol y Marimon

tero domiciliado en la calle de San Jorge numero siete cuarto entresuelo y D. Bartolome Pomar y Domingo natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto entresuelo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia tres Abril de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal de la misma y de mi el Secretario compareció Jaime Roiñol y Fiol natural de Montuiri termino

municipal de idem provincia de las Balea
res, casado mayor de edad jornalero domici
liado en la calle Baja sin numero cuarto
mio, segun cedula personal que exhibe nu
mero 1382 de vecindad clase expedida por
esta Alcaldia, manifestando que Jaime Bonnin y
Marimon natural de esta villa termino municipal
y provincia de las Baleares de un año nueve mes
de edad y domiciliado en la misma casa del de
clarante fallecio á la una de la madrugada del
dia de hoy, á consecuencia de fiebre tifoidea de
lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la cer
tificacion facultativa presentada, el Sr. Juez mu
nicipal dispuso que se extendiese la presente ac
ta de inscripcion enunciandose en ella, ademas
de lo expuesto por el declarante y en virtud de
las noticias que se han podido adquirir, las si
guientes circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legiti
mo del declarante y de su esposa Francisca
Marimon y Ygaran natural de esta villa
mayor de edad y domiciliada en la misma ca
sa del declarante.

Y que su cadaver se le habra de dar
sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel
Miralles y Castelló natural de esta villa ma
yor de edad, casado, cartero domiciliado
en la calle de San Fernando numero

ciete cuarto mio y D. Bartolome Bonnar y
Bonnin natural de esta villa mayor de edad
soltero, jornalero domiciliado en la calle
Mayor numero veinte cuarto mio.—

Leida integramente esta acta á los invi
tados á los presentes que deben suscribirla
á que la leyeran por si mismos si asi
lo creian conveniente se estampó en ella
el sello del Juzgado municipal y la fir
maron el Sr. Juez los testigos por si y por
el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Bonnar

Juan Miralles Secr.o

Numero 117.
Baltasar Verda
y Bonnin

En la villa de Montuiri siendo las
doce de la mañana del dia cuatro de
Abril de mil ochocientos ochenta y siete,
ante D. Rafael Manera y Manera
Juez municipal del distrito de la mis
ma y D. Juan Miralles Secretario, com
parecio Gabriel Verda y Bibas natural
de Montuiri termino municipal de
idem provincia de las Baleares, casa

do mayor de edad labrador, domiciliado en la calle de la Quintana numero uno cuarto mismo, segun cedula personal que exhibe numero 440 de undecima clase espedida por esta Alcaldia, manifestando que Baltazar Verda y Pouvi natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de edad de cuenta años de edad casado labrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Hidropesia de lo cual daba parte en debida forma como hijo.—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion en el registro en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.——

Que el finado estaba casado en primeras nupcias con Margarita Ribas y Vaquer natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Catalina Ana, Maria, Gabriel, Pedro y Margarita la segunda difunta y los restantes casados, y en segundas nupcias con Francisca Marcano y Sonas natural de esta villa no habiendo tenido de este matrimonio hijos.——

Que el espresado finado era hijo legitimo de Gabriel Verda y de Catalina Ana Pouvi naturales de esta villa difuntos.——

Que hizo testamento ante el Notario D. Pedro Francisco Mateu, con residencia en la villa de Sineu dia doce Mayo de mil ochocientos setenta y dos y codicilo ante el Notario D. Jose Vallard con residencia en la villa de Porreras dia seis Julio de mil ochocientos ochenta y tres.——

Que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.——

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bartelle natural de esta villa, mayor de edad casado, cantero, domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mismo y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mismo.——

Leida integramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismos

Numero 108.
Francisco Manera
y Miralles.

mas si ais lo creian conveniente y es
tampó con ella el sello del Juzgado mu
nicipal y la firmaron el Sr. Juez el decla
rante y testigos de que certifico.——

Rafael Manera

Gabriel Crespi

Bart.e Ribas

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las once
de la mañana del dia doce Abril de mil
ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael
Manera y Marcano Juez municipal del
distrito de la misma y D. Juan Miralles
Secretario compareció Rafael Ribas y Bou
natural de Montuiri termino munici-
pal de idem provincia de las Baleares,
casado mayor de edad, ~~capitan~~ de pro-
fesion caminero domiciliado en la calle del Sedon
numero treinta y siete cuarto unico se
gun cedula personal que exhibe numero
1930 de novena clase expedida por Sr. Admi
nistrador; manifestando que Francisco Ma
nera y Miralles natural de esta villa ter
mino municipal y provincia de las Ba
leares de setenta y tres años de edad casa
do conrador y domiciliado en la calle del
Principe sin numero cuarto unico. fa-
lleció

á las siete de la tarde del dia de ayer en
su domicilio, á consecuencia de Afeccion
organica del corazon, de lo cual daba par
te en debida forma como persona que pre
senció el fallecimiento.——

En vista de esta manifestacion
y de la certificacion facultativa presentada
el Sr. Juez municipal dispuso que se ex
tendiese la presente acta de inscripcion
consignandose en ella, ademas de lo expue
sto por el declarante y en virtud de las
noticias que se han podido adquirir, las
circunstancias siguientes.——

Que el finado estaba casado en el
acto del fallecimiento con Francisca Ana
Ferrando natural de esta villa mayor de
edad sin profesion y domiciliada en la
misma casa de su marido no habien
do tenido de este matrimonio hijos.—

Que el referido finado era hijo
legitimo de Juan Manera y de Anto
nia Miralles naturales de esta villa di
funtos.——

Que hizo testamento ante el Nota
rio D. Jose Vallard convecindado en la
villa de Porreras dia diez y nueve Mayo

de mil ochocientos setenta y ocho. y cuatro
ño dia diez Marzo de mil ochocientos ochenta
y cuatro.———————————————

Y que á su cadaver se le habra de dar
sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel
Miralles y Castellá natural de esta villa
mayor de edad, casado, cartero, domiciliado
en la calle de San Fernando numero siete
cuarto mano. Y D. Bartolome Pomar y
Bonnin natural de esta villa mayor de edad
soltero jornalero domiciliado en la calle Ma
yor numero veinte cuarto mano.———

Leida integramente esta acta é
invitadas á las personas que deben sus
cribirla á que la leyeran por si mis-
mas, si asi lo creian conveniente, se
estampo en ella el sello del Juzgado
municipal y la firmaron el Sr. Juez
el declarante y testigos de que cer-
tifico.———————————————

Rafael Manera — Gabriel Miralles
Rafael Ribas

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las
nueve de la mañana del dia veinte y
tres Abril de mil ochocientos ochenta y cua-
ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez

Numero 109
Francisca Fernando
y Ballester

municipal del distrito de la misma y
D. Juan Miralles Secretario compareció Ga
briel Fernando y Roca Pedro Vicente Fernan
do y Ballester natural de Montuiri termi
no municipal de idem provincia de las
Baleares, viudo mayor de edad labrador
domiciliado en la calle de San Fernando
numero veinte y nueve cuarto mano, se
gun cedula personal que exhibe nume
ro 493 de media clase expedida por esta
Alcaldia manifestando que Francis-
ca Fernando y Ballester natural de
esta villa termino municipal y provincia
de las Baleares de cuarenta y tres años de
edad viuda labradora domiciliada en la
misma casa del declarante fallecio á las
dos de la madrugada del dia de hoy en
su domicilio, á consecuencia de afeccion
organica del corazon de lo cual daba par
te en debida forma como hermano.———

En vista de esta manifestacion y de
la certificacion facultativa presentada, el Sr.
Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion consignan
dose en ella, ademas de lo expuesto por el
declarante y en virtud de las noticias

que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.———

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Francisco Manera y Miralles natural de esta villa no habiendo tenido hijos.———

Que era hija legitima de Gabriel Ferrando y de Maria Ballester naturales de esta difunta.———

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia diez Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.———

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanellá natural de esta villa mayor de edad casado, labrador domiciliado en la calle de San Fernando numero ciento cuarto unico. y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.———

Leida integramente esta acta e invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez

y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico. Se subrayado que dice "Gabriel Ferrando y Roca" no vale.———

Rafael Manera

Bart.e Pomar Gabriel Miralles

Juan Miralles Sard.

Numero 110
Miguel Miralles y Bibiloni

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y siete Abril de mil ochocientos ochenta y siete. ante D. Rafael Manera y Mauricio Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Guillermo Miralles y Bibiloni natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Posada numero cinco cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1030 de ordenes dada espedida por esta Alcaldia manifestando que Miguel Miralles y Bibiloni natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuaren

ta años de edad casado zapatero y domiciliado en la calle de Palma número treinta y cinco cuarto único falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como firmante.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era el acto del fallecimiento estaba casado en primeras nupcias con Micaela Marcano y Manera habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Margarita, Francisca Ana, Francisca Ana, Guillermo y Francisca Ana el segundo, tercero y cuarto difuntos y los otros dos vivos, y en segundas nupcias con Francisca Ana Marcano y Manera habiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Guillermo.

Que el finado era hijo legítimo de Guillermo Miralles y de Margarita Bibiloni natural de Santa Maria y el otro natural de esta diputacion.

No consta de disposicion alguna.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero, y domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto único, y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor número veinte cuatro único.

Leida íntegramente esta acta é invitadas á las personas que deben firmarla á que la leyeran por sí mismas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Bartº Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº

JUZGADO DE PAZ

Numero 111.
Maria Nicolau
y Verdera

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y ocho Abril de mil ochocientos ochenta y ~~ocho~~ siete, ante D. Rafael Manera y Marcaño Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Jose Mesquida y Nicolau natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Fernando numero cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 980 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Maria Nicolau y Verdera natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de sesenta y nueve años de edad casada jornalera y domiciliada en la calle del Molinar numero cuarto unico, falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Lesion organica de corazon de la cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Jaime Mesquida natural de esta villa mayor de edad jornalero habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Antonio, Bartolomé, Jaime, Jose, Juan, Lorenzo y Miguel el primero casado difunto y el quinto difunto los restantes casados.

Que era hija legitima de Bartolome Nicolau y de Antonia Verdera esta natural de Algaida y el primero natural de esta difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia doce Julio de mil ochocientos setenta y nueve y codicilo dia ocho Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado

cartero domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mio y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.é Pomar

Juan Miralles Secr.

Número 112.
Melchor Garcías y Miralles

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Marcaió Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Antonio Garcías y Verda natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad hacendado, domiciliado en la calle de San Fernando nú-

mero nueve cuarto mio segun cedula personal que exhibe número 330 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Melchor Garcías y Miralles natural de esta villa termino municipal y provincia de Baleares de treinta y cuatro años de edad casado hacendado, domiciliado en la calle Baja sin número cuarto mio, falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de un ataque cerebral de lo cual daba parte en debida forma con el padre—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Damiana Pomar y Vaquer natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados, Antonio, Maria, Jorge y Margarita todos menores de edad—

Que el finado era hijo legitimo de Antonio Ygarias y de Maria Miralles naturales y vecinos de esta villa ——————

No consta de disposicion alguna ——

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo. ——————

Fueron testigos presenciales D. Ygabriel Miralles y Martorell natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero ciete cuarto mirador y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad jornalero soltero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirador

Leida integramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla á que la lejeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico. ——————

Rafael Navarro

Bart.e Pomar

Antonio Gurrea

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Numero 113.
Ygabriel Miralles y Martorell

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia tres Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; ante D. Rafael Navarro y Navarro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, comparecio Apolonia Barceló y Servera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de Baleares, casada mayor de edad jornalera domiciliada en la calle de Palma numero doce cuarto mirador segun cedula personal que exhibe numero 851 de indemnisacion expedida por esta Alcaldia, manifestando que Ygabriel Miralles y Martorell natural de esta villa termino municipal y provincia de Baleares de cuarenta y un años de edad casado jornalero, y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á la una de la madrugada del mismo dia en su domicilio, á consecuencia de tuberculosis pulmonar, de lo cual daba parte en debida forma como exijia. ——————

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripci

on consignaridere en ella, ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes ——————

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Miguel, Bartolome y Gabriel menores de edad ——————

Que era hijo legitimo de Miguel Miralles y de Margarita Martorell el primero difunto y la otra viviente naturales de esta villa ——————

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallar en residencia en la villa de Porreras dia seis de Marzo del corriente año ——————

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este pueblo ——

Y seguidamente testigos presenciales Gabriel Miralles y Martelló natural de esta villa mayor de edad, casado, cartero, domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio. y D. Bartolome Pomar y Bennasar natural de esta villa mayor de edad, soltero, jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio ——————

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Bartolomé Pomar — Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº

Numero 114
Antonio Mas y Porrí

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y tres Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Marcaro Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario, comparecio Juan Mas y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Vanguardia numero tres cuarto mio segun cedula personal que exhibe numero 899 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Antonio Mas y Porri natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de tres dias de edad y domiciliado en la misma casa del

declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de dipetia de inflamacion de lo cual daba parte en debida forma como padre—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.——

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Pons y Verger natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.——

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad, casado, cartero, domiciliado en la calle de San Geronimo numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero, jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico——

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.——

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 155.
Juan Verd y Moll.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia ocho Junio de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Verd y Mas natural de Montuiri termino municipal de ideni provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador, domiciliado en la calle Baja numero cincuenta cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 361 de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Juan Verd y Moll natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta

y dos años de edad viudo labrador y domiciliado en la calle de San Bartolomé numero dos cuarto unico, falleció á la una de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de paralisis del corazon de lo cual daba parte en debida forma como hijo.—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.—

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de de Francisca Bna Mas natural de esta villa, habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados, Rafael, Bautista, Gabriel, Margarita y Juan el segundo difunto los restantes casados mayores de edad.———

Que el finado era hijo legitimo de Rafael Verd y de Margarita Moll naturales de esta villa difuntos.———

Que hizo testamento ante el Notario D. Josè Gallard con residencia en la villa de Porreras dia veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve—

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel

Numero 116

Micaela Moll y Sastre.

Miralles y Castellá, natural de esta villa, mayor de edad, casado, cartero, domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolomé Ponsa y Bonnin natural de esta villa, soltero, jornalero, y domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto unico.———

Leida integramente esta acta, é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Rafael Manera

Bart. Ponsa Gabriel Miralles

Juan Miralles Secº

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia diez y nueve Junio de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario con

pareció Sebastian Bauzá y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viudo mayor de edad labrador domiciliado en la calle de San Bartolomé sin numero cuarto único, segun cedula personal que exhibe numero 233 de novena clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Micaela Moll y Sastre natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y siete años de edad casada labradora y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las siete y media de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de calentura puerperal de lo cual daba parte en debida forma como suegro.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes———

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Bartolome Bauzá y Bauzá natural de esta villa mayor de edad labrador y domiciliado en la misma casa del declarante habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Antonia———

Que la finada era hija legitima de Rafael Moll natural de Sampuer pero casado, y de Juana Ana Sastre natural de esta villa y vecinos de la misma———

Que no cuenta de disposicion alguna y que á su cadaver se le deberá dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellé natural de esta villa mayor de edad casado carretero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto único y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto único.———

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por si

y por el declarante que dijo no sabe de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bartº Pomar

Juan Miralles Secd.

Numero 117
Ramon Bou
y Martorell

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y dos Junio de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Mateo Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Rafael Bibas y Bou natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad propietario de pequeño comercio domiciliado en la calle del Cedron numero treinta y siete cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 1330 de novena clase expedida por el Sr. Administrador manifestando que Ramon Bou y Martorell natural de la Poblacion Provincial de Palma termino municipal y provincia de las Baleares de treinta y dos años de edad soltero labrador y domiciliado en la calle del Pozo del Rey sin numero cuarto unico falleció á las siete de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como persona que presencio el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo á dicho de Rafael Bou y de Juana Ana Martorell naturales y vecinos de esta villa.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Mateu y Mas natural de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle del Mediodia numero diez cuarto unico y D. Gabriel Miralles y Castello natural de esta villa mayor de edad casado sastre domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez municipal y el declarante y testigos de que certifico.—

Rafael Manera

Juan Mateu Rafael Rivas

Gabriel de Miralles Juan Miralles Secr.

Numero 118,
Mª Concepcion Sastre y Sanchez

En la villa de Montuiri siendo las odo de la mañana del dia treinta de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Maican Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, comparecio Miguel Sastre y Mut natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad estanquero domiciliado en la calle Alta numero doce antes mio, segun cedula personal que exhibe numero 2023. de decima clase espedida por el Sr. Administrador, manifestando que Mª Concepcion Sastre y Sanchez natural de la casa hospicio de Zamora termino municipal y provincia de Zamora de veinte años de edad casada sin profesion y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de hidrocefalo de la cual daba parte como padre adoptivo.—

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.—

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Pedro Juan Bauzá y Servera natural de esta villa mayor de edad jornalero y domiciliado en la misma casa del declarante Sabiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Bartolome difunto.—

Que el hija adoptante del declarante y de Emilia Sanchez natural de Zamora y vecina de esta villa.—

Cuanto corta de disposicion alguna.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Y fueron testigos presenciales D. Gabriel

Miralles y Castillá natural de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mio y D. Bartolome Tomas y Domin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Mascaro

Gabriel Miralles

Bart.e Tomas

Juan Miralles Sard.

Numero 119.
Antonia Company y Mascaro

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Mascaro y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Santanio, compareció Jaime Miralles y Company natural de Montuiri termino municipal

y provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero, domiciliado en la calle de San Antonio numero.. cuarto mio segun cedula personal que exhibe numero 390 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Antonia Company y Mascaro natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la misma casa del declarante fallecio á las doce de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de lesion organica del corazon de lo cual daba parte en debida forma su hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiere la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Juan Miralles natural de esta villa, habiendo tenido

de este matrimonio dos hijos llamados Juan y Jaime casados mayores de edad

Que era hija legítima de Jaime Company y de Magdalena Marcano naturales de esta villa difuntos _____

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras. dia Diez y Nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, _____

Y que á su cadaver se le diera de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Vanellá mayor de edad natural de esta villa casado labrador domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mitad y D. Bartolomé Tomas y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mitad _____

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente se dirimió en ella el sello del Juzgado y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Nadal

Gabriel Miralles

Bartolomé Tomas

Juan Miralles Secretario

Secretario Estamos de 1887

Vicente Nadal

133

Numero 120

Antonia Barza y Moll

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del Distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Sebastian Barzá y Manera natural de Montuiri término municipal de idem provincia de las Baleares, viudo mayor de edad, labrador domiciliado en la calle de San Bartolomé sin numero cuarto mitad segun cedula personal que exhibe numero 233 de novena clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Antonia Barzá y Moll natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de un mes de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como abuelo paterno.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante

y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legítima de Bartolomé Bauzá y Bauzá y de Micaela Moll y Sastre difunta naturales y vecino de esta villa domiciliado en la misma casa del declarante

Y que su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado, cartero, domiciliado en la calle de San Fernando numero ciento cuarto suelo y D. Bartolomé Ponsa y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero viente cuarto suelo.

Leida integramente este acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Bart.e Ponsa

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

134

Numero 121
Antonia Pocoví
y Mayol

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Gomila y Rigo natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de las Torrideras numero seis cuarto suelo, segun cedula personal que exhibe numero 82 de moderna clase expedida por este Alcaldia manifestando que Antonia Pocoví y Mayol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y nueve años de edad viuda labradora y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de hypoplegia de lo cual daba parte en debida forma como tiene.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscrip

cion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Pedro Juan Miralles natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijas llamadas Francisca, Antonia, Margarita y Catalina Ana todas casadas la tercera difunta habiendo dejado sucesion.

Que era hija legitima de Miguel Porcel y de Antonia Mayol naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Pomar dia quince Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco

Y que su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Verger y Ribas mayor de edad natural de esta villa ~~mayor de edad~~ soltero Medico domiciliado en la calle del Cedron numero treinta y uno cuarto mirio, y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirio

Numero 122
Bartolome Fiol
y Verde

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Juan Verger — Bartolome Pomar

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcaví Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Bartolome Fiol y Miralles natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle Baja numero catorce cuarto mirio, segun cedula personal que exhibe numero 442 de undecima clase expedida por esta Alcaldia

manifestando que Bartolome Fiol y Verda natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez meses de edad, y domiciliado en la misma casa del declarante fallecio, á consecuencia de Derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese en la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Juana Maria Verda y Marimon natural de esta villa mayor de edad y domiciliado en la misma casa del declarante

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio y D. Bartolome Femar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio. Doy.

136

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firman con el Sr. Juez, declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Bartolome Fiol

Gabriel Miralles Bart.e Femar

Juan Miralles Sec.o

Numero 123
Jaimeta Manera y Verda

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y dos Julio de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, comparecio Jaime Manera y Company natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador, domiciliado en la calle de San Fernando numero uno cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero de clase expedida por

esta Alcaldía, manifestando que Jaime Marina y Cerda natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de once meses de edad, y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Cerda y Ferrer natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad, casado, cartero, domiciliado en la calle de San Fernando número siete cuarto mano, y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero, jornalero domiciliado en la calle Mayor número mano.

Leida íntegramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas ó así lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 126
Pedro Garcias y Gomila.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y dos Julio de mil ochocientos ochenta y siete; ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Garcias y Ferrer casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Horno numero uno cuarto mano segun cedula personal que exhibe numero

[illegible] de undecima clase expedida por esta Alcaldía manifestando que Pedro Garcias y Gomila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de un año de edad y domiciliado en la calle de esta del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Entero colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Catalina Gomila y Bonn natural de esta villa mayor de edad domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad, casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero, domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 126
Miguel Bonello y Sastre.

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia veinte y dos Julio de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Bonello y Bonn natural de Montuiri termino municipal de idem provincia

de las Baleares, casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de Palma número cuarto único según consta la personal número 1464 de matrícula clase expedida por esta Alcaldía, manifestando que Miguel Roselló y Sastre natural de esta villa término municipal y provincia de las Baleares de once meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las nueve de la mañana del día de hoy, á consecuencia de Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Sastre y García natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa de su marido.

Que á su entierro se le habrá de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando número diez cuarto único y D. Bartolomé Pomar y Ramón natural de esta villa mayor de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto único.

Leída íntegramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.é Pomar

Juan Miralles Secr.o

Número 127.

Antonia Mesquida y Miralles

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del día veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcaida Juez municipal del distrito de la misma

y D. Juan Miralles Secretario compareció José Mesquida y Miralles natural de Montuiri termino municipal y provincia de las Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Fernando numero doce cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 980 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Antonia Mesquida y Miralles natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y dos meses de edad domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las dos y media de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Miralles y Manera natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa de su marido,

y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad sastre jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera Bart.é Pomar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Sec.

Número 128
Juan Castellá y Marcan.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y ocho Julio de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Gabriel Castella y Sastre natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de las Heridas numero cuarenta nueve, segun cedula personal que exhibe numero 283 de undecima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Juan Castella y Marcan natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ochenta y tres años de edad viudo Labrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de cierto estado de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando en ella ademas de lo expuesto por el declarante y enterado de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el referido finado carece de sucesion en el acto del fallecimiento de Margarita Sastre y Miralles natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados, Gabriel, Mateo, Juan, Miguel, Jaime, José y Antonio el quinto soltero el resto difunto y los restantes casados.

Que el finado era hijo legitimo de Gabriel Castella y de Geronima Marcan naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia primero de Junio del corriente año

Y que el cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Vergen y Ribas natural de esta villa mayor de edad soltero Medico domiciliado en la calle del Vedon numero treinta y tres cuarto mio y D. Bartolome Porcar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta

é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente se estampró en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Juan Verger [illegible] Bartolomé Pomar

Juan Miralles Secr.

Número 123.
Rosa Rubí y Verger

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia dos Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Rubí y Pourri natural de Montuiri termino municipal ~~de~~ provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle del Pozo nuevo numero tres cuarto único, segun cedula personal que exhibe numero 1123 de dicho clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Rosa Rubí y Verger natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de catorce años de edad soltera labradora domiciliada en la misma casa del declarante fallecio á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Diarrea crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Juana Rosa Verger natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa

mayor de edad domiciliado en la calle mayor numero siete cuarto mirador.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo tenian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera — Juan Rubí

Gabriel Miralles — Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 130
Maria Ribas y Marimon

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia cuatro Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Jose Ribas y Gil natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de la Quintana numero siete cuarto mirador, segun cedula personal que exhibe numero 1329 de orden misma dada y expedida por esta Alcaldia, manifestando que Maria Ribas y Marimon natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de quince meses de edad, y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Diptiteria aguda, de lo cual daba parte en debida forma como padre de la misma.

En virtud de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada por el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finada era hija legitima del declarante y de su esposa Juana Maria Marimon y Ygaran natural de esta villa mayor de edad domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Ygabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado, cartero, domi

dicliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mirio y D. Bartolomé Homar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, sastre jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirio.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi le creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles Bartolomé Homar

Juan Miralles Secr.

Numero 131. Miguel Gomis y Miguel.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia doce Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Guillermo Gomis y Gaya natural de San Juan termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Pena numero 6 cuarto mirio segun cedula personal que exhibe

numero 1103 de undecima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Miguel Gomis y Miguel de tres meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las ocho de la mañana del mismo dia en su domicilio á consecuencia de gastro enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Antonia Miguel y Pedrosa natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa casado cartero domiciliado

en la calle de San Fernando numero siete cuarto mirlo y D. Bartolomé Ponar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirlo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera — Bart.e Ponar

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Numero 132
Gabriel Miralles y Arbona.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia catorce Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Antonio Miralles y Mayol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero, domiciliado en despoblado, segun cedula personal que exhibe numero 368 de decima clase espedida por esta Alcaldia, manifestando que Gabriel Miralles y Arbona, natural de esta villa, termino municipal y provincia de las Baleares de tres años y nueve meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de calentura tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Catalina Arbona y Nicolau natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma

casa de su marido.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Ponsa y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart. Ponsa

Juan Miralles Secr.

Numero 133
Margarita Bous
y Miralles,

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia diez y seis Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Antonio Moll y Gomila natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viudo mayor de edad labrador domiciliado en la calle del Cedron numero cincuenta y cinco cuarto unico, segun cedula personal que exhibe numero 8125 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Margarita Bous y Miralles natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de sesenta y nueve años de edad casada sin ocupacion y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como expone.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada estaba casa

da en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Pablo, Miguel, Bartolomé y Pedro, el primero y tercero casados los otros dos solteros.

Que era hija legítima de Miguel Porru y de Margarita Miralles naturales de esta villa difunta.

Que no consta de disposición alguna

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Y que son testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellé natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mirador y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirador

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber escribir de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 134

Pabla Munar y Banzá

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia diez y siete Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Munar y Martorell natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en Deyablado sin numero cuarto mirador, segun cedula personal que exhibe numero 1144 de ordenanza clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Pabla Munar y Banzá natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y tres meses de edad, y domiciliado en la misma casa del declarante falleció, á consecuen

cia de Diligencia exponica, de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Sedona Barceya y Verger natural de esta villa y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio. y D. Bartolomé Pons y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si asi lo creian conveniente se estampió en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles Bart.e Pons

Juan Miralles Secr.o

Numero 135.
Jaime Manera y Veny

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia diez y nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Bartolome Manera y Jaume natural de la Pedina provincial de Palma termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad albanil domiciliado en la calle del Principe numero cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 689 de matricula expedida por esta Alcaldia, manifestando que Jaime Manera y Veny natural de esta villa termino municipal y pro

vincia de las Baleares de seis meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Entero-colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripción consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo del declarante y de su esposa Sebastiana Verny y Arbona natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que á su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mirlo y D. Bartolomé Roman y Bonnin natural de esta villa mayor de edad, soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mirlo.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Bart.e Roman

Bart.e Roman Manera Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.o

Numero 134
Mateo Jorda y Buñola

En la villa de Montuiri siendo las dos de la mañana del dia veinte y tres Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcan Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Miralles Secretario compareció Mateo Jorda y Servera natural de Montuiri termino municipal de dicha, provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de la Constitucion numero siete cuarto mirlo segun cedula personal que exhibe numero 634 de esta vecindad expedida por esta Alcaldía

manifestando que Mateo Jorda y Buñola natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de quince años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diventria de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Magdalena Buñola y Mayol natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mitad y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mitad.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Alamera

Gabriel Miralles — Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 137
Catalina Gomila y Porcel

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y cinco Agosto de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Alamera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Gomila y Cres, natural de Montuiri termino municipal de idem, provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de Palma numero sesenta y cinco cuarto

mino segun cedula personal que exhibe numero 333 de ordenanza clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Catalina Gomila y Porcel natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte meses de edad y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Diarrea de la cual daba parte en debida forma como padre.

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Sebastiana Porcel y Coll natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuar-

Numero 138
Gerónima Mut
y Mora

to mio y D. Bartolome Ponsa y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben firmarla á que la lean por si mismas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Ponsa

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Mas y Gallard natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad domiciliado en

la calle del Molinar sin numero cuarto unico, segun cedula personal que exhibe nu mero 862 de ordenanza clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Geronima Mart y Sastre natural de esta villa termino mu nicipal y provincia de las Baleares, viuda de setenta y ocho años de edad sin profesion, domiciliada en la calle de las Tres Cruces numero cuarto unico falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Diuretesis de lo cual doba parte en de bida forma como yerno.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presenta da el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expu esto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Pedro Juan Sastre y Manera natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Miguel, Margarita y Maria la segunda soltera y los otros dos casados

Que era hija legitima de Anto nio y de Maria Mora difuntos el primero natural de Banda y la otra de esta villa

que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia cinco Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Y que á su cadaver se le habra de dar se pultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Roman y Bo nin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Ma yor numero veinte cuarto unico

Leida integramente esta acta é invita das á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian con veniente se estampó en ella el sello del Juzga do municipal y la firmaron el Sr Juez los testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico. Lo subrayado que dice: de setenta y dos años de edad. vale

Rafael Mascaró — Gabriel Miralles

Bart.e Roman

Juan Miralles, Secr.

Numero 140
Rosa Moll y Yo-
mile

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Marcus y Marcus Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Mateo Verda y Mas natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, viudo mayor de edad jornalero, domiciliado en la calle del Vedrunmero cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 236 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando que Rosa Moll y Yomile natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cincuenta y tres años de edad casada jornalera y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como exijido.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir

las circunstancias siguientes

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Catalina menor de edad.

Que era hija legitima de Pablo Moll y de Celenia Yomile naturales y vecinos de esta villa difunto.

Que hizo testamento ante el notario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia veinte y siete Agosto ultimo.

Y que su cadaver se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Y leyo testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Porcar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscri

Numero 145.
Antonia Mas
y Mateu

birla á que la leyeran por si mismas
si así lo creian conveniente se estampó
en ella el sello del Juzgado municipal y
la firmaron el Sr. Juez los testigos por
sí y por el declarante que dijo no saber
de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Mirallés

Bart.e Ponsich

Juan Mirallés Secr.

En la villa de Montuiri siendo las
ocho de la mañana del dia catorce de Se
tiembre de mil ochocientos ochenta y siete
ante D. Rafael Manera y Marcan Juez
municipal de esta villa y D. Juan Mirallés
Secretario compareció Juan Garau y
Mas natural de Montuiri termino mu
nicipal de idem provincia de las Baleares
casado mayor de edad labrador domicilia
do en la calle del Sol num.o dos cuarto nú
mero, segun cedula personal que exhibe nu
mero 436 de decima clase expedida por esta
Alcaldia manifestando que Antonia Mas
y Mateu, natural de esta villa termino
municipal y provincia de las Baleares
de ochenta y siete años de edad viuda su
profesion y domiciliada en la calle Mayor
numero cinco cuarto tercero falleció

á las cuatro de la tarde del dia de ayer en
su domicilio, á consecuencia de Cancer in
teritis de lo cual daba parte en debida forma
como hijo.

En vista de esta manifestacion y de
la certificacion facultativa presentada, el Sr.
Juez municipal dispuso que se extendiese la
presente acta de inscripcion consignandose en
ella, ademas de lo expuesto por el declarante
y en virtud de las noticias que se han podi
do adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era viuda
en el acto del fallecimiento de Jorge Garau
y Ribas natural de esta villa habiendo te
nido tres hijos llamados Jorge José y Juan
mayores de edad casados el primero difunto
habiendo dejado sucesion.

Que era hija legitima de Jose
Mas y de Margarita Mateu naturales de
esta villa difuntos.

Que no consta de disposicion alguna

Y que á su cadaver se le á de dar sepul
tura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Ga
briel Mirallés y Santelli natural de esta
villa mayor de edad casado cartero domi

Número 142.
Miguel Castellá y Marcaní

cilíado en la calle de San Fernando numero ciento cuarto mismo y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor número Ciento cuarto mismo.

Leída íntegramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Rafael Marcera

Gabriel Miralles Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Marcera y Marcan Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Gabriel Castellá y Oliver natural de Montuiri término municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle Mayor número treinta cuarto mismo

según cedula personal que exhibe numero 162 de duima clase espedida por esta Alcaldía manifestando que Miguel Castellá y Marcan natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y dos años de edad viudo labrador y domiciliado en la misma casa del declarante fallecio á las ocho de la noche del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de gangrena, de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de Margarita Oliver natural de San Juan habiendo tenido de este matrimonio dos hijos Magdalena Gabriel y Geronima mayores de edad casados.

Que era hijo legitimo de Gabriel

Castellá y de Gerónima Marcaré naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el retario D. José Gallard con residencia en la villa de Pollensa dia veinte Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

Y que á nadie se le á de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Verger y Ribas natural de esta villa mayor de edad soltero medico domiciliado en la calle del Cedro numero treinta y tres cuarto mio y D. Bartolome Ponsa y Domenech natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que debian firmarla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Juan Verger

Bart. Ponsa

Juan Miralles Secr.

Numero 163

Juana Maria Valens y Perello.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcaré Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Juan Valens y Perello natural de Felanitx termino municipal de idem provincia de las Baleares soltero labrador mayor de edad domiciliado en esta villa en despoblado numero cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 8847 de ordinaria clase espedida por esta Alcaldia manifestando que Juana Maria Valens y Perello natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y tres años de edad soltera labradora y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las doce y media de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de calentura tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como hermano.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pron

tada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima de Geronimo Valens natural de Selanitx y de Maria Perello natural de Manacor ambos de esta villa labradores

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Hewer y Hull natural de Sinen mayor de edad casado labrador y domiciliado en despoblado numero cuarto mio y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero siete cuarto mio.

Leida integramente esta acta á inviten á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera — Pedro Juan Valens.

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 144
Maria Mesquida y Verd.

En la villa de Montuiri siendo las ocho de la mañana del dia veinte y nueve Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Mesquida y Vidal natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero, domiciliado en despoblado numero cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 360 de moderna clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Maria Mesquida y Verd natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de diez y seis meses de edad soltera domiciliada en la mis

ma casa del declarante falleció á la de
la tarde del dia de ayer en su domicilio
á consecuencia de Dentición difícil de lo
cual daba parte en debida forma como
padre.

Vn vista de esta manifestacion
y de la certificacion facultativa presenta
da el Sr. Juez municipal dispuso que
se estendiese la presente acta de ins
cripcion consignandose en ella, ademas
de lo espuesto por el declarante y en vir
tud de las noticias que se han podido
adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada era hi
ja legitima de el declarante y de su
esposa Antonia Ana Verd y Arbona na
tural de esta villa de veinte y un años
de edad y domiciliada en la misma ca
sa del declarante.

Y que á su cadaver se le á de dar
sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D.
Gabriel Miralles y Castellá natural de
esta villa mayor de edad casado carteru
domiciliado en la calle de San Jerman
de numero siete cuarto nivel, y D.
Bartolome Pomar y Bennasar natu
ral de esta villa mayor de edad soltero
jornalero y domiciliado en la calle
Mayor numero veinte cuarto nivel

Leida integramente esta acta é invitados
á las personas que deben suscribirla á que
la leyeran por si mismas si asi lo creian
conveniente se estampó en ella el sello
del Juzgado municipal y la firmaron
el Sr. Juez los testigos por si y por el decla
rante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Llabrés

Gabriel Miralles Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

numero 143.
Bartolome Marto
rell y Mayol.

En la villa de Montuiri siendo las nue
ve de la mañana del dia veinte y ocho
Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete
ante D. Rafael Llabrés y Llabrés Juez
municipal de esta villa, y D. Juan Mira
lles Secretario compareció Micaela Mulet
y Roca natural de Montuiri termino
municipal de idem provincia de las Ba
leares, viuda mayor de edad sin profesion
domiciliada en la calle del Sedor numero
cuarto nivel, segun cedula perso
nal que exhibe numero 776 de vecindad
dada espedida por esta Alcaldia, manifestan

de que Bartolomé Martorell y Mayol natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y tres años de edad casado labrador y domiciliado en la misma casa de la declarante falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de lesion organica de corazon de la cual dá la parte en debida forma como segura.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias, que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado estaba casado con el acto del fallecimiento con la declarante habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Antonio y José ambos de edad.

Que era hijo legitimo de Antonio Martorell y de Micaela Mayol naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard dia nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

160

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mir aller y Cartella natural de esta villa mayor de edad casado, este domiciliado en la calle de san Fernando numero siete de este mismo, y D. Bartolomé Ponsar y Bennin, natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuatro mismo

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por la declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Ponsar

Juan Miralles Secret.

Numero. 54

Antonio Miralles y Mas.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Juan Sorias y Miralles natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares domiciliado en la calle de San Antonio numero 33 cuarto unico, casado mayor de edad Secretario del Ayuntamiento, segun cedula personal que exhibe numero 1506 de ~~ochocientos~~ diez da expedida por esta Alcaldia, manifestando que D. Antonio Miralles y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta años de edad casado sin profesion y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las tres y media de la madrugada del dia de hoy, en su domicilio, á consecuencia de calentura tifoidea, de lo cual doy parte en debida forma como Juez.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Juan Sorias y Mobat natural de esta villa mayor de edad labrador y domiciliado en la misma casa del declarante habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Margarita, Rosa, Juan y Rafael el ultimo soltero los tres primeros casados y la primera difunta habiendo dejado sucesion.

Que era hija legitima de Rafael Miralles y de Rosa Mas naturales de esta villa difunta.

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauzá con residencia en la villa de San Juan dia dos Octubre del corriente año.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castellá natural de esta villa mayor de edad casado, cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto unico, y D. Bartolome Ponsar y Bonnin natural de esta villa mayor

de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarto mismo.

Leida integramente esta acta é invitadas á los juramentos que deben prestarla á que la leyeran por sí mismos si así lo exigen conmemorativo se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez declarante y testigos de que certifico. Lo añadido que dice „domiciliado en la calle de San Antonio número 33 cuarto mismo Vale

Rafael Manera

Fabrid Miralles

Bart. Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 147
Miguel Cerda y Ysmila

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia siete Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario comparecio Miguel Cerda y Vaquer natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares, casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Principe numero cuarto mismo segun cedula personal que exhibe numero 251 de

decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Miguel Cerda y Ysmila natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de tres años de edad, domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de Enteritis cronica, de lo cual daba parte en debida forma como prueba

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa y de su esposa Margarita Ysmila y Mora natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Martella natural de esta villa

mayor de edad, casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete cuarto mio y D. Bartolome Pomar y Domin natural de esta villa mayor de edad sastre jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio.

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Rafael Masseras

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Sec.t

Numero 148
Margarita Pomar y Marcaño.

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Massera y Marcaño Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario, compareció Pablo Mora y Vanrell natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares viudo mayor

de edad jornalero, domiciliado en la calle del Vedra numero 31 cuarto mio, segun cedula personal que exhibe numero 1123 de decima clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Margarita Pomar y Marcaño natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y seis años de edad casada jornalera y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio, á consecuencia de enteritis cronica de lo cual daba parte en debida forma como expone.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inmediacion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Gabriel casado mayor de edad

Que era hija legítima de Pedro Ramon Pourri y de Francisca Marcano naturales de esta villa difuntos.

Que no consta de disposicion alguna.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio de esta Parroquia

Y fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castella natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de San Fernando numero siete en esta mesma y D. Bartolome Pomar y Pomar natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mismo.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyesen por sí mismos si así lo creyesen conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmacion del Sr Juez los testigos por sí y por el declarante de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 143
Maria Ana Jont y Valdes

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario, comparecio Mariano Ribas Capurito natural de la Seccion provincial termino municipal de Palma de Mallorca provincia de las Baleares, casado mayor de edad mismo domiciliado en la calle de la Peña numero ocho cuarto mismo segun cedula personal que exhibe numero 344 de moderna clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Maria Ana Jont y Valdes natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cincuenta y siete años de edad viuda sin profesion y domiciliada en la misma casa del declarante fallecio á las seis de la tarde del dia de ayer en su domicilio, á consecuencia de Calentura pulmonia de lo cual daba parte como persona que presencio el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-

sentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Miguel Serras y Orbat, natural de esta villa no habiendo tenido hijos,

Que era hija legitima de Miguel Font natural de esta villa y de Ana Valdes natural de Llumayor difuntos.

Que hizo testamento ante dicho tario D. José Gallard con residencia en la villa de Porreras dia 4 Marzo 1879

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Cortellá natural de esta villa mayor de edad casado, cirujano domiciliado en la calle de San Jorge numero siete cuarto mio y D. Bartolome Pomar y Domingo natural de esta villa mayor de edad ~~casado~~ jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuarto mio,

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, declarante y testigos de que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 150

Catalina Miralles y Ribas

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Magdalena Miralles y Manera natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casada mayor de edad jornalera domiciliada en la calle Baja numero ~~1~~ cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 52 de ~~once~~ doce expedida por esta alcaldia manifestó que Catalina Miralles y Ribas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y nueve

año de edad viuda jornalera y domiciliada en la calle de Palma número

cuarto unico fallecio á las nueve y media de la mañana del dia de ayer en su domicilio acometiendole el apoplegia de la mal dada postre enfermedad por mi como perito que presencié el fallecimiento.

En vista de este manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dijo que se entendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de la potestad que ha podido adquirir las circunstancias siguientes, q

Que la finada era viuda de Bartolome Miralles natural de esta villa mayor de edad sin profesion y domiciliado en la misma casa habitando tenido de

Que tiene hija legitima de Francisco y Juana Ribas naturales y vecinos de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el escribano D Jose Salla con residencia en la villa de Porreras el dia diez Marzo de mil ochocientos ochenta y seis

Numero 151
Miguel Arbona
y Tous

Numero 151
Catalina Miralles
y Ribas

y que su cadaver se habra de dar sepultura en el Cementerio de este pueblo.

Juan bautista personalizado D Gabriel Miralles y Vanrell, natural de esta villa, mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle de San Fernando numero mil cuatrocientos y D Bartolome Tomas y Bonnin natural de esta villa mayor de edad jornalero soltero y domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuatro unico

. Leida integramente esta acta é invitados a los presentes que deben manifestar á que la suscriban por si mismos, si asi lo creian conveniente, y estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr Juez y los testigos por si y por la declarante que dijo no saber de que certifico

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Ante D. Pomar

Juan Miralles Secr

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete

nota D. Rafael Ramon y Mercadal Juez Municipal de la misma y de Juan Vergés Bartolomé compareció Sebastián Verger y Serra natural de Montuiri termino municipal de dicha provincia de Baleares casado mayor de edad jornalero y domiciliado en la calle de [illegible] número [illegible] según cedula personal que exhibió número 45 de undecima clase expedida por esta alcaldía manifestando que Miguel Arbona y Bou natural de este villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y cinco años de edad casado y domiciliado en la misma en que el declarante falleció el dia de ayer á las diez de la mañana en su domicilio a consecuencia de reumatismo articular crónico de lo cual doy parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

En vista de este manifestación y de la certificación facultativa presentada por el Sr Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripción consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Antonia Mateu natural de esta villa mayor de edad con quien vivia y domiciliado en la misma casa habiendo tenido cuatro hijos llamados Ramon Antonia Sara, Miguel y Catalina el primero difunto habiendo dejado sucesión y los demas casados.

Que era hijo legitimo de Ramon y Antonia Bou Bou naturales y vecinos de esta villa

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Borjeras el dia cuatro de Setiembre del mil ochocientos ochenta y siete.

Y que el cadaver debia de dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Serra natural de Montuiri mayor de edad casado, labrador domiciliado en la calle de San Fernando numero siete, Bartolomé Lomas y Bauzá natural de esta villa mayor de edad y domiciliado en la calle Mayor numero veinte uno, lo unico.

Leida integramente esta acta, é instruidos á las personas que deben insertarla á que la lean por si mismas si asi lo creyeren conveniente, en

Numero 152
Bartolomé Vergés
y Galmés

sampso en ello el sello del Juzgado municipal y lo firmaron el Señor el declarante y testigos de que doy fe

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.é Pomar

Juan Vergés Secretario

En la villa de Manacor á las diez de la mañana del veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de lo mismo y D. Juan Vergés Secretario compareció Bartolomé Vergés y Galmés natural de Manacor término municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad con profesión de marinero domiciliado en la calle Baja número ocho cuarto único según cedula personal que exhibió de que doy fe de undecima clase expedida por este Alcaldía manifestando que Bartolomé Vergés y Galmés natural de esta villa término municipal y provincia de las Baleares de 35 años de edad casado albañil y domiciliado en la misma casa de la declarante fallecido á las seis de la tarde del dia de hoyer en su domicilio á consecuencia de una perforación de la mal dada parte en debida forma como expone.

En virtud de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se tendiera la presente acta de inscripción consignandose en ella a reserva de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el finado estaba casado en 1.as nupcias con la declarante natural de esta villa mayor de edad sin profesión y domiciliada en la misma con haviendo tenido esta hijos llamados Rafael Antonio Melchor Bartolomé y Bartolomé el tercero difunto

Que los hijos legítimos de Rafael Vergés y Galmés y de Antonia Galmés naturales y vecinos de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. José Gelabert con residencia en la villa de Sineu el dia el dia veinte y tres Noviembre ultimo

Y que no se dexa no habia de contener en el Inventario de este pueblo.

Y leyeron Testigos presentes D. Gabriel Miralles y Portella vecino propietario de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle de San Jaime de numero ciento ochenta uno y D. Bartolome Ponsa y Bonnin natural de esta villa soltero mayor de edad y domiciliado en la calle de ~~Jaime~~ Mayor numero ciento ochenta uno

Leida integramente esta acta é invitados á los presentes que deben inscribirla a que la leyeran por sí mismos si asi lo creyeran conveniente; se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y lo firmaron el Sr Juez y no la declarante que dijo no saber ~~el~~ lo declarado de que certifico

Rafael Manera

Juez

Juan Vazquez Secretario

Gabriel Miralles

Bartolomé Ponsa

Numero 153

Marie Gomila

y

Miralles

En la villa de Montuiri siendo las doce de la mañana del dia quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis ante D Rafael Manera y Marcan Juez municipal de la misma y D Juan Vazquez Secretario actuante compareció Jaime Gomila natural Montuiri mayor de edad casado domiciliado en la calle del pozo de Alby vecino propietario que exhibe numero de diez clases expedido por esta alcaldia en fecha que Marie Gomila y Miralles natural de esta villa hermana municipal y provincial de Baleares de seis años de edad y domiciliada en la misma casa del declarante fallecio á las ocho de la mañana del dia de ayer en su domicilio a consecuencia de una dolencia de la cual daba parte en debida forma como padre

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripcion asignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y lo visto de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la finada era hija legitima del

declarante y de su esposa Don Miralles mayor de edad natural de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bartolo vecino natural de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle de S. Fernando numero nueve y D. Bartolomé Ponsa natural de esta villa soltero y domiciliado en la de la Mayor numero nueve

Leida enteramente esta acta é instruidos á las personas que deben suscribirla á que la lean por sí mismas si así lo creyeran conveniente insertando en ella el acta del Ayuntamiento municipal y la providencia de S. Juez y los testigos de que actúa.

Rafael Manera

Gabriel Miralles Juan Jorge Pons 2do

Bart.e Ponsa

Numero 64
Guillermo Miralles
y
Marcaro

20

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia diez y nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, ante D. Rafael Manera y Marcaro Juez municipal del distrito de la misma y D Juan Vicens Secretario compareció Francisca Ana Marcaro natural de Montuiri viuda de ...

... de 3 dias de edad domiciliada en la calle de Palma segun cedula personal que exhibe numero 1635 de ordenanza clase expedida por este Alcaldia manifestando que Guillermo Miralles y Marcaro natural de esta villa término municipal y provincia de Baleares de cuyo menor es madre domiciliado en la misma de la declarante fallecido á las ocho de la noche del dia de hoy en su domicilio a consecuencia de un Debilidad congenital de la cual daba parte en debida forma como madre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada al Sr Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por la declarante y en virtud de las noticias que se ha podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el referido finado de hoy hijo legitimo de la declarante y de su esposo Miguel Miralles natural de esta villa difunto.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bartolo natural de esta villa

Numero 155
Rosa Vazquez
Rúbrd

casado cortero domiciliado en la calle de Esperanza numero sin y D Bartolome Ponce y Bonin soltero mayor de edad domiciliado en la calle Mayor numero ciento

Leida integramente esta acta la advirtió á los otorgantes que la leyeran por sí mismos si así lo estimaban conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr Juez municipal de la declarante por no saber y testigos de que certifico

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Juan Vazquez Secretario

Bart. L. Ponce

En la villa de Monturiol reunida las diez de la mañana del dia veinte y siete Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera Juez municipal de la misma y D. Juan Vazquez Secretario compareció José Bonet y Bauza natural de Monturiol termino municipal de idem provincia de los Baleares casado mayor de edad cortero domiciliado en la calle del Pozo de hoy segun acredita presenta que exhibe numero 1262 de doscientas clases expedida por esta Alcaldia manifestando que Rosa Vazquez natural de la Puebla termino municipal y provincia de los Baleares de cuarenta y siete años de edad y domiciliada en la misma de declarante fallecio á las cuatro de la tarde de ayer de cuyo matrimonio le cual debe parte en debida forma como expone

En virtud de esta manifestacion y de la documentacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de los noticias que se ha podido adquirir las circunstancias siguientes,

Que la referida finada estaba casada en primeras nupcias con el declarante habiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Bartolome soltero

Que es hija legitima de Rafael y de Magdalena Rosinol naturales de esta villa difuntos

Que no otorga de disposicion alguna

Y que el cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Cardell naturales de esta villa mayores de edad casados cortero domiciliados en Dicha calle de la

Numero 156
Fer trudis Pazeras
y Mas

mando numero siete y D Bartolome Ponser vecino mayor de edad domiciliado en Walladolid y por numero veinte

Leida integramente este acta é invitados á las personas que deben suscribirla é que la leyeran si así lo creian conveniente se hizo constar en ella el auto del Juzgado y la diligencia en que el Sr Juez y los testigos de que doy fé.

Rafael Manera

Gabriel Mirabet

Bartolomé Ponser

Juan Diez Secretario

En la villa de Alcudia siendo las nueve de la mañana del dia veinte y siete Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera Juez municipal de la misma y D Juan Diez Secretario compareció D Antonio Pazeras natural de Palma Provincia de Baleares casado mayor de edad casado mayor de edad domiciliado en la calle de Alcazar segun acredita personal que exhibió numero 1198 de orden clase 8ª expedido por esta alcaldia manifestando que Gerbasio Pazeras natural de Palma provincia de Baleares de doce años de edad y domiciliado en el mismo que el declarante falleció á las cua

tro de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de catarro pulmonar crónico de lo cual doba parte en debida forma como padre.

En virtud de esta manifestacion y de ser notoria la circunstancia facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignando en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes.

Que era hija legitima de Antonio y de Palonia Abel naturales de Palma y vecinos de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mirabet castillo natural de esta villa mayor de edad casado, labrador domiciliado en la calle de S. Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolomé Ponser y Bonnin soltero mayor de edad domiciliado en la calle Alcazar numero veinte cuarto unico

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creyeran conveniente se hizo constar en ella

Montuiri 27 Diciembre de 1847.

Testado.

Numero 157
Bartolomé
Oliver y Morante

el sello del Juzgado municipal y lo firmaron el Sr. Juez y los Testigos de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Nivall

Bart.e Pomar — Juan Vergez Secr.o act.al

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia veinte y ocho Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete ante D. Rafael Manera y Alzamora Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Vergez Secretario actual Comparecio D. Pedro Oliver natural de P.Pla termino municipal y Provincia de esta de Mayor de edad sin vecindad personal por pertenecer á cuerpo de la guardia civil, manifestando que Bartolomé Oliver Morante natural Palma termino municipal y provincia de las Baleares de Un años de edad domiciliado en la misma casa del declarante fallecio á las diez de la mañana del dia de Ayer en su domicilio á consecuencia de gastro enteritis de la cual dabe pasar en debida forma como podra

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella cuanto de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

1ro El finado hace hijo legitimo del declarante y de su esposa Juana Mra. Morante naturales de Buñola y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Nivall y Castell natural de esta villa, mayor de edad, casado, cobrador domiciliado en la calle de la Parroquia de numero ciento cuarenta y D. Bartolomé Pomar y Bonnin soltero mayor de edad y domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuarenta unico

Leida integramente esta acta á cuantas personas que deben concurrir á que le leiera por si mismo si asi lo creian conveniente en el mismo en el acto del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez el declarante y Testigos de que certifico

Rafael Manera — Gabriel Nivall

Bart.e Pomar

Juan Vergez Secr.o act.al

Numero 158
Francisca Garcias
y
Andres

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana trece y uno Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Mercero Juez municipal de la misma y D. Juan Vaquer Secr.o actual comparecio Antonio Garcia Company natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle Nueva numero ocho cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 525 de ordenanza clase 3.a expedida en esta Alcaldia manifestando que Francisca Garcias natural de esta villa termino municipal y Provincia de las Baleares de un años de edad sin profesion y domiciliada en el de su declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de hoy en su domicilio a consecuencia de fiebres entericas de la cual dolencia fue debida prevenido como

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Francisca Andres natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma del declarante

Numero 159
Maria Matas y
Lopez

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia catorce Enero de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Rafael Manera y Mercero Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Vaquer Secr.o actual comparecio Gabriel Company Mercero natural de Montuiri mayor de edad vi

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Pomar y Bonin naturales de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero ciento y D. Juan Vaquer naturales de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle del Cedron numero treinta y dos

Leida integramente esta acta é invitados á los presentes que deben suscribirla lo que no hicieron por si mismos ni por no saber escribir ó estar impedidos en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que manifesto no saber de que certifico

Rafael Manera

Gabriel Company — Juan Vaquer Secr.o actual

Bart.e Pomar

cado comerciante domiciliado en la calle de Valencia número viente y cinco cedula personal que en ésta de veinte y cinco expedida por esta alcaldía manifestando que María Matas y Torres natural de esta villa término municipal y provincia de Baleares de treinta y cinco años de edad casada y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las ocho de la mañana del día de hoyer en su domicilio a consecuencia de Metro febritis de lo cual daba parte en debida forma ante mi

En virtud de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripción consignandose en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada en estado casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados María y Gabriel menores de edad

Que era hija legítima de Vicente Matas y Amengual y de su esposa Margarita Torres y Frau naturales y vecinos de esta villa

Que no consta de disposición alguna

Que su cadaver se halla de depositar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales Don Gabriel Mirelli natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la calle de

Numero 160
Magdalena Company y Mascaro

Jaime Juan Vicente Pons

Rafael Mascaro

Gabriel Mirelli

Juan Vicente Pons

Bartolomé Pomar

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia dos Enero de mil ochocientos veinte y ocho ante D. Rafael Mascaro y Mascaro Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Vicente Pons Secretario compareció Baltasar Fiol y Castelle natural de Montuiri término municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad propietario domiciliado en la calle Martín número [illegible] casa [illegible] segun cedula personal que en este numero 2 del 3 fue en esta alcaldía manifestando que Magdalena Company natural

naturs de Manacor término municipal y provincia de las Baleares de ochenta y dos años de edad viudo labrador y domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoyer en su domicilio acometido de una bronquitis pulmonar de la cual daba parte en debida forma como testigo

En vista de esta manifestacion y de certificacion facultativa presentada al Sr Juez municipal despues que se extendiera la presente acta de incautacion mandó en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las facultades que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento, de Melchor Pocoví natural de esta villa de cuyo matrimonio tuvieron tres hijos llamados Antonia Magdalena Margarita todas mayor y de edad casadas

Que dicha hija legítima de Jaime Crespí y Magdalena Marcará dijeron los naturales del citado pueblo

Que hizo testamento ante el Notario D. Tomas Gallard con residencia en la villa de Manacor el dia cinco de Enero del corriente mes y año

Y que su cadaver se habia de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Sastre notario de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle de San Ver-

Número 161
Pedro Antonio
Verde y Marcará

mando numero ciento cuarto unico y Bartolomé Comas y Bonin soltero mayor de edad jornalero y domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyesen por si mismos, si asi lo creian conveniente, y estampado en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber hacerlo que es firma

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Ponsa — Juan Verger Secretario

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del dia veinte y siete Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera y Marcará Juez municipal de la misma y S. Juan Verger Secretario compareció Pedro Antonio Verde y Probst natural de Manacor término municipal y provincia de las Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Sol numero cinco cuarto unico segun cedula personal que le fue dada numero 269 de unos

cinco días expedido por este alcaldía municipal
tando yo Pedro Antonio Verdú y Manero na
tural de esta villa termino municipal y pro
vincia de las Baleares de sesenta y dos a
ños de edad viudo arrendador y domiciliado
en la misma casa del declarante falleció
á las cuatro de la tarde del dia de Mayor en
su domicilio accidentalmente de gangrena se
nil de la cual dado parte en debida forma co
mo hijo.

En virtud de esta manifestacion y de la
certificacion practicada presentada de el Sr Juez
municipal despues que se entendiera la pre
sente acta de inscripcion consignandose en ella
ademas de lo expuesto por el declarante y en
virtud de las noticias que se han podido
adquirir las circunstancias siguientes

Que el referido finado era viudo en
el acto del fallecimiento de Margarita Forteza
natural de Montuiri habiendo tenido dos
matrimonios uno hijo Catalina Sebastiana
Catalina viuda y Pedro Antonio los dos pater
nos difuntos los dos ultimos casados

Que era hijo legitimo de Pedro Antonio
y Catalina naturales y vecinos de esta villa
difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D.
Jose Pellicer con residencia en la villa de Porto
rey el dia el dia treinta y uno Julio de mil ocho

Numero 162
Juan Ponce
y Ponce

cientos ochenta

Y que no cada uno se halla de entrega en el ce
menterio de este pueblo

Leido este acta por el Juez municipal D. Gabriel Mi
rallés y Escalas natural de esta villa Mayor
de edad casado cirujano domiciliado en la ca
lle de San Fernando numero cuatro cuarto uno
y D. Bartolome Ponce natural de esta vi
lla mayor de edad soltero domiciliado en
esta calle Mayor numero Veinte cuatro uno
no.

Leida integramente esta acta é interpelados
á las personas que deben suscribirla á que la
leyeran por si mismas ó oyéndola leer
mento se estampo en ella el sello de Juz
gado municipal y la firmaron el Sr Juez y
el declarante y testigos de que doy fe. El declA
rante no firma por no saber

Rafael Manera — Gabriel Mirallés

Bart.e Ponce — Juan Mirallés Secr.

En la villa de Montuiri siendo las nueve
de la mañana del dia diez Febrero de mil ocho
cientos ochenta y ocho, ante D. Rafael Manera
Juez municipal de la misma y D. Juan Mira

Numero 163
Fabrés del Mercado y Mercadal

En la villa de Montuiri á [illegible] de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera Juez municipal de dicho y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Mayol y Pascual natural de Montuiri de estado casado propietario mayor de edad labrador domiciliado en la calle Principal numero [illegible] de que doy fé, y del declarante que dijo llamarse como queda dicho, y ser de la edad que manifiesta, y enterado de la lectura de la anterior acta de inscripcion que se le hizo en el libro de matrícula de este distrito municipal al folio [illegible] de orden [illegible] dijo: que ratifica en todas sus partes la referida acta por ser la expresion de la verdad en que se afirma y ratifica bajo el juramento prestado en que manifiesta ser de edad de [illegible] años.

Leida íntegramente esta acta á instancia de la parte que debia suscribirla é hizo de hacerlo por sí mismo si así lo creyó conveniente lo estampó en ella el Juez de municipal y de primera Instancia del declarante por dicho mismo de que doy fé.

Rafael Manera — Juan Miralles

Bart.e Ponsa — Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia once Febrero de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera Juez municipal de dicho y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Mayol y Pascual natural de Montuiri de estado casado propietario mayor de edad labrador domiciliado en la calle Principal numero [illegible] de que doy fé, y del declarante que dijo llamarse como queda dicho, y ser de la edad que manifiesta, y enterado de la lectura de la anterior acta de inscripcion que se le hizo en el libro de matrícula de este distrito municipal al folio [illegible] de orden [illegible] dijo: que ratifica en todas sus partes la referida acta por ser la expresion de la verdad en que se afirma y ratifica bajo el juramento prestado en que manifiesta ser de edad de [illegible] años.

Leida íntegramente esta acta á instancia de la parte que debia suscribirla é hizo de hacerlo por sí mismo si así lo creyó conveniente lo estampó en ella el Juez de municipal y de primera Instancia del declarante por dicho mismo de que doy fé.

Rafael Manera — Juan Miralles

Bart.e Ponsa — Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia once Febrero de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera Juez municipal de dicho y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Mayol y Pascual natural de Montuiri de estado casado propietario mayor de edad labrador domiciliado en la calle Principal numero [illegible] de que doy fé, y del declarante que dijo llamarse como queda dicho, y ser de la edad que manifiesta, y enterado de la lectura de la anterior acta de inscripcion que se le hizo en el libro de matrícula de este distrito municipal al folio [illegible] de orden [illegible] dijo: que ratifica en todas sus partes la referida acta por ser la expresion de la verdad en que se afirma y ratifica bajo el juramento prestado en que manifiesta ser de edad de [illegible] años.

Leida íntegramente esta acta á instancia de la parte que debia suscribirla é hizo de hacerlo por sí mismo si así lo creyó conveniente lo estampó en ella el Juez de municipal y de primera Instancia del declarante por dicho mismo de que doy fé.

Rafael Manera — Juan Miralles

Bart.e Ponsa — Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las once de la mañana del dia once Febrero de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera Juez municipal de dicho y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Mayol y Pascual natural de Montuiri de estado casado propietario mayor de edad labrador domiciliado en la calle Principal numero [illegible] de que doy fé, y del declarante que dijo llamarse como queda dicho, y ser de la edad que manifiesta, y enterado de la lectura de la anterior acta de inscripcion que se le hizo en el libro de matrícula de este distrito municipal al folio [illegible] de orden [illegible] dijo: que ratifica en todas sus partes la referida acta por ser la expresion de la verdad en que se afirma y ratifica bajo el juramento prestado en que manifiesta ser de edad de [illegible] años.

Leida íntegramente esta acta á instancia de la parte que debia suscribirla é hizo de hacerlo por sí mismo si así lo creyó conveniente lo estampó en ella el Juez de municipal y de primera Instancia del declarante por dicho mismo de que doy fé.

Rafael Manera — Juan Miralles

Bart.e Ponsa — Juan Miralles Secr.

debida forma como hermano

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion como mandada en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el referido finado era hijo legitimo de Juan y Barbara el primero difunto y la otra viviente.

Juan Bautista municipal D. Gabriel Miralles y Catalla casado mayor de edad comerciante domiciliado en la calle de San Fernando numero vista y D. Barbara Pomar natural de esta villa mayor de edad viuda domiciliada en la calle Mayor numero Cuarenta uno.

Leida integramente esta acta é instruidos todos á los presentes que deben suscribirla lo que la leyeron por si mismos si asi lo creian conveniente lo estendio en ella el Juez de Paz municipal y lo firmaron el Sr. Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de todo lo cual certifico

Rafael Mascaro

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Ayuntamiento
Juan Aloy
Miralles y Morales

179

En la villa de Martitimo estando las horas de la mañana del dia diez y seis Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis ante D. Rafael Mascaro Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Mateo Verger y Miralles natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle de San Fernando segun cedula personal que en este numero de ordinario dan expedida por este Alcalde manifestando que Juana Aloy Miralles y Morales natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de setenta y cuatro años de edad domiciliada en la misma casa del declarante fallecio á las cuatro de la tarde del dia de hoy en su domicilio acompañando á Boletin de la misma data para en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion como mandada en ella, ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que la referida finada estaba casada en primeras nupcias con Juan Verger y Miralles natural de esta villa mayor de edad sin profesion y domiciliado en

la solemne casa habiendo tenido de este matri-
monio dos hijos llamados Miguel Antonio y Ca-
talina casados

Que era hija legitima de Antonio y Sebas-
tiana naturales y vecinos de esta villa difunto
y que hizo testamento ante el notario D. José
Salleras residente en la villa de Porreres
el dia diez Febrero del corriente año

Fueron testigos presenciales D. Gabriel
Miralles y Castell natural de esta villa mayor
de edad casado [illegible] domiciliado en la calle
de San Fernando numero siete casa unica
y D. Bartolomé Pomar natural de esta villa
mayor de edad domiciliado en la calle Mayor
numero veinte cuatro unica

Leida integramente esta acta e invita-
das a las personas que deben suscribirla á que
la leyeran por si mismas si asi lo creian con-
veniente se estampo en ella el sello del Juzga-
do municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos
por si y por el declarante que dijo no saber de
que certifico

Rafael Manera   Gabriel Miralles

Bart. Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 165
Sebastiana Vich y Verd

En la villa de Montuiri a las once
de la mañana del dia veinte y dos Febrero de mil
ochocientos setenta y ocho ante D. Rafael Mane-
ra y Mayol Juez municipal de la misma
y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel
Vich mayor de edad peon caminero domiciliado en la
calle numero cuatro unica segun cedula personal
que exhibe numero 2563 de decima clase expedida en
Palma manifestando que Sebastiana Vich y Verdes na-
tural de esta villa termino municipal y provincia de las
Baleares de veinte y seis meses de edad domiciliada en
la misma casa del declarante fallecio á las seis de la
tarde del dia de hoy a consecuencia de raquitismo
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certi-
ficacion facultativa presentada el Sr. Juez muni-
cipal dispuso que se extendiese la presente acta de
inscripcion consignandose en ella ademas de lo
expresado por el declarante y en virtud de las no-
ticias que se han podido adquirir las circunstan-
cias siguientes.

Que la finada era hija legitima de Miguel
y Catalina naturales y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mi-
ralles natural de esta villa mayor de edad casado
domiciliado en la calle de San Fernando numero

Numero 466
D. Miguel Verdu
y Ribes

cinto cuatro unidas y D. Bartolomé Ramon natural de
este ville mayor de edad ambos domiciliados en es-
calle Mayor numero Vinte cuatro unidas.

Leida integramente esta acta á cuantas personas
las presentes que deben recibirla á que se refiere
por si mismas, si asi lo exigian con anticipacion en
que en ella el alcalde del Juzgado municipal y de pre-
sente el Sr Juez y testigos por ante mi de que doy
fe que dijo no sabe de que certifico

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart. Ramon

Juan Miralles Secr.

En el Valle de Montesa siendo las once de la
mañana del dia nueve de Febrero de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Mene-
ses Juez municipal de la misma y de mi el infra-
scrito Secretario comparecen Jose Verdu y Ramon
casado mayor de edad domiciliado en la calle de con Ter-
cero numero cuarenta unidas segun cedula personal
que exhibe numero de orden clase expedida por
este alcaldia manifestando que D. Miguel Ver-
natural de este ville mayor de edad Sastre do-
miciliado en la misma casa del declarante pidien-
á las cinco de la tarde del dia de ayer comparecio en
su Habitacion de la casa dicho parte en debida for-
ma como por ante que procedio de palabra diciendo:

Que el objeto de esta manifestacion y de la
ratificacion practicada presentada el Sr Juez mu-

nicipal dispuso que se extendiese la presente acta de
ratificacion consignandose en ella, ademas de lo manifes-
tado por el declarante y en virtud de las entrevistas que se ha
podido adquirir las circunstancias siguientes.

Que el finado era hijo legitimo de Pedro y de
Maria Pilar naturales y vecinos de este ville di-
funto.

Que hizo testamento ante el notario de don
Rafael Manera cuyo fecha se ignora

Que su cadaver se halla de enterrar en el ce-
menterio de este pueblo.

Juran testigos presenciales D. Gabriel Mi-
ralles y Castella, natural de este ville mayor de edad
casado, con ben domiciliado en el calle de la Fuente
de numero cinco unidas y D. Bartolome Ra-
mon natural de este ville mayor de edad domi-
ciliado en el calle Mayor numero cuarenta unidas.

Leida integramente esta acta á cuantas personas
las presentes que deben recibirla á que se refiere
por si mismas, si asi lo exigian con anticipacion en
que en ella el alcalde del Juzgado municipal y de pre-
sente el Sr Juez el declarante testigo que certifico.

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart. Ramon

Juan Miralles Secr.

Numero 167
Pedro Miralles
Nicolau

En la villa de Manacor a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera y Manera Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Miralles y Burguet natural de Manacor de mismo municipal de esta provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador vecino de esta y domiciliado en la calle de Sa Fabrica numero 1086 de un cuarto piso exhibida por la Alcaldia manifestando que Pedro Miralles y Nicolau natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuatro años de edad soltero hijo de Juan y de Margarita nacido el dia de hoy a las nueve de la mañana en su domicilio de la calle dicha por ante mi debida forma como padre

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada del Sr. Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripcion asignandole en ella el nombre de Pedro que le ha sido impuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir de las circunstancias siguientes

Que el citado hijo legitimo de Juan y de Margarita Nicolau naturales y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bordoy natural de esta villa mayor de edad casado cultivador domiciliado en la calle de San Fernando numero ciento cuarenta y uno y D. Bartolome Pomar y Pomar natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en dicha calle Mayor numero veinte cuatro

Leida integramente esta acta la aprueban y firman los personas que deben suscribirla y que D. Rafael Manera Juez municipal y D. Juan Miralles Secretario de que certifico

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secret.o

Numero 168
D. Jaime Mas y Vaquer

En la villa de Manacor a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera y Manera Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció D. Miguel Mas y Vaquer natural de Manacor termino municipal de esta provincia de las Baleares casado mayor de edad comerciante domiciliado en la plaza vieja numero trece cuarto unico vecino actualmente mayor de edad exhibió numero 869 de nueve de hoy expedido por esta alcaldia manifestando que D. Jaime Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cincuenta y dos años de edad casado hacendado domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuarto unico falleció á la una de la noche del dia de hoy en su domicilio acompañando el certificado facultativo del cirujano de la casa debida forma como la mano

Numero 169
Miguel Bauzá
Zo y Sylvia

Vecindad manifestación y de la diligencia practicada presentada al Sr Juez municipal despues que se entendiera la presente acta de inscripción consignada en ella, a donde de lo expuesto por el declarante y en virtud de la noticia que se ha recibido de haber fallecido en la villa de Sóller el día primero del presente mes y año.

Que el finado contaba cuando ocurrió el acto del fallecimiento con Dª Isabel Torrens natural de Alaró habiendo contraido matrimonio con los hijos llamados Miguel Lorenzo Margarita y Juana menores de edad nombrados.

Que era hijo legítimo de Miguel y Margarita Bauzá naturales y vecinos de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Jorge Gallard con residencia en la villa de Sóller el día primero del presente mes y año.

Que no cadaver ni bienes de cuenta de lo mencionado desde punto

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Morell y Serra natural de esta villa mayor de edad casado vecino domiciliado en la calle de Jovellanos número cinco cuarto unico y D. Barbara Lorenzo y Roman natural de esta villa mayor de edad soltera y domiciliada en la calle de Pollensa número nueve cuarto unico.

Leida íntegramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla á que la lleven al mismo, así lo otorgan, firmando en ella el señor del Juzgado municipal y los presentes el Sr Juez y testigos por sí y por el declarante por no saber y no firmar

Rafael Marcero — Gabriel Miralles

Barb. Porcer — Juan Miralles Secr.

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del dia primero Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Marcero y Marcero y D. Juan Morell Amengual hermano Bauzá y Salvá natural de esta villa mayor de edad labrador domiciliado en la calle [illegible] número cuatro unico segun cedula personal que exhibe numero 430 de diez clase expedida por este alcaldia; manifestando que Miguel Bauzá y Salvá natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de ocho meses de edad domiciliado en el mismo casa del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de hoy en su domicilio accidentalmente de Bonanza capital de la misma isla por lo debida forma como pudo

En virtud de esta manifestación y de la

certificación facultativa presentada al Sr Juez municipal de quien yo el infrascrito de presente acta de inscripción conozco vecindad en ella además de haberse probado por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido párvulo es hijo legítimo de Lorenzo y de Francisca ambos granadinos y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bartolo natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la calle de San Fernando número ciento cuarto cuarto y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle mayor número ciento cuarto cuarto.

Leida integramente esta acta é instruidos á los presentes que deben inscribirla ó que la lleven por sí mismos si así lo creyeren conveniente se extiende en ella el sello del Juzgado municipal y lo firman el Sr Juez y testigos presentes y por el declarante que manifiesta no saber y certifico

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Número 170
Micalde Vargas
y Sobrino

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del día dos Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Rafael Manera y Moreno Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Micalde Vargas y Sobrino natural de esta villa de estos municipios de esta provincia de las Baleares casado mayor de edad propietario domiciliado en la calle mayor esquina nueve vecino adulto personalmente conocido por el Micalde manifestando que Micalde Vargas y Sobrino natural de esta villa de estos municipios y provincia de las Baleares de estado y menor días de edad domiciliado en la misma del declarante fue presentado á las nueve y media de la mañana del día de hoy acompañado de Bonaventura de cual data para lo cual debido fe mi como Juez.

En virtud de este manifestado y de la certificación facultativa presentada al Sr Juez municipal dispuso que no se extienda la presente acta de inscripción conozco vecindad en la calle además de haberse probado por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido párvulo es hijo legítimo de

declarante y de su esposa Marca Arbona natural de esta villa mayor de edad domiciliada en la misma casa del declarante

Juramentados legalmente prometieron D. Gabriel Miralles y Bartolo natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la calle de San Fernando número ciento cuarenta y dos Bartolomé Pomar y Pomar natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número veinte cuarenta y uno.

Leida íntegramente esta acta de inventario á los presentes que deben suscribirla é que la hagan por sí mismos si saben si no saben advierte se estampe en ella el sello del Juzgado municipal y la firmen el Sr Juez y testigos por sí y por el declarante por no saber y escribir

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar — Juan Miralles Secr.o

En la villa de Manacor siendo las once de la mañana del día veinte Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera Juez municipal y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Abad y Servile natural de Manacor de mismo municipal de esta provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la

Número 171
Bartolomé Abad
y
Martorell

calle del Príncipe número cuarenta cuarto unico viguen cedula personal que exhibe número 9687 de diez nueve clase expedida por esta Alcaldía; manifestando que Bartolomé que Abad natural de esta villa hermano municipal y provincia de las Baleares de cuarenta y dos años de edad casado y domiciliado en la calle del Príncipe número cuarenta cuarto unico falleció á las once de la noche del dia de hoy en su domicilio a consecuencia de Laringitis edematosa de lo cual doy parte en debida forma mandada.

En virtud de esta manifestación y de la autorización facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignandose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el finado estaba casado en primeras nupcias con Antonia Servile Martorell natural de esta villa mayor de edad sin profesion y domiciliada en la misma casa habiendo tenido de su matrimonio

Que es hijo legítimo de Bartolomé y de Francisca naturales y vecinos de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan

Numero 172
María Pastor
y
Mayol

Dn hizo testamento ante el Notario D. Juan Gallart en residencia en la villa de Pomar á dos de Marzo de 1888

Fue en ella y presencia de mí el infrascrito y de los testigos que se expresarán y firmarán al final de este instrumento, se constituyó en ella el Alcalde del Juzgado municipal y lo firmará el testador por sí y por el declarante que manifestó no saber de que vecindad

Rafael Mancera — Gabriel Miralles

Bartolomé Pomar

Juan Miralles Secretario

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del día tres Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Mancera y Mayoro Juez municipal de la misma y de Gabriel Miralles Escribano compareció Bartolomé Pomar y Mayol natural de Manacor vecino municipal de esta

186

provincia de las Baleares casado mayor de edad comerciante domiciliado en la calle de la Cruz número cuatro vecino según dijo personal que en este número 609 de orden de esta expedida por el Alcalde manifestando que María Pastor y Mayol natural de esta villa vecina municipal y provincia de las Baleares de dos meses de edad ha fallecido á las dos de la mañana del día de hoy en su domicilio accidentalmente de Bronquitis aguda de la cual dolencia parte no debida por mí como Juez con que presencio el fallecimiento.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de conformidad con ella y leyendola en alta voz de lo expuesto por el declarante y en vista de las noticias que se han adquirido de las circunstancias siguientes

Que la finada de que dejo hace mención es hija legítima de Jaime y de Catalina naturales y vecinos de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Escalas natural de esta villa mayor de edad casado vecino domiciliado en la calle de S. Fernando número ocho amigo y Bartolomé Pomar natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor número

Número 173

María Más

Soltera

enterado.

Leida íntegramente esta acta á interesados de la
persona que deben merecerla á que la ley-
á mismos á este la encuentran conforme
por en fe de ello del Juzgado municipal y
de firmas de los Señores y testigos que lo fueron por
el declarante por no saber y escribir

En la villa de Montesinos siendo las nueve
de la mañana del dia tres Abril de mil ochocien-
tos ochenta y seis ante D. Rafael Manera Juez
municipal de la misma y D. Juan Miralles de
mismo vecino compareció Baltasar Más natural de
esta villa casado mayor de edad y domiciliado en la
calle número vecino de esta propietario persona
de que doy fe conozco y dijo: Que por medio
de la presente acta manifiesta que su hija
María Más natural de esta villa soltera mayor
de edad y domiciliada en la misma casa de
su padre ha dado á luz una niña á las seis
de la mañana del dia de ayer en su domicilio
á consecuencia de parto natural que ha tenido
lugar en dicha forma como padre

En vista de esta manifestación y de la
certificación facultativa presentada el Señor Juez
municipal dispuso que se extendiera la presente acta

de inscripción correspondiente en el libro de nacidos de este
juzgado municipal declarando y en virtud de las noticias
que se han podido adquirir las circunstancias si-
guientes

Que la niña de cuya inscripción se trata es hija legítima de Bal-
tasar y Juana Pastor naturales y vecinos de esta vi-
lla

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mira-
lles y Bartolomé Pomar ambos de esta villa mayores de edad
vecinos del mismo domiciliados en la calle de la Iglesia
de número y vecino también y D. Bartolo-
mé Pomar natural de esta villa mayor de edad do-
miciliado en la calle mayor número cuarenta y
tres vecino

Leida íntegramente esta acta á interesados
los presentes que deben merecerla á que la leyó
por sí mismo en este mismo acto en fe del sello del Juz-
gado municipal y de firmas en el de Juez y los
testigos por sí y por el declarante por no saber y es-
cribir

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bartolomé Pomar

Juan Miralles, Secretario

Numero 174
Catalina Pocovi y Vagues

En la villa de Montuiri siendo las diez de la mañana del dia quince Abril de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Rafael Manera y Moreno Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Pedro Juan Pons y Mayol natural de Montuiri termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle Mayor numero cuatro unico vecino que adujo por cedula que en este numero 1519 de clase expedida por este Alcaldia manifestando que Catalina Pocovi y Vagues natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de estado viuda mayor de edad sin profesion y domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las diez de la noche del dia 11 hoy en su domicilio ó residencia de Borneguido capitis de lo cual doy fe y debido probar asi lo expuso.

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiera la presente acta de inscripcion como asi mandaba en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que ha habido pudido adquirir las circunstancias siguientes

Que lo finado estaba casado con el acto del fallecimiento con el declarante habiendo contraido el matrimonio tres hijos llamados Francisco Pocovi y Juan mayores de edad

Que era hija legitima de Francisco y de Margarita naturales y vecinos de esta villa difunta

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Ygual con residencia en la villa de Porreras el dia

Que no dejó bienes de cuyos se haya de entender en el termino de este pueblo

Juan testigo presentado D. Gabriel Mir Mas y Bestard natural de esta villa mayor de edad casado con domicilio en la calle de San Fernando numero vieja cuatro unico y D. Bartolomé Ponsa natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en dicha calle Mayor numero viejo cuatro unico.

Leida integramente esta acta á interesados y las personas que deben suscribirla ó que lo hayan por si mismas si asi lo exigen suscriben en este acto el Juez municipal y lo firman el Sr. Juez y testigos por si y por declarante de que doy fe

Rafael Manera — Gabriel Mir Mas

Bart.e Ponsa — Juan Miralles, Secr.o

Numero 175
Miguel Gomez
y
Miguel

En la villa de Montblanch viendo las once de la mañana del dia veinte Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Moreno y Moreno Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Miguel Gomez y Pozo soltero natural de esta villa termino municipal de idem provincia de Barcelona casado mayor de edad jornalero y domiciliado en la calle de la Vi-ña numero 6 cuarto unico segun cedula personal que en fecha numero 1108 espedida por el Alcaldia de undecima clase, manifestando que Miguel Gomez y Miguel natural de esta villa termino municipal y provincia de Barcelona de quince dias de edad domiciliado en la misma casa del declarante fallecio á las seis de la tarde del dia de hoy en su domicilio acometimiento de bronquitis capilar de la cual doble fuerte en dicha forma como padre

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella, ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el finado estaba casado en el acto del fallecimiento era hijo legitimo de Guillermo Antonio Miguel natural y vecino de esta villa.

Que fue casado con Agueda Vinyes natural de esta villa.

Que dejo catorce hijos llamados Jaime Miguel y Cecilia natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en dicha villa de Montblanch viendo numero veinte y Baltasar Gomez y Gomez natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en dicha villa mayor numero veinte.

Leida integramente esta acta é enterados de los pactos que deben consignarse á que se refiere por si mismos si ven la exacta conveniencia de estampar en ella el sello del juzgado municipal y de firmarse el Sr. Juez y testigos asistentes y por el declarante que manifesto no saber lo que es de firma

Rafael Moreno — Gabriel Miralles

Barth. Pomar — Juan Miralles, Secret.

Numero 176
Miguel Vinyes
y
Robert

En la villa de Montblanch viendo las diez de la mañana del dia diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, ante D. Rafael Moreno Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Mateo Robert y Mateu natural de Montblanch termino municipal de idem provincia de Barcelona casado zapatero domiciliado en la plaza Vieja numero segun cedula personal que en fecha numero 1125 de diez dias espedida por el Alcaldia manifestan

do que Miguel Diviz y Rubat natural de este-
pille término municipal y provincia de Sevi-
lla y de Estado y viuda de edad sesenta y
domiciliada en la calle del Molinar número
falleció á las veces de la mañana del dia de
hoy á consecuencia de Apoplegia de la cual
daba parte en debida forma á mi oficio.

En virtud de esta manifestación y de la
certificación facultativa presentada el Alcalde
municipal dispuso que se entendiese la presen-
te acta de inscripción arreglandose en ella a-
quellas de la expresada por el declarante y en vir-
tud de las facultades que se le han conferido
por el artículo 101 del vigente reglamento
de este pueblo.

Juan Miralles Secretario

Numero 177
Antonio Martorell
Viud

En la villa de Martorell siendo las diez de la
mañana del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Manera Juez
municipal de la misma y D. Juan Miralles Secretario
comparecio Antonio Martorell vecino de Martorell
mayor de edad casado labrador domiciliado en este
pueblo numero segun cedula personal que en-
seña numero 129 de ordenanza clase expedida
por este Alcalde manifestando que Antonio Mar-
torell y Viud de tres meses de edad domici-
liado en la misma casa del declarante de pa-
decido de una alferecia hacia á las dos de la
mañana del dia de hoy en su domicilio de la calle

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart. Pomar

Juan Miralles Secret.

Numero 178
Antonio Lis de
y Mas

dada parte en debida forma como se dice

En virtud de esta manifestacion y de la verificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se entendiera la presente diligencia de inscripcion corrijiendose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el finado era hijo legitimo de Antonio y Francisca Mas Ord naturales y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Cardilla paisano de esta villa mayor de edad casado cultivo domiciliado en la calle de San Fernando numero cinco cuarto unico y D. Bartolome Pomar natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero cinco cuarto unico

Leida integramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla lo hicieron por si mismas ó asi lo estimaron conveniente, de estampa en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr Juez y testigos por si y por el declarante por manifestar no saber y certifico

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

En la villa de Alcudia reunido los diez de la mañana del dia primero Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, ante D. Rafael Manera y Marcano Juez municipal del distrito de la misma y D Juan Miralles Secr.o compareció Bartolome Miguel Lis de Mas natural de esta villa termino municipal de isla provincia de las Baleares, casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de Palma numero cuarto unico segun cedula personal que en dicho numero 223 de noventa y espedida por este Alcalde dice manifestando que Antonio Lis de y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de viudo y de ochenta y dos años de edad viudo domiciliado en la calle Almacen numero fallecio á la una de la mañana del dia de ayer á consecuencia de lesion organica del corazon de la cual daba parte en debida forma como por haber que presencio el fallecimiento.

En virtud de esta manifestacion y de la verificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se entendiera la presente acta de inscripcion corrijiendose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido

adquirir las circunstancias siguientes

Que el finado era viudo en el acto del fallecimiento de Coloma Vaquer natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Catalina casada.

Que era hijo legítimo de Mateo Verda y de Catalina Mas naturales y vecinos de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D Jose Gallart residente en la villa de Porreras el dicha fecha ya ignora

Que su cadaver se halla de sepultura en el Cementerio de este Pueblo

Juraron testigos presentados D. Gabriel Miralles y Bartolome Pomar naturales de esta villa casados domiciliados en la calle de S.Bernardo numero ocho y Bartolome Pomar natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor n.º veinte

Leida integramente esta acta á invitados á los parientes que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismos si así lo creyeran conveniente se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr Juez de declarando testigos de que certifico

Gabriel Miralles

Rafael Manera

Bartl. Pomar

Juan Miralles Secr.º

Numero 179
Antonio Ferrer Verd y Coll

192

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia veinte y dos abril de mil ochocientos setenta y ocho, ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles secretario compareció Bartolome Mas y Mayol notario de Montuiri domiciliado en esta provincia de Baleares mayor de edad casado domiciliado en la calle Rosa numero catorce segun cedula personal que exhibio numero ochocientos cincuenta y cuatro de ultima clase expedida por este Alcaldia manifestando que Antonio Ferrer Verd y Coll natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de estado viudo y nueve años de edad viudo cosechero y domiciliado en la Plaza vieja numero fallecio á las nueve de la noche del dia de hoy en su domicilio acompañando de Bramquetes cronica de lo cual dabe parte en debida forma como persona que presencio el fallecimiento

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal despues que hubo leido la presente acta de inscripcion firmando en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que han podido adquirir las circunstancias requi

Hay un sello

Que el finado era viudo en el acto del fallecimiento de Apolonia Morell y Ramis natural de esta ville habiendo dejado de este matrimonio un hijo llamado Mateo Gallard.

Que era hijo legítimo de Mateo Gallard y de Catalina Porcell naturales y vecinos de esta ville difunto.

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan Gallard de su vecindario en la ville de Porreras el dia veinte y seis Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y que su cadaver se debe de enterrar en el Cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Castilla natural de esta ville mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle de S. Fernando numero siete cuarto unico y D. Sebastian Ramis y Bennasar natural de esta ville mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero cinco cuarto unico.

Leida integramente esta acta é invitados á las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas ó asistio cuanto anteceden ó estampado en ella el Alcalde del Juzgado municipal y la firmaron el Sr Juez declarando y testigos de que certifico

Rafael Ramis

Gabriel Miralles

Sebastian Ramis

Juan Miralles

Nº 176

Sebastian Ramis y Roca

En la ville de Manacor siendo las diez de la mañana del dia diez y siete Abril mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Ramis y Ramis Juez municipal de este mismo y D. Juan Miralles testigo compareció Catalina Mayol y Castilla natural de esta ville termino municipal de dicho provincia de Baleares casada mayor de edad sin profesion domiciliada en la calle de Palma numero veinte segun cedula personal que exhibio numero 425 de undicima clase expedida por este Alcaldia manifestando que Sebastian Ramis y Roca natural de esta ville termino municipal y provincia de las Baleares de sesenta años de edad casado domiciliado en la misma de la declarante falleció á la una de la tarde del dia de hoy en su domicilio a consecuencia de lesion organica del corazon de la cual daba pase en debida forma como expone

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dio

quien corresponderan en dho a demas de lo dispuesto por la
dha declarante y en virtud de las noticias que a dho parti-
cular adquirio las circunstancias siguientes

Que el finado estaba casado en el acto del fallecimien-
to con la declarante habiendo habido de este dho matri-
monio dos hijas llamadas Juana Nuez y Catalina

Que es hijo legitimo de Sebastian Marin y Juana
Nuez Roca difuntos naturales de esta villa

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Pellicer de esta
vecindario en la villa de Porreras el quinto y seis de Octubre
de mil ochocientos ochenta y seis

Y que no dejara a haber de entierro en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Moralles y Sas-
tre natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado
en la calle de S. Fernando numero ocho y D. Bartolome Bonet
natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mon-
jos numero veinte

Leida integramente esta acta é invitadas á las personas que
deben suscribirla á que la lean por si mismas ó si lo acor-
dan advirtiendo se estampa en ella el sello del Juzgado mu-
nicipal y la firman el Sr Juez y testigos por si y por la
declarante que dijo no saber de que es testigo

El Juez Lo

Lorenzo Estarellas

Número 181
Miguel Sbrau
y
Verger

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del dia dos Mayo de mil ochocientos veinte y ocho ante D. Rafael Manera Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario compareció Juan Sbrau y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares, casado, mayor de edad domiciliado en la calle del Sol numero uno segun cedula personal que en dicho numero de dicimo dos espedida por este Alcaldia manifestando que Miguel Sbrau y Verger natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de dos años de edad domiciliado en esta misma casa del declarante pellizco á las ocho de la noche del dia de hoyer en su domicilio á consecuencia de haberse mojado la cual dabe parte en debida forma como padre.

En virtud de este manifestacion y de la certificacion facultativa presentada por los Jueces municipales dispuso que se estendiese la presente acta de esta especie asentandose en ella ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que el finado era hijo legitimo de Miguel Miralles y Bibiloni y de Micaela Mascaró ambos naturales y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bibiloni natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la calle de Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Simon natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en dicha calle Mayor numero ciento cuatro unico

Leida integramente esta acta é invitadas á los presentes que deben inscribirla é que la leyeran por si mismos ó oirla leer en alta voz del Juzgado municipal la firmaron el Sr Juez y testigos por si y por el declarante por manifestar no saber de que certifico.

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bartl. Pomar — Juan Miralles Secrio

Que el finado era hijo legítimo de Juan Sastre de Catalina Vergel naturales y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mir-alles y Castelló natural de esta villa mayor de edad casado cerbio domiciliado en la calle de S. Fernando numero ciento cuarenta unico y D Bartolomé Pomar natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuarenta unico

Leído íntegramente este acta é instruidos á los personas que deben inscribirse á que la leyeran por sí mismos ó en alta voz en alli el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr Juez y testigos por sí y por el declarante que manifestó no saber de que certifico

Rafael Manera — Gabriel de Miralles

Bart. Pomar

Juan Miralles Secr.

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia nueve Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera y Marcaro y D. Juan Miralles y Castelló Secretario compareció Pedro Antonio Amengual natural de Montuiri de mismo municipio de idem provincia de las Baleares, casado, mayor de edad, jornalero domiciliado en la calle

Numero 182
Margarita Sastre y Frobat

195

de Bartolomé numero 18 segun cedula personal que exhibe numero 18 de veinte y cuatro expedida por esta Alcaldia manifestando que Margarita Sastre natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de estado viuda de veinte y seis años de edad viuda sin profesion domiciliada en la calle Rosario numero 27 falleció á las dos y media de la tarde del dia de hoy en su domicilio acometimiento de calentura gastrica de la cual dada parte debida prueba como hijo.

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada al Juez municipal despues que se estendió la presente acta de inscripcion consignando en ella además de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la finada era viuda en el acto del fallecimiento de Pedro Antonio Amengual de cuyo matrimonio tuvieron un hijo llamado Antonio Pedro Antonio y Margarita el segundo casado y los demas solteros

Que era hija legitima de Antonio Sastre y de Antonia Ana Frobat naturales y vecinos de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D.

Don Gallardo residencia en la villa de Serranos &c.

Que no cada uno habra de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Juro en testigo presencial D. Gabriel Miralles y Castillo casado mayor de edad vecino domiciliado en la calle de S. Fernando numero ciento y D. Bartolome Pomar y Bonnin vecino de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero ciento

Leida integramente esta acta é invitados á los personas que deben inscribirla á que la lean por si mismas ó asi lo crean conveniente estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firman con el S.r Juez y testigos por si y por el declarante que manifesto no saber de que estilo

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Barte. Pomar

Juan Miralles Secr.o

Numero 183

Miguel Miralles y Roca

En la villa de Alcudia reunido los suscritos de la mañana del dia quince Junio de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Moragues Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles comparecio Juan Miralles vecino de esta villa Mayor de edad casado jornalero domiciliado en la calle Sagra numero 24 cuarto unico segun cedula personal que exhibe numero 821 de diecinueve expedida en esta Alcaldia manifestando que Miguel Miralles y Roca natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cuarenta cuatro de edad de viudo domiciliado en la misma casa del declarante fallecio á los dos de la mañana del dia de hoy en su domicilio a consecuencia de paramplegia de la cual estaba sufriendo debida forma como padre

A vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada al S.r Juez municipal despues que se estendiera la presente acta de inscripcion conforme leyo en alta voz ante los comparecientes por el declarante y en virtud de la autoridad que le ha sido conferida adquiere las circunstancias siguientes

Que el finado era hijo legitimo de Juan Miralles y de Margarita Roca naturales y vecinos de esta villa.

Juro en testigo presencial D. Gabriel Miralles y Castillo natural de esta villa mayor de edad casado cultivo domiciliado en la calle de S. Fernando numero ciento cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuarto unico

Leida integramente esta acta é invitados a los personas que deben inscribirla á que la lean por si mismas ó asi lo crean conveniente estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firman con el S.r Juez y testigos por si y por el declarante que dijo saber de todo lo cual

Número 184
Lorenzo Arbona
y
Gomila

certifica

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del dia seis Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles hab.e comparecio Ramon Arbona Morell natural de esta villa termino municipal de idem provincia de las Baleares y casado mayor de edad albañil domiciliado en esta calle de los arrieros numero , no explica cedula personal por no acostumbrar despachar; manifestando que Lorenzo Arbona y Gomila natural de esta villa termino municipal y provincia de Baleares de cabal mayor edad domiciliado en la misma casa del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de hoyer en su domicilio á consecuencia de tuberculosis de lo cual dabe fede en debida forma como padre

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el S.r Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de su inscripcion consignandose en ella ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legitimo de Ramon Arbona y de Isabel Gomila naturales y vecinos de esta villa

Juan testigo presencial D. Gabriel Miralles y Cortelles natural de esta villa mayor de edad casado cartero domiciliado en la calle de S. Fernando numero siete cuarto unico y D. Bartolome Pomar y Bauza natural de esta villa mayor de edad cartero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuatro amos.

Leida integramente esta acta é instruidas las personas que deben suscribirla é que la leyeran por si mismas si asi lo creian convenient se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el S.r Juez y testigos por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Rafael Manera — Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

Número 185
Catalina Morell y Bauza

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del dia veinte y nueve Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles hab.e comparecio Jose Miralles natural de esta villa mayor de edad casado pan[illegible] domiciliado en la calle Mayor numero cuatro unico segun cedula personal que

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Baltasar Pomar

Juan Miralles Secr.

Numero 186
Jose Ribas
y
Nicolau

En la villa de Montuiri siendo las nueve de la mañana del dia treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis ante D Rafael Manera Juez municipal de la misma y D Juan Miralles Secretario comparecio Rafael Ribas y Roig natural de esta villa mayor de edad labrador de pocos caudales domiciliado en la calle del Sol numero veinte y nueve cedula personal que exhibe numero 1232 de novena clase expedida en Palma manifestando que Jose Ribas y Nicolau natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares domiciliado en la misma casa del declarante fallecio á las once de la mañana del dia de hoy en su domicilio a consecuencia de pulmonia de la cual dabe padecido por mas de una semana

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes

Que la finada era hija de Francisco Miralles y de Antonia Bauza naturales y vecinos de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Estelles natural de esta villa mayor de edad casado cultivador domiciliado en la calle de S. Fernando numero ciento cuarenta y uno y D. Bartolome Fornes natural de esta villa mayor de edad viudo jornalero domiciliado en la calle Mayor numero veinte

Leida integramente esta acta é invitados á los parientes que deben inscribirla á que la lleven por si mismos si asi lo creian conveniente ruegan por ella el sello del Juzgado municipal y la firman el S Juez declarante y testigos de que certifico

JUZGADO MUNICIPAL MONTUIRI

verdad de las noticias que se han podido adquirir de las circunstancias siguientes

Que el finado era hijo legítimo de Rafael Ribas y Antonia Nicolau naturales y vecinos de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Sorell natural de esta villa mayor de edad casado cabrero domiciliado en la calle de S. Fernando número veinte y Bartolomé Pomar natural de esta villa Mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor número veinte cuatro unico.

Leida integramente esta acta é invitados á los personas que debe suscribirla á que la leyeran por sí mismos ó así lo creían conveniente lo firmaron en ella el Sello del Juzgado municipal y la firmaron el S. Juez declarante y testigos de que certifico

Rafael Ramon

Gabriel Miralles

Bartl. Pomar

Juan Miralles Secr.

Número 197
Mario Ribas
y viudas

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del dia primero Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Ramon y Marcos Juez municipal de la misma y D. Juan Miralles hace comparecio Rafael Ribas natural de esta villa mayor de edad casado labrador de pueblo comisario domiciliado en la calle de Sedras numero veinte y nueve segun cedula personal que

exhibe numero 1284 expedida en Palma manifestando que Maria Ribas Nicolau natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de cinco años de edad y domiciliada en la misma casa del declarante hubo á las cuatro de la tarde del dia de hoy en su domicilio por consecuencia de parto en el cual dolencia fue asistida por mi como padre.

A virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada del Sr. Juez municipal de turno que se entrega dicha presentacion de inscripcion arriba mandada en este ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir de las circunstancias siguientes

Que la finada era hija legítima de Rafael Ribas y Antonia Nicolau naturales y vecinos de esta villa

Y que su cadaver se halla de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Sorell natural de esta villa mayor de edad casado cabrero domiciliado en la calle de S. Fernando numero viente cuatro unico y D. Bartolomé Pomar y Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero veinte cuatro

único.

Leida íntegramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla é que la leyan por sí mismos si así lo creian conveniente se estampa en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el Sr Juez declarante y testigo de que certifico

Gabriel Nivalles

Rafael Marcos

Bartl. Pomar

Juan Nivalles Secd.

Numero 188
Sebastiana Verda y Mas

En la villa de Sebastian siendo las nueve de la mañana del dia quince Mayo de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Marcos y Marcos Juez municipal de la misma y D. Juan Nivalles Secretario compareció Antonio Verda natural de esta villa mayor de edad jornalero domiciliado en la calle numero cuarto unico segun consta del personal que exhibe numero de undecimo dos expedido por esta alcaldia manifestando que Sebastiana Verda y Mas natural de esta villa termino municipal y provincia de los Baleares de cinco años de edad domiciliada en la misma casa del declarante falleció á las diez y media del dia de hoy en su domicilio consecuencia de terramption de la cual daba parte en debida forma en sus padres

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada el Sr Juez municipal dispuso que se estendiera la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes. que

Que la referida finada era hija del declarante y de su esposa Sebastiana Mas naturales de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante

Que su cadaver se halla depositado en el cementerio de este pueblo

Asi lo dijeron testigos presenciales D. Gabriel Nivalles y Verdera natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de S Juan numero ciento cuarto unico y D. Bartolome Pomar natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor numero ciento cuarto unico

Leida íntegramente esta acta é invitados á los personas que deben suscribirla é que la leyan por sí mismos si así lo creian conveniente se estampa en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el Sr Juez y testigos por sí y por el declarante que no sabe de que certifico

Rafael Manera

Bernardo Porcel

Gabriel Miralles

Juan Miralles Secr.

Numero 189
Catalina Porcel y Vagues

En la villa de Manacor siendo las nueve de la mañana del dia veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Rafael Manera y Mas caso Juez municipal del distrito de la misma y D. Juan Miralles Secretario Compareció Francisco Forteza y Mayol natural de Manacor termino municipal de idem provincia de las Baleares casado mayor de edad labrador domiciliado en la calle de S. Fernando numero ocho segun cedula personal que exhibio numero 1512 de primera clase expedida por esta Alcaldia, manifestando que Catalina Porcel y Vagues natural de esta villa termino municipal y provincia de las Baleares de veinte y cuatro años de edad casada y domiciliada en la calle Mayor numero catorce falleció á las nueve de la noche del dia de hoy en su domicilio de la cual defunción doy fé en debida forma como por haber sido presencia el fallecimiento

En virtud de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada al Juez municipal despues que se extienda la presente acta de inscripcion consignandose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que ha podido adquirir la asamblea siguiente que

Que la finada estaba casada en segundo matrimonio con Pedro Juan Forteza Mayol natural de esta villa mayor de edad labrador y domiciliado en la misma casa de la fallecida habiendo tenido de su hijo llamada Isabel Francisca Pedro Juan Margarita y catalina la primera soltera y la segunda fallecida la ultima casada y los demas solteros

Que era hija legitima de Francisca Porcel y de Margarita Vagues naturales y vecinos de esta villa difunta

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Galiard con residencia en la villa de Porreres el dia seis del presente mes y año

Que su cadaver se halla de enterramiento de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Bonafe naturales de esta villa mayores de edad casados domiciliados en la calle de S. Fernando numero diez y ocho uno y D. Bartolome Ponsa natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle Mayor numero ciento

Leida integramente esta acta é instruidos á las personas que deben inscribirla á que la lleven por si mismos ó con la conveniente

Numero 190
Andres Mayol y
Montaner

o estampa en ella el sello del Juzgado municipal
y la firmaron el S.r Juez declarante y testigos de
que certifico

Rafael Marcos

Gabriel Miralles

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.o

En la villa de Manacor siendo las nueve
de la mañana del dia seis Junio de mil
ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Mar-
cos y Marcos Juez municipal del distri-
to de la misma y D. Juan Miralles Secre-
tario compareció Juan Mayol y Mayol natural de
Manacor termino municipal de dicha poblac.n
de las Baleares casado mayor de edad mer-
cader domiciliado en la calle de Cuatro numero
veinte y dos segun cedula personal que exhibe nu-
mero 6 27 de orden que le fue dada por es-
ta alcaldia manifestando que Andres Ma-
yol y Montaner natural de esta villa ter-
mino municipal y provincia de las Ba-
leares de tres años de edad domiciliado en la
misma casa del declarante falleció á las tres
de la tarde del dia de hayer á consecuencia
de Disenteria en su domicilio de lo cual
doy parte en dicho dia para arriba para

En virtud de esta manifestacion y de
la certificacion facultativa presentada

S.r Juez municipal despues que se entendió
la presente acta de inscripcion para mandar
en ella ademas de lo expuesto por el declaran-
te y en virtud de las noticias que se han pu-
dido adquirir las circunstancias siguientes

Que el referido finado era hijo legitimo del
declarante y de Barbara Montaner natu-
ral de esta mayor de edad domiciliada en
la misma casa del declarante

Que su cadaver se halla de enterra-
en el Cementerio de esta poblac.n

Fueron testigos presenciales Gabriel Mi-
ralles y Pomar natural de esta villa ma-
yor de edad domiciliado en la calle de
San Fernando numero ciento cuarto cua
y D. Barbara Pomar y Bonnin viuda mayor
de edad domiciliada en la calle Ma-
yor numero veinte cuatro cua

Leida integramente esta acta
é invitadas á las personas que deben
inscribirla á que la leyeran por si mis-
mas si asi lo creian conveniente se
estampo en ella el sello del Juzgado
municipal y la firmaron el S.r Juez
y testigos por si y por el declarante que

Manifesto no saber de por testigos
Rafael Moreno Gabriel Miralles

Barbe Ponsat

Juan Miralles Secº.

Con esta fecha ha quedado cerrado este Libro por hallarse llenado todas sus hojas. Se han inscrito en el mismo cincuenta y cuatro folios correspondientes al año mil ochocientos ochenta y cinco, cincuenta y nueve folios correspondientes al año mil ochocientos ochenta y seis, setenta al año mil ochocientos ochenta y siete y veinte y nueve al año mil ochocientos ochenta y ocho, conteniendo doscientos dos folios menos de trescientos ciento noventa hubiera en los cuatro años trascurridos que es el total de folios que contiene este mismo libro.

Y para que conste se estiende la presente diligencia en cumplimiento del artº 12 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Matrimonios y Registro civil que firma el Sr Juez municipal de la villa de Montuiri veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y ocho

Rafael Moreno

Juan Miralles Secº

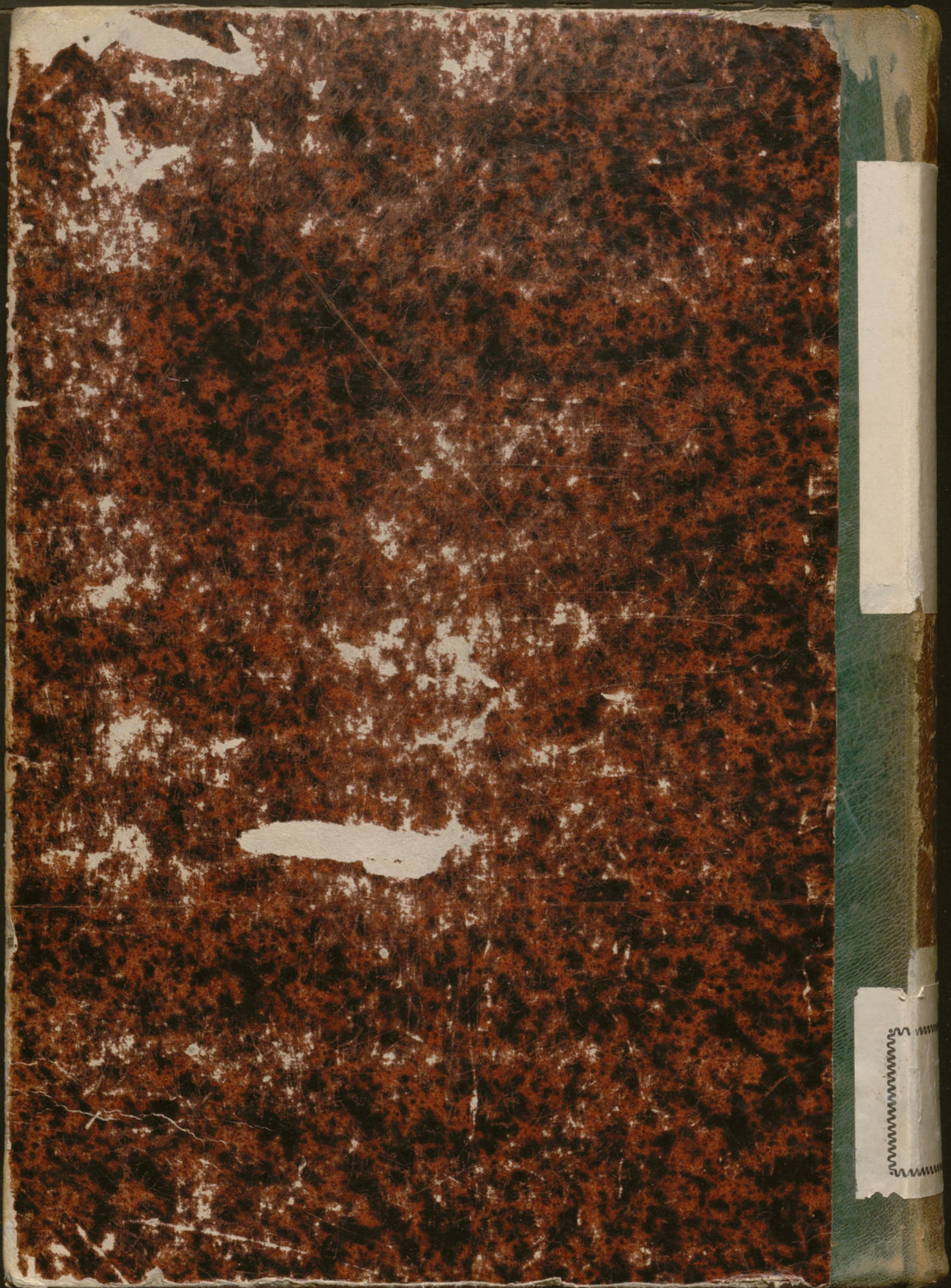

Defunciones

1.885

a

1.888

2099

5226

R. C.
LL. D.
7